

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SENADO

19^{na}. Asamblea
Legislativa



7^{ma}. Sesión
Ordinaria

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA LUNES, 22 DE ENERO DE 2024

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
<p>P. del S. 1191</p> <p><i>(Por la señora Rivera Lassén y el señor Bernabe Riefkohl)</i></p>	<p>DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS LABORALES</p> <p><i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Decrétase y en el Título)</i></p>	<p>Para añadir un nuevo Artículo 3-AB a la Ley Núm. 80 del 30 de mayo de 1976, conocida como la “Ley Sobre Despidos Injustificados”, con el fin de incorporar como requisito de forma para el despido de una persona empleada que se le notifique por escrito, <u>en ese momento en un término de 15 días previos a la fecha de su efectividad</u>, las razones que motivan su despido y para otros fines relacionados.</p>
<p>P. del S. 1281</p> <p><i>(Por la señora Riquelme Cabrera)</i></p>	<p>INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA</p> <p><i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos)</i></p>	<p>Para que se reconozca en Puerto Rico, el día 7 de agosto de cada año, como el “Día del Ciclista y Concienciación Ciudadana”, con motivo de hacer una distinción especial a todos los ciudadanos que practican esta disciplina deportiva y recreativa, particularmente a Raúl Velázquez Vázquez, Keisy Toro Espiet, al igual que todos los ciclistas que han fallecido por accidentes en nuestras vías públicas, y promover mayor seguridad en las vías de rodaje para estos entusiastas, y para otros fines.</p>

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
P. del S. 1285	INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA	Para enmendar la Sección 18 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, a los fines de establecer el por ciento máximo de depósito a ser cobrado por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados al momento de procesar y evaluar toda solicitud de nueva conexión de acometida de agua potable o alcantarillado sanitario; autorizar para que se configuren planes de pago; y para otros fines relacionados.
<i>(Por el señor Dalmau Santiago)</i>	<i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos)</i>	
R. C. del S. 431	DESARROLLO DE LA REGIÓN OESTE	Para ordenar al Departamento de Transporte y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las pésimas condiciones de las carreteras PR-344, PR-102, PR-105, PR-108, PR-3108, PR-342, PR-348, PR-349, PR-3349, PR-351, PR-3351, PR-352 y PR-380 jurisdicción del municipio de Mayagüez.
<i>(Por la señora González Arroyo)</i>	<i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos)</i>	
R. C. del S. 449	INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA	Para ordenar al Departamento de Transporte <u>Transportación</u> y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las pésimas condiciones de las <u>carreteras</u> PR-623, PR-626, PR-6626 y PR-628 en la jurisdicción del Municipio de Arecibo, la PR-615 en la jurisdicción de Municipio de Ciales, las PR-165, PR-6659 PR-694, PR-697, PR-828, en la jurisdicción del Municipio de Dorado, las PR-130, PR-134, PR-488, PR-492, PR-493 en la jurisdicción del Municipio de Hatillo, las PR-137, PR-567 y PR-634 en la jurisdicción del Municipio de Morovis, la PR-6642 en la jurisdicción del Municipio de Florida y las PR-630, PR-677, PR-6677 en la jurisdicción del Municipio de Vega Alta y PR-137 en la jurisdicción del Municipio de Vega Baja.
<i>(Por la señora Rosa Vélez)</i>	<i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)</i>	

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. del S. 135	ESPECIAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA	Para crear la “Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza” del Senado de Puerto Rico; disponer sobre su funcionamiento; determinar su composición, deberes, facultades y responsabilidades; delimitar el término de su mandato; y para decretar otras disposiciones complementarias.
<i>(Por el señor Dalmau Santiago)</i>	<i>(Tercer Informe Parcial)</i>	
R. del S. 295	ESPECIAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA	Para ordenar la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación continua en torno a la ejecución de las políticas públicas estatales, federales y municipales para combatir la pobreza, el hambre, el desarrollo y la autogestión comunitaria, y del Tercer Sector; evaluar la utilización de los fondos públicos disponibles para ayudar a las familias de Puerto Rico a salir de los niveles de pobreza; fiscalizar los servicios y el estado de situación de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), con especial énfasis en las comunidades adscritas a esta agencia, la administración de la entidad, incluyendo sus finanzas, operación y el cumplimiento con el ordenamiento legal y reglamentario, según aplique.
<i>(Por la señora Rosa Vélez)</i>	<i>(Segundo Informe Parcial)</i>	
R. del S. 295	ESPECIAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA	Para ordenar la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación continua en torno a la ejecución de las políticas públicas estatales, federales y municipales para combatir la pobreza, el hambre, el desarrollo y la autogestión comunitaria, y del Tercer Sector; evaluar la utilización de los fondos públicos disponibles para ayudar a las familias de Puerto Rico a salir
<i>(Por la señora Rosa Vélez)</i>	<i>(Tercer Informe Parcial)</i>	

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
<p>R. del S. 493</p> <p><i>(Por el señor Dalmau Santiago y la señora Rosa Vélez)</i></p>	<p>INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA</p> <p><i>(Informe Final)</i></p>	<p>de los niveles de pobreza; fiscalizar los servicios y el estado de situación de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), con especial énfasis en las comunidades adscritas a esta agencia, la administración de la entidad, incluyendo sus finanzas, operación y el cumplimiento con el ordenamiento legal y reglamentario, según aplique.</p> <p>Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la posibilidad de extender las rutas del tren urbano y de transporte colectivo en Puerto Rico.</p>
<p>R. del S. 782</p> <p><i>(Por la señora Soto Tolentino)</i></p>	<p>ASUNTOS INTERNOS</p> <p><i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese)</i></p>	<p>Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra la rampa de embarcaciones ubicada en el Puerto Teófilo Morales, en la Playa Guayanés del Municipio de Yabucoa; así como los planes de reconstrucción de la misma por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.</p>
<p>R. del S. 784</p> <p><i>(Por el señor Torres Berríos)</i></p>	<p>ASUNTOS INTERNOS</p> <p><i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)</i></p>	<p>Para ordenar a la Comisión de Agricultura <u>Agricultura</u> y Recursos Naturales investigar las estadísticas recopiladas y los protocolos tomados por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en relación con la presencia de caimanes en Puerto Rico.</p>

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. del S. 840	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico la realización de una investigación exhaustiva sobre el estado del proyecto de prevención, mitigación, adaptación y resiliencia frente a los efectos de la erosión costera anunciado por el Gobernador de Puerto Rico y para otros fines relacionados.
<i>(Por el señor Aponte Dalmau)</i>	<i>(Con enmiendas en el Resuélvese)</i>	

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1191

INFORME POSITIVO

11 de enero de 2024



RESIDENCIA 11/10/24

TRAMITEO Y RECORDS SENADO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

 La Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado (en adelante "Comisión"), recomienda la aprobación del P. del S. 1191, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1191 busca añadir un nuevo Artículo 3-A a la Ley Núm. 80 del 30 de mayo de 1976, conocida como la "Ley Sobre Despidos Injustificados", con el fin de incorporar como requisito de forma para el despido de una persona empleada que se le notifique por escrito, en ese momento, las razones que motivan su despido y para otros fines relacionados.

ALCANCE DEL INFORME

Esta Comisión solicitó Memoriales Explicativos para atender la presente medida a la Asociación de Industriales de Puerto Rico, a la Central Puertorriqueña de Trabajadores, el Movimiento Solidario Sindical, a la Asociación de Restaurantes de Puerto Rico, al Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico, el Centro Unido de Detallistas, al Departamento de Justicia, al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la

Federación Central de Trabajadores, la Federación de Trabajadores de Puerto Rico, la Junta de Relaciones del Trabajo, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos, la Oficina de Servicios Legislativos, al Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores y Trabajadoras, y a la Unión General de Trabajadores.

A la luz de los comentarios recibidos, la Comisión suscribiente se encuentra en posición de realizar su análisis respecto al Proyecto del Senado 1191.

INTRODUCCIÓN

 El Proyecto del Senado 1191, pretende atender la situación de despidos injustificados en Puerto Rico, dándole a los trabajadores y trabajadoras herramientas para lograr un reclamo efectivo de sus derechos. El mismo, requiere a los patronos entregar por escrito las razones de un despido, logra reforzar la transparencia de estos procesos para que se hagan conforme a la Ley, sin suponer un incremento en costos para los empleadores. Además de esto, según nuestro estado de derecho, las empleadas y empleados públicos con plazas permanentes gozan de un derecho propietario sobre sus empleos, lo que activa el debido proceso de ley. Entre los criterios del debido proceso, se encuentra la notificación efectiva de la acción que se está llevando en contra de la persona. Siendo así, resulta razonable asumir que la medida propuesta es cónsona con nuestro estado de derecho, satisfaciendo a mayor nivel la mencionada notificación efectiva.

Resulta importante añadir que según la Exposición de Motivos de la Ley 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como la "Ley Sobre Despidos Injustificados", la protección al empleo es un interés apremiante del Estado, ya que el empleo significa la única manera de sustento que posee el grueso de la población puertorriqueña. Por lo tanto y conforme dicho interés, la medida propuesta figura como una manera pragmática de proveerle una herramienta adicional a la clase obrera y un disuasivo a los patronos, para que estos últimos no incurran en prácticas prohibidas por ley. De igual manera, el proyecto les da una herramienta inmejorable a las personas empleadas ante la situación de tener el requerimiento de satisfacer el valor probatorio al momento de instar una acción por despido injustificado. Es decir, que son las personas

injurias quienes tienen que satisfacer el quantum de prueba necesario para probar su reclamo por preponderancia de la prueba.

RESUMEN DE MEMORIALES EXPLICATIVOS

A) Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico

El memorial de la Junta de Relaciones del Trabajo comienza puntualizando que la Ley 80 no prohíbe los despidos injustificados en Puerto Rico, sino que establece una penalidad para los patronos que despiden sin justa causa. Entendiendo que previo a la aprobación de esta ley, el estado de derecho en Puerto Rico proveía remedios muy limitados ante acciones tales por parte de los patronos, la legislatura entendió que era necesario reforzar la protección de la manera más efectiva de los derechos de las obreras y los obreros del país. El propósito de la creación y aprobación de la Ley Núm. 80 del 30 de mayo de 1976, es:



[...]garantizar que los empleados despedidos sin justa causa tengan derecho a recibir de su patrono una compensación correspondiente a un mes de sueldo más una indemnización adicional progresiva equivalente a por lo menos una semana de sueldo por cada año de servicio.¹

Con lo anterior en mente, la JRT, hace una enumeración de las propuestas encapsuladas en el P. del S. 1191 y comenta que la medida pretende añadir un nuevo artículo a la Ley 80 “con el fin de incorporar como requisito de forma para el despido de una persona empleada que se le notifique por escrito, en ese momento, las razones que motivan su despido”. Analizan que esto es cónsono con la política pública de la propia ley, ya que se les concede a las personas empleadas un derecho irrenunciable a recibir una compensación monetaria si el despido es sin justa causa y obliga al patrono a alegar ante los tribunales los hechos que dieron origen al despido.

Por todo lo anterior, la JRT entiende que las enmiendas propuestas a la Ley sobre Despido Injustificado son razonables y necesarias para que las personas empleadas

¹ Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como “Ley Sobre Despidos Injustificados”.

tengan un claro conocimiento de las razones por las que se les ha despedido y así poder analizar su situación, determinando de manera informada los derechos que le asisten. Por todo lo cual, la JRT avala la medida propuesta.

B) Oficina de Servicios Legislativos

El Memorial de la Oficina de Servicios Legislativos, indica que mientras hacían un análisis de los artículos que componen la Ley Núm. 80 del 30 de mayo de 1976, conocida como la "Ley Sobre Despidos Injustificados", notaron que ninguno atiende la existencia de cartas de despido que los empleados deben recibir al momento de ser notificados por el patrono de la terminación de su relación contractual. Por esta razón entienden la razón por la que la medida pretende añadir un nuevo artículo a dicha Ley, para que así lo disponga. Sin embargo, alegan que, al analizar el texto del proyecto legislativo, se observó que no se elimina el contenido del actual Artículo 3A, que fue añadido por el Artículo 4.6 de la Ley Núm. 4-2017.

Ante esto, expresan que el texto del actual artículo 3A no debe eliminarse por ser cónsono con lo dispuesto en la Ley 80 y sus artículos anteriores. Como enmienda, el memorial propone que en lugar de enmendar el artículo 3A, se cree un artículo 3B con el texto propuesto por el Proyecto del Senado 1191, ya que tienen la impresión de que la intención de enmendar el artículo 3A se debe a un error y no a la intención de la medida. Así las cosas, expresa la Oficina de Servicios Legislativos que entienden que no existe obstáculo legal para la aprobación del P. del S. 1191.

C) Unión General de Trabajadores

En su memorial, la Unión General de Trabajadores expresa que, en la actualidad, aunque existe el principio de despido justificado, la realidad es que las razones que justifican el despido no siempre les son informadas a las personas, puesto que la Ley no tiene como requisito la entrega de una carta de despido. Como consecuencia de esto, la persona que ha sido despedida queda en un estado de indefensión ante los hechos que hayan motivado la decisión del patrono. Menciona el memorial que, en cuanto a casos de

despidos injustificados, la evidencia que se pueda presentar es absolutamente crítica para impugnar las acciones tomadas.

La Unión General de Trabajadores, propone que se establezca un término de 15 a 30 días para agenciar el aviso de la decisión del despido antes de que este se haga efectivo, para que se le dé a la persona un periodo donde pueda hacer las correspondientes reclamaciones por pérdida de ingreso. Además de esto, sugiere una El Artículo 1 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como "Ley Sobre Despido Injustificado" para que lea de la siguiente forma:

Art. 1 Todo empleado de comercio, industria o cualquier otro negocio o sitio de empleo que fuera despedido de su cargo sin que haya mediado una justa causa, tendrá derecho a que se ordene su inmediata restitución en el empleo y a que se le compense por una suma igual a los salarios y beneficios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la reposición del empleo.

Además, proponen enmendar el Artículo 3A de la referida ley para que disponga de la siguiente manera;

La notificación del despido debe efectuarse por escrito, personalmente y con acuse de recibo. En cualquier caso, en que se despida a un empleado o empleada, el patrono vendrá obligado a notificar en el momento del despido por escrito, los hechos específicos, todas las causas, razones o motivos y ello exige que el patrono las señale de forma puntual, precisa y concreta de manera que se puedan identificar claramente y no se confundan con otras.

Por todo lo anterior, la UGT consigna su endoso a la medida y reitera su compromiso con defender los derechos laborales colaborando con medidas de avanzada que pretendan ampliar la protección de los empleados y empleadas.

D) Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores y Trabajadoras

En su memorial, el SPT comienza expresando su entero aval a la medida presentada. Expresa además que, en el estado de derecho actual, "el patrono utiliza defensas afirmativas de su alegación responsiva a fin de pormenorizar todas las posibles alternativas que lo exonerarían de responsabilidad". En el mismo ve con buenos ojos que, de aprobarse el PS 1191, los patronos tendrán que reconocer con especificidad la razón

para despedir a un empleado o empleada. De manera más sencilla, el patrono estará impedido por lo dispuesto en la presente medida, de “ofrecer un muestrario indiscriminado de razones o motivos para justificar el despido de un empleado o empleada, sino que estará obligado a limitar sus alegaciones a aquellos argumentos donde originalmente descansó para la acción de despido”. Es por las razones expresadas anteriormente que el SPT respalda la aprobación del PS 1191.

E) Federación de Trabajadores de Puerto Rico

 El memorial de la Federación de Trabajadores comienza planteando que los representantes de los trabajadores y trabajadoras sindicalizadas descubren la verdadera razón del despido, el mismo día de la vista de arbitraje. Además de esto, la FTPR considera que la notificación escrita de los motivos de despido es una pieza clave para asegurar la protección de las personas empleadas en el empleo. Además de esto, requerirle a los patronos cumplir con la medida propuesta, proporcionará a los empleados un registro documentado que podrá posteriormente ser utilizado como evidencia.

También se expresa en el memorial que la notificación por escrito de los motivos de despido fomenta la transparencia y claridad dentro de las relaciones laborales. Se hace hincapié en que, al establecer claramente los motivos de despido, se reducen las posibilidades de discrimen o arbitrariedad en la toma de decisiones que llevan a la terminación de empleo. En añadido, el cumplimiento con la presente medida les proporciona a las uniones la posibilidad de representar a los trabajadores y trabajadoras partiendo de una base sólida, facilitando así la negociación y la resolución de disputas laborales. Por todo lo anterior, la FTPR expresa su apoyo al P. del S. 1191.

F) Central Puertorriqueña de Trabajadores

En su memorial, la Central Puertorriqueña de Trabajadores, expresa su endoso al P. del S. 1191 ya que entienden que plasmar por escrito los hechos y motivos que dan lugar a un despido, limitan la posibilidad de especulaciones, interpretaciones o

conclusiones equivocadas. Además de que consideran que la medida provee un espacio para que el patrono comunique los fundamentos del despido y que la persona empleada tome las acciones pertinentes sobre los fundamentos afirmados.

ANÁLISIS

 El Proyecto del Senado 1191, pretende añadir un nuevo artículo a la Ley Núm. 80 del 30 de mayo de 1976, conocida como la “Ley Sobre Despidos Injustificados”, con el fin de incorporar como requisito de forma para el despido de una persona empleada, que se le notifique por escrito las razones que motivan su despido. En nuestro ordenamiento, el despido es definido como “la ruptura unilateral, que hace el patrono, del contrato individual de trabajo celebrado con uno o varios trabajadores”.² Con relación a los despidos, el Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió que;

El rompimiento de dicha relación conlleva, en numerosas ocasiones, la pérdida de tal sustento y del único medio, para una cantidad considerable de personas, de acceso a los artículos y servicios indispensables del diario vivir. Por ello el interés apremiante del Estado de regular las relaciones obrero-patronales, de evitar prácticas injustas del trabajo y la existencia, en nuestra jurisdicción, de una clara política pública de proteger los derechos de los trabajadores.³

Es necesario enfatizar que es el Estado el llamado a asumir las protecciones de la clase trabajadora, bajo la prerrogativa de interés apremiante, teniendo como premisa que estas personas son la base y médula de la economía y la sociedad.

La Exposición de Motivos de la “Ley Sobre Despidos Injustificados”, Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, declara que uno de sus propósitos es que:

[S]e proteja de una forma más efectiva el derecho del obrero puertorriqueño a la tenencia de su empleo mediante la aprobación de una ley que a la vez que otorgue unos remedios más justicieros y consubstanciales con los daños causados por un despido injustificado [y] desaliente la incidencia de este tipo de despido.⁴

² *Díaz v Wyndham Hotel Corp.* 155 D.P.R. 364, (2001).

³ *Id.*

⁴ *Supra* nota 1.

De esta premisa, se desprende que la aspiración de la Ley Núm. 80 no es únicamente brindarle remedios a personas que sufren agravios a manos de sus patronos, sino que también tiene la intención de prevenir despidos injustificados y disuadir a los patronos de incurrir en los mismo. A estos fines, el Proyecto del Senado 1191 robustece estos los principios, requiriendo a los empleadores a notificar por escrito y de manera precisa las razones de un despido en un documento que puede ser autenticado de manera *prima facie* en un proceso judicial o administrativo.

Desde hace décadas, en nuestra jurisdicción se reconocía la presunción de “todo despido se presume injustificado”. Sin embargo, las decisiones recientes del Tribunal Supremo de Puerto Rico en *Romero v. Cabrer Roig*, *Romero v.*, 191 DPR 643 (2014), *Torres Álvarez v. Centro de Patología Avanzada de Puerto Rico*, 193 DPR 920 (2015) y en *González Santiago v. Baxter Healthcare of Puerto Rico*, 2019 TSPR 79, 202 DPR __, nuestro más alto foro evitó describir el esquema probatorio establecido por el estatuto como una presunción. A pesar de que la Ley Núm. 80, invierte el típico orden de la prueba exigiendo que el patrono articule primero una causa justificada para el despido, el peso de probar que un despido fue injustificado sigue recayendo sobre la persona empleada. Por esta razón, la aprobación el P. del S. 1191, resulta imperativo para la protección de la masa trabajadora.

El Tribunal Supremo en, *Rosa Maisonet v. ASEM*, se expresó de la siguiente manera;

Como corolario de este principio, hemos resuelto en innumerables ocasiones que un empleado público de carrera ostenta un interés propietario en la retención de su empleo del cual no puede ser privado sin que medie un debido proceso de ley. Véanse, *González Segarra v. CFSE*, supra, pág. 279; *Vázquez González v. Mun. de San Juan*, 178 DPR 636, 643 (2010) y *Vázquez Cintrón v. Banco de Desarrollo*, supra, pág. 21. Cónsono con lo anterior, para dar cumplimiento a la garantía constitucional que protege a todo ciudadano cuando se atenta contra sus intereses individuales libertarios y propietarios es necesario que se cumplan los requisitos siguientes: “(1) notificación adecuada del proceso; (2) proceso ante un juez imparcial; (3) oportunidad de ser oído; (4) derecho a contrainterrogar a los testigos y examinar la evidencia presentada en su contra; (5) tener asistencia de abogado, y (6) que la decisión se base en el expediente”. *Vázquez González v. Mun. de San Juan*, supra. Véase, además, *Rivera Rodríguez & Co. v. Lee Stowell, etc.*, 133 DPR

881, 889 (1993). De modo que, para afectar el derecho propietario que ostenta un empleado público sobre su plaza “es necesario celebrar una vista informal previa en donde se le dé al empleado la oportunidad de ser escuchado”. *Vázquez González v. Mun. de San Juan*.⁵

Con base en esta opinión, razonamos que cuando media un proceso de despido contra un empleado o empleada del sector público, entregar de manera escrita las razones que condujeron a esta decisión, satisface con mayor eficacia el requisito de notificación adecuada reiterado como parte del debido proceso de ley en *Vázquez González v Mun. De San Juan*, 178 DPR 636, 643 (2010). La presente medida protege el interés propietario que poseen las personas empleadas en el sector público sobre sus puestos, fortaleciendo las garantías del debido proceso de ley.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

 En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico no solicitó comentarios al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) ni a la Oficina de Gerencia Municipal, toda vez que el Proyecto del Senado 1191 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

ENMIENDAS INCORPORADAS POR LA COMISIÓN

Habiendo identificado un error en la propuesta de enmienda de la medida del Artículo 3A de la Ley Núm. 80, este fue enmendado por parte de la Comisión a los efectos de crear un nuevo Artículo 3B en lugar de un Artículo 3A. Notamos que el error fue por razón de haberse tomado como texto de la Ley Núm. 80, el que se contemplaba bajo la Ley Núm. 41-2022, la cual fue declarada nula *ab initio* por la Jueza Taylor Swain, el 3 de marzo de 2023. Esto, resultando en una inexactitud a la hora de redactar el P. del S. 1191, la cuál fue corregida por parte de la Comisión, para hacer valer la intención original de

⁵ *Rosa Maisonet v. ASEM 2015 TSPR 19*.

la medida. Es pertinente además recalcar la existencia de enmiendas en el texto propuesto para preservar la reiterada intención de la medida haciéndola clara y precisa.

A tenor con lo sugerido por la Unión General de Trabajadores, se le añadió a la medida un término de notificación previo a despido de quince (15) días antes de la efectividad del mismo, por parte del patrono. La presente medida, busca otorgarle un periodo de transición razonable a cada persona empleada para que pueda prepararse ante la futura pérdida de su empleo, buscar otros trabajos y, de ser necesario, llevar a cabo un programa de rehabilitación vocacional que les permita procurar un nuevo empleo o profesión con condiciones dignas de trabajo. Esto redundaría en que el periodo que, de otra manera estaría sin empleo, se reduzca significativamente o se elimine por completo.

CONCLUSIÓN



En concordancia con los comentarios suscritos por las diferentes entidades, la Comisión informante entiende que el Proyecto del Senado 1191 refuerza los derechos de las personas empleadas, sin imponerle cargas onerosas o costos adicionales a los patronos. La intención de la medida es darle a los trabajadores y trabajadoras, las herramientas necesarias y el acceso a la información para que puedan hacer valer sus derechos y llevar a cabo las acciones correspondientes ante una situación de despido injustificado. Además, esta Comisión reconoce que la medida es cónsona con la intención legislativa de la Ley Núm. 80, que busca proteger a las personas empleadas de despidos injustificados, creando un balance entre la imposición del peso probatorio y los recursos con los que cuenta la persona empleada para satisfacer el quantum de prueba requerido.

Así las cosas, lo propuesto por el Proyecto del Senado 1191, es una medida en concordancia con el estado de derecho en el país. La transparencia, el derecho a la información, la protección de los derechos de las personas empleadas y el cumplimiento con los procesos requeridos por ley, son algunas de las razones por las que la presente

pieza legislativa resulta coherente y necesaria, por lo mismo, es de alto interés para la Asamblea Legislativa.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1191, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Hon. Ana I. Rivera Lassén

Presidenta

Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1191

28 de abril de 2023

Presentado por la señora *Rivera Lassén* y el señor *Bernabe Riefkohl*

Referido a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales

LEY

Para añadir un nuevo Artículo 3-~~AB~~ a la Ley Núm. 80 del 30 de mayo de 1976, conocida como la "Ley Sobre Despidos Injustificados", con el fin de incorporar como requisito de forma para el despido de una persona empleada que se le notifique por escrito, ~~en ese momento~~ en un término de 15 días previos a la fecha de su efectividad, las razones que motivan su despido y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carta de despido, de terminación o separación, es un documento que da por finalizada una relación contractual laboral entre la persona empleada y su patrono. Para finalizar esa relación de empleo, en el sector privado, tiene que mediar una causa justificada. Sin embargo, esa causa justificada no siempre le es informada a quien se despide. Debido a que la ley no ha requerido una carta de despido, la persona despedida se encuentra colocada en un estado de indefensión sobre los hechos que motivaron la decisión del patrono de terminar la relación contractual, provocando la pérdida de la fuente de ingresos para el sustento propio y de sus dependientes.

La Ley Núm. 80 del 30 de mayo de 1976, ("Ley Núm. 80") dispone que el patrono está obligado a alegar ante los tribunales los hechos que dieron origen al despido. Sin embargo, en muchas ocasiones, la primera instancia en que las personas empleadas conocen por parte de su antiguo patrono la razón, la causa y los motivos para perder su

trabajo es cuando acuden al tribunal. Este escenario se presta para ocasionar inconvenientes a los patronos y a su personal.

En el caso de los patronos, puede exponerlos a reclamaciones ante los tribunales debido a que su personal desconoce las razones para el despido. Si un patrono despide a una persona y no le informa las razones que motivaron la decisión, la única forma de conocer las razones sería mediante la vía judicial, lo que provocaría que el patrono se vea en la obligación de responder o contestar la reclamación judicial en su contra. Requerirle a un patrono que notifique una carta de despido por escrito no es oneroso, toda vez que para el patrono tiene que conocer las razones para terminar la relación de empleo antes del despido.

En el caso de las empleadas(os) conocer las razones puntuales y específicas para su despido, le brindaría la oportunidad de conocer si en efecto el patrono cumplió con sus obligaciones legales al momento de terminar la relación de empleo. Por tanto, esto ayudaría a que los patronos cumplan con las políticas públicas, toda vez que según la Ley Núm. 80, las personas empleadas tienen un derecho irrenunciable a recibir una compensación monetaria, conocida como la mesada, si su despido fuera efectuado sin mediar justa causa. Por tanto, es esencial que esta Asamblea Legislativa requiera una carta de despido que contenga los hechos y razones específicas para ello, para poder facilitar que toda persona empleada ejerza sus derechos irrenunciables.

Exigir, como requisito de forma, que todo patrono en la empresa privada que despida a un(a) empleado(a) articule por escrito las razones puntuales y específicas para dicha acción, de forma electrónica o personal nos permite hacer valer esta política pública. Por ejemplo, en España, el *Estatuto de los Trabajadores*, que regula las normas fundamentales existentes en el Derecho Laboral, exige que el despido sea "notificado por escrito al trabajador, haciendo figurar los hechos que lo motivan y la fecha en que tendrá efectos" para que el documento tenga validez legal. *Artículo 55. Forma y efectos del despido disciplinario del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre de 2015.*

De igual forma, nuestro ordenamiento no debe permitir que se despida a la persona y luego se identifique una razón. Por el contrario, la notificación de la razón debe preceder el despido. La validez jurídica de un despido se debe medir al momento de la decisión, no como una racionalización posterior que es irrelevante a la decisión original.

Esta medida provee varios beneficios: primero, no es onerosa para las partes, pues únicamente requeriría que el patrono articule por escrito las razones para el despido y las entregue al (a la) empleado(a) al momento del despido; segundo, desincentiva pleitos inmeritorios y, tercero, evita la deshonestidad patronal. Por otra parte, es necesario tener en consideración las consecuencias que trae consigo un despido para una persona trabajadora. En *Díaz v Wyndham Hotel Corp.*, 155 D.P.R. 364, (2001), el Tribunal Supremo de Puerto Rico reconoció que un despido acarrea para una persona empleada la pérdida de tal sustento y del único medio, para una cantidad considerable de personas, de acceso a los artículos y servicios indispensables del diario vivir. Reconociendo esta realidad, la presente medida, busca otorgarle un periodo de transición de quince (15) días a cada persona empleada para que esta pueda prepararse para la futura pérdida de su empleo, para buscar y obtener otros trabajos y, de ser necesario, llevar a cabo un programa de rehabilitación vocacional que les permita procurar un nuevo empleo o profesión con condiciones dignas de trabajo, de manera que el periodo que de otra manera estarían desempleados se elimine totalmente o reduzca significativamente. Por último, no se puede perder de perspectiva que esta carta de despido también es requerida para hacer valer otras políticas públicas como para acceder los beneficios de desempleo, entre otros beneficios, por lo que su entrega no debe depender de la discreción de los patronos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se añade un nuevo Artículo 3-AB a la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de
2 1976, conocida como "Ley Sobre Despidos Injustificados", según enmendada, que lea
3 como sigue:

4 "Artículo 3-AB.- Carta de Despido

1 La notificación del despido debe efectuarse ~~al momento de efectuarse~~, por escrito,
2 personalmente, y con acuse de recibo en un término de 15 días previos a la fecha de su
3 efectividad. ~~En cualquier caso, en que se despida a un empleado o empleada, el patrono~~
4 ~~vendrá obligado a notificarle en el momento, por escrito,~~ La referida notificación escrita
5 debe señalar de forma puntual, precisa y concreta los hechos específicos, todas las causas,
6 razones o motivos que dan lugar al despido. ~~y ello exige que el patrono la señale de forma~~
7 ~~puntual, precisa y concreta de manera que se puedan identificar claramente y no se~~
8 ~~confundan con otras."~~

9 Sección 2.-Vigencia

10 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO NOV14'23 PM 10:06

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1281

INFORME POSITIVO

14 de noviembre de 2023

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), previo estudio y consideración del **Proyecto del Senado 1281**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 1281** (en adelante, "P. del S. 1281"), incorporando las enmiendas propuestas por esta Comisión, tiene como propósito buscar que se reconozca en Puerto Rico, el día 7 de agosto de cada año, como el "Día del Ciclista y Concienciación Ciudadana", con motivo de hacer una distinción especial a todos los ciudadanos que practican esta disciplina deportiva y recreativa, particularmente a Raúl Velázquez Vázquez, Keisy Toro Espiet, al igual que todos los ciclistas que han fallecido por accidentes en nuestras vías públicas, y promover mayor seguridad en las vías de rodaje para estos entusiastas, y para otros fines.

INTRODUCCIÓN

En Puerto Rico, el deporte del ciclismo ha ido en aumento en los últimos años, lo que ha provocado que se tomen medidas para promover la seguridad de las personas que lo practican. Recientemente, se ha visto en los noticieros principales, accidentes involucrando a ciclistas que terminan en tragedia. Como se desprende de la exposición de motivos de la medida, entre el 2018 y el 2022, cuarenta y ocho (48) ciclistas han perdido su vida en accidentes de tránsito.

Por esta razón, el P. del S. 1281 busca reconocer el día 7 de agosto de cada año como el "Día del Ciclista y Concienciación Ciudadana", que distinguiría a todas las personas que practican la disciplina deportiva y recreativa del ciclismo; reconocer y recordar la memoria de aquellos ciclistas que han fallecido en las vías de rodaje; y promover una mayor seguridad en las vías de rodaje para todos los entusiastas del referido deporte en la Isla.

Además, ordena al secretario del Departamento de Estado a emitir, con al menos diez días de anticipación al 7 de agosto de cada año, una proclama para crear conciencia y educar al pueblo puertorriqueño sobre el deporte del ciclismo, los derechos de los ciclistas, la responsabilidad vial de estos y otros operadores de vehículos, y promover la sensibilidad y precaución en las vías públicas para que los ciclistas puedan practicar su deporte con seguridad.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida ante la consideración de esta Comisión fue referida el 29 de agosto de 2023 y, en consecuencia, se le solicitaron comentarios al Departamento de Recreación y Deportes (en adelante, "DRD", el Departamento de Seguridad Pública (en adelante, "DSP"), a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito (en adelante, "CST") y al Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, "DTOP"). La Comisión entiende pertinente la aprobación de esta pues se unen los esfuerzos de la Rama Ejecutiva y la Legislativa. A continuación, se expone un resumen de los comentarios que fueron recibidos.

Comisión para la Seguridad en el Tránsito (CST)

El Director Ejecutivo de la Comisión Para la Seguridad en el Tránsito, el Sr. Luis A. Rodríguez Díaz, sometió un memorial explicativo reconociendo la loable intención legislativa ante su consideración y por tratarse de asuntos relacionados a la seguridad vial, está a favor de la aprobación del P. del S. 1281., ya que su intención armoniza con los propósitos de su Ley Habilitadora y todos los esfuerzos de la CST.

La CST trabaja los Programas Comunitarios y los Programas del *Pedestrian and Cyclist Safety Zone*, que responden al área programática responsable del desarrollo de proyectos y estrategias educativas dirigidas a aumentar la concienciación de la ciudadanía sobre la importancia de prevenir choques, heridos y fatalidades de ciclistas y peatones. Por tanto, la CST ratifica continuar trabajando en aras de prevenir y reducir muertos, heridos y daños a la propiedad causados por los choques de tránsito, mediante las campañas y programas educativos que orienten sobre la importancia de cumplir con las leyes y reglamentos de seguridad en el tránsito, para beneficio de la ciudadanía puertorriqueña. En conclusión, establecen que esta pieza legislativa sería un instrumento

adicional a favor de la concienciación y educación ciudadana para la promoción de la sensibilidad, precaución y seguridad vial en Puerto Rico.

Departamento de Recreación y Deportes (DRD)

El Sr. Ray J. Quiñones Vázquez, Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, expuso en su memorial explicativo que el DRD llevó a cabo, durante el mes de septiembre, una bicicleteada que tuvo como título de campaña "A Rodar Seguros y Sin Violencia", que pretendía crear consciencia sobre los accidentes que han costado la vida de múltiples ciclistas en Puerto Rico. El DRD avala la medida entendiendo que es necesario redoblar los esfuerzos para incitar mayor seguridad en las vías públicas.

Además, consideran que en estos tiempos es meritorio arreciar los esfuerzos de concienciación a los conductores en las vías de rodaje.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

La Ing. Eileen M. Vélez Vega, Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, sometió sus comentarios a esta Comisión reconociendo el uso de la bicicleta como modo de transporte no motorizado amigable al ambiente. Además, señala que cada 15 de abril se celebra el "Día Internacional del Ciclista" y consideran que Puerto Rico se pudiese unir a esta celebración mundial y concienciar sobre la presencia de la bicicleta en nuestras carreteras. El DTOP respalda la aprobación de la medida; pues les parece correcto alentar toda acción para visibilizar y proteger al ciclista como parte del sistema de movilidad dentro de la ciudad, tal y como lo es el vehículo de motor.

Departamento de Seguridad Pública (DSP)

El Sr. Alexis Torres Ríos, Secretario del Departamento de Seguridad Pública, expuso que apoyan sin reservas que se designe el día 7 de agosto de cada año como el "Día del Ciclista y Concienciación Ciudadana". El DSP reconoce la importancia de educar a los puertorriqueños sobre el deporte del ciclismo, orientarles sobre las medidas de seguridad, así como sobre los derechos y responsabilidades de los ciclistas, y de los operadores de vehículos. Finalmente, recomiendan que se ausculte sobre la identificación y designación de los fondos necesarios para desarrollar y adoptar las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a los propósitos de la medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que

la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto del Senado 1281**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,



HON. ELIZABETH ROSA VÉLEZ

Presidenta

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1281

15 de agosto de 2023

Presentado por la señora *Riquelme Cabrera*

Coautores la señora Rosa Vélez y el señor Ruiz Nieves

Referido a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

LEY

Para que se reconozca en Puerto Rico, el día 7 de agosto de cada año, como el "Día del Ciclista y Concienciación Ciudadana", con motivo de hacer una distinción especial a todos los ciudadanos que practican esta disciplina deportiva y recreativa, particularmente a Raúl Velázquez Vázquez, Keisy Toro Espiet, al igual que todos los ciclistas que han fallecido por accidentes en nuestras vías públicas, y promover mayor seguridad en las vías de rodaje para estos entusiastas, y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los pasados años, el ciclismo *en Puerto Rico*, en todas sus modalidades, ~~en Puerto Rico~~ ha tomado un auge sin precedentes. Diariamente vemos en nuestras carreteras individuos, al igual que grupos de ciclistas de ruta, disfrutando de esta modalidad recreativa/deportiva.

Sin embargo, con el aumento de aficionados de esta disciplina, también se ha reflejado un incremento en el número de accidentes y fatalidades de ciclistas en nuestras vías de rodaje, principalmente por conductores que no manejan con la precaución necesaria al compartir la carretera. ~~Este año~~ *Durante el año*, los accidentes de este tipo han cobrado la vida de cinco (5) ciudadanos, incluyendo a los ciclistas Raúl

Edo

Velázquez Vázquez y Keisy Toro Espiet, quienes perdieron sus vidas tras ser impactados por un conductor en la jurisdicción del ~~municipio~~ Municipio de Manatí. Entre el 2018 y el 2022, cuarenta y cuatro (44) ciclistas, han perdido sus vidas en las vías públicas, siendo esto nueve (9) ciclistas por año. ~~nueve (9) por año, han perdido sus vidas en las vías públicas.~~

En Puerto Rico, las bicicletas están definidas como vehículos y los ciclistas tienen los mismos derechos y deben seguir las mismas leyes de tránsito que los conductores de otros vehículos. La Ley Núm. 22-2000, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" ~~La Ley de Vehículos y Tránsito del 2000 (Ley 22-2000)~~, establece la Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor. Además, la referida ley también dispone de procesos de orientación mediante campañas especiales para orientar a la ciudadanía de los derechos que cobijan a los ciclistas y las responsabilidades de estos y otros conductores de vehículos en nuestras vías públicas ~~carreteras~~. La sana convivencia entre ciclistas y conductores es un asunto de política pública de la presente administración gubernamental.

 Con el motivo de reconocer a los hombres y mujeres que practican esta disciplina, así como concienciar a la ciudadanía sobre los derechos del ciclista y las responsabilidades de todos los que transitan en las carreteras de Puerto Rico, se designa el día 7 de agosto de cada año como el "Día del Ciclista y Concienciación Ciudadana". Exhortamos a que se celebre este día con iniciativas de educación y orientación, creando una conciencia de precaución y sensibilidad ciudadana para que nuestros ciclistas puedan disfrutar de su deporte con seguridad, mientras compartimos la carretera.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.– Para que se reconozca en Puerto Rico, el día 7 de agosto de cada año,
- 2 como el "Día del Ciclista y Concienciación Ciudadana", con motivo de hacer una
- 3 distinción especial a todos los ciudadanos que practican esta disciplina deportiva y
- 4 recreativa, particularmente a Raúl Velázquez Vázquez, Keisy Toro Espiet, al igual

1 que todos los ciclistas que han fallecido por accidentes en nuestras vías públicas, y
2 promover mayor seguridad en las vías de rodaje para estos entusiastas, y para otros
3 fines.

4 Artículo 2. - El Secretario del Departamento de Estado emitirá, con al menos diez
5 (10) días de anticipación al 7 de agosto de cada año, una proclama para crear
6 conciencia y educar al pueblo puertorriqueño sobre el deporte del ciclismo, los
7 derechos de los ciclistas, la responsabilidad vial de estos y otros operadores de
8 vehículos, y promover la sensibilidad y precaución en las vías públicas para que
9 nuestros ciclistas puedan practicar su deporte con seguridad.

10 Artículo 3.- El Departamento de Estado, el Departamento de Seguridad Pública,
11 el Negociado de la Policía, la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, la
12 Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, el
13 Departamento de Educación y los municipios de Puerto Rico, deberán adoptar las
14 medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta ley
15 mediante la organización y celebración de actividades para la promoción del "Día
16 del Ciclista y Concienciación Ciudadana", creada al amparo de esta ley. Se exhortará
17 y promoverá la participación ciudadana y de todas las entidades privadas que
18 agrupan o representan a los ciclistas de Puerto Rico.

19 Artículo 4. - Vigencia

20 Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1285

INFORME POSITIVO

12 de enero de 2024

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), previo estudio y consideración del **Proyecto del Senado 1285**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 1285** (en adelante, "P. del S. 1285"), busca enmendar la Sección 18 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", a los fines de establecer el por ciento máximo de depósito a ser cobrado por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados al momento de procesar y evaluar toda solicitud de nueva conexión de acometida de agua potable o alcantarillado sanitario; autorizar para que se configuren planes de pago; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (en adelante "AAA") fue creada mediante la Ley Núm. 40 del 1 de mayo de 1945, según enmendada. Entre sus facultades, la AAA debe determinar, fijar, imponer y cobrar tarifas razonables en base al uso de las instalaciones que provee la Autoridad o por los diversos servicios que ofrecen, incluyendo el servicio de agua. Es de conocimiento general que, el 1 de julio de 2023, la AAA estableció una nueva estructura de tarifas aumentando los cargos asociados a los servicios que brinda la Autoridad. Al recibir una nueva solicitud de agua potable o

alcantarillado de sanidad, la AAA establecía que los consumidores realizaban las labores de rotura de carretera para ubicar el contador que le pertenecía; por ende, la AAA solamente instalaba el contador y la tubería desde la toma principal. Cabe destacar que este servicio costaba ochocientos dólares (\$800.00) desde el 2015 y con la nueva estructura de tarifas establecida en el mes de julio de 2023, este servicio aumentó a \$1,931.40, incrementando más del doble y en el caso de las acometidas sanitarias de 4", la multiplicación fue de \$14.79 a \$1,797.



Esta decisión afecta las vidas y finanzas de todos los ciudadanos de Puerto Rico que utilicen los servicios de la AAA, además que ha provocado el aumento en las viviendas de la Isla. Hoy día, para que los ciudadanos procesen una nueva solicitud de conexión, la AAA les solicita que provean algún tipo de evidencia tales como un permiso de uso, título de propiedad, contrato de alquiler, escritura de compraventa, entre otros y requieren un pago equivalente al 40% del costo de la transacción, entiéndase de \$772.40 para el acceso a agua potable. Luego, la Autoridad evalúa la solicitud, y luego de ser aprobada, el solicitante debe de saldar el balance pendiente de la transacción (\$1,159.00) en los próximos seis (6) meses, aproximadamente ciento noventa y un dólares (\$191.00) mensuales. Cabe destacar que es requerido el saldo del balance pendiente para que se ordene un alta en el servicio.

A estos efectos, la medida ante la consideración de esta Comisión busca reducir el adelanto que solicita la AAA y que no sobrepase del treinta por ciento (30%) del cargo completo cuando un ciudadano solicita una nueva conexión de agua potable o alcantarillado de sanidad al tiempo que se establece el derecho de los ciudadanos para que obtengan un plan de pago independiente a su factura por un término que no excederá de los dieciocho (18) meses, y que de acogerse el ciudadano al plan de pagos; esto no será impedimento para que la AAA realice el contrato y ordene el alta del servicio, sujeto a que se haya pagado en su totalidad el adelanto requerido.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida fue referida a la Comisión el 22 de agosto de 2023 y se le solicitaron comentarios a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (en adelante, "AAFAF"), el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP"). Al momento de realizar este informe, esta Comisión no ha recibido comentarios de la AAA; cabe destacar que se les envió una segunda solicitud de comentarios el 27 de septiembre de 2023. Al no recibir comentarios por parte de la AAA, entendemos que la agencia concurre con la aprobación de la medida objeto de este informe. A continuación, se exponen los comentarios recibidos en esta Comisión:

Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAP)

El Lcdo. Luis R. Rivera Cruz, Principal Oficial Legal de AAFAP, sometió un memorial explicativo sobre el P. del S. 1285 explicando en síntesis brindándole deferencia a los comentarios de la AAA y el informe sobre el impacto fiscal que prepare la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (en adelante "OPAL"). En primer lugar, la AAFAP expresa que Puerto Rico no puede "adoptar, implementar o hacer cumplir cualquier estatuto, resolución, política o regla que pueda menoscabar o anular los propósitos de la Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico (por sus siglas en inglés, "PROMESA").

 Sobre la medida objeto de este informe, AAFAP expuso que el P. del S. 1285 no trastoca las facultades de la Junta de Gobierno de la AAA para imponer las tarifas, y tampoco altera los costos según han sido aprobadas hasta el momento. Además, recalcan que toda vez que un proyecto de ley no trastoque las estructuras tarifarias la AAFAP no tendría inconvenientes en considerar la medida; siempre y cuando cumpla con los parámetros fiscales del PAD, el Plan Fiscal Certificado del Gobierno de Puerto Rico y el Plan Fiscal Certificado de la AAA.

Además de los comentarios de la AAA, AAFAP explicó que es necesario que la medida esté acompañada de un informe sobre el impacto fiscal que realiza la OPAL, según dicha la Ley Núm. 1 de 2023 y el Plan Fiscal debidamente certificado. En conclusión, AAFAP les brindará deferencia a los comentarios de la AAA y la OPAL.

Federación de Alcaldes de Puerto Rico

El Hon. Gabriel "Gaby" Hernández, Presidente de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, sometió un memorial explicativo sobre el P. del S. 1285 endosando la aprobación de la medida y respaldando cualquier iniciativa que busque el bienestar y el cuidado de los usuarios de la AAA. Además, expuso que es crucial el reconocimiento de la importancia de implementar medidas que prevengan y reduzcan los costos iniciales para los clientes de la AAA; consideran que el establecer pagos flexibles y convenientes es una estrategia prudente para garantizar un acceso vasto de los servicios de acueductos y alcantarillados.

Departamento de Hacienda

El Equipo de Legislación del Departamento de Hacienda de Puerto Rico presentó sus comentarios ante esta Comisión sobre el P. del S. 1285 explicando en síntesis que no ven disposiciones que se encuentren dentro del deber del Departamento de Hacienda.

Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

El Director Ejecutivo de la OGP, el Lcdo. Juan Carlos Blanco Urrutia, sometió un memorial sobre el P. del S. 1285 explicando que le da deferencia a los comentarios de la AAA y AAFAF. Se desprende del memorial explicativo que la OGP entiende que los propósitos planteados en la medida le corresponden a la competencia y jurisdicción de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; debido a que recae en los deberes de esta corporación pública.

Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

La Sra. Verónica Rodríguez Irizarry, Directora Ejecutiva de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, sometió ante esta Comisión sus comentarios sobre el P. del S. 1285 exponiendo que la asociación no tiene objeción en cuanto a la medida y entienden que la medida es loable debido a que realiza un ajuste justo al cargo de la tarifa.

Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL)

El director ejecutivo de la OPAL, el CPA Luis F. Cruz Batista, sometió a esta Comisión un informe sobre el P. del S. 1285, explicando en síntesis que esta pieza legislativa **No tiene Impacto Fiscal (NIF)** sobre el fondo general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. No obstante, explican que la aprobación de esta pieza legislativa supone una disminución de flujo de efectivo sobre los ingresos de la AAA estimado en \$112,0079. Adicional a esto, explican que las proyecciones totales para los años fiscales 2024 y 2024 alcancen los \$1,107.3 y \$1,123.6 millones. Esto, significando un efecto marginal de 0.01% sobre los ingresos totales de la agencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto del Senado 1285**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,



HON. ELIZABETH ROSA VÉLEZ

Presidenta

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1285

16 de agosto de 2023

Presentado por el señor *Dalmau Santiago*

Coautores el señor Ruiz Nieves y la señora Rosa Vélez

Referido a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

LEY

Para enmendar la Sección 18 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", a los fines de establecer el por ciento máximo de depósito a ser cobrado por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados al momento de procesar y evaluar toda solicitud de nueva conexión de acometida de agua potable o alcantarillado sanitario; autorizar para que se configuren planes de pago; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, creó la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado con el propósito de proporcionar y ayudar a proveer a los ciudadanos un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario. Para estos fines, se facultó a la corporación pública a determinar, fijar, imponer y cobrar tarifas razonables por el uso de las instalaciones de la Autoridad, o por los servicios de agua, alcantarillado y otros servicios vendidos o prestados por esta. Particularmente, en su Sección 18 la Ley Núm. 40, *supra*, dispone que será la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados quien de tiempo en tiempo revise las tarifas y cargos a ser

cobrados por los servicios provistos, pero que estas tarifas y cargos ~~serán~~ sean justos y razonables.

A menudo, ciudadanos adquieren una propiedad, sea esta un solar o finca, e incluso en ocasiones promueven y logran la segregación de un terreno; ya sea para nueva construcción o independizar servicios básicos en propiedades multifamiliares. Paralelamente, inician los trámites para la instalación de servicios públicos, y sobre esto, la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico" dispone en su Artículo 9.12 (c) que para que una corporación pública o entidad privada autorice la instalación o prestación de servicios básicos, tales como gas, energía eléctrica o conexión de acueducto o alcantarillado, es requisito para quien interese los servicios obtener y presentar un permiso de uso o de construcción.

 Sin embargo, el 1 de julio de 2023 la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados puso en vigor una nueva estructura tarifaria encareciendo los cargos asociados a los servicios prestados. En el caso de las solicitudes de nueva conexión de acometidas de agua potable o alcantarillado sanitario, la pasada estructura tarifaria dejaba en manos del consumidor ~~realizar~~ la realización de los trabajos de rotura de la carretera para ubicar el contador. La ~~Autoridad~~ AAA únicamente asumía el rol de instalar el contador y tubería desde la toma principal. Desde el 2015, el cargo por este servicio se mantuvo en \$800. La nueva estructura tarifaria aumentó dicho cargo a \$1,931.40, un incremento de más del doble, y en el caso de las acometidas sanitarias de 4", el aumento fue de \$14.79 a \$1,797.

Para procesar una solicitud de nueva conexión, la Autoridad solicita al ciudadano evidenciar que cuenta con un permiso de uso o construcción; título de propiedad, contrato de alquiler o escritura de compraventa; información personal; y le requiere un pago equivalente al 40% del costo de la transacción, entendiéndose de \$772.40 para acometida de agua potable. La ~~Autoridad~~ AAA evalúa la solicitud de nuevo servicio, y de ser aprobada, el ciudadano debe entonces pagar el balance pendiente de la transacción (\$1,159) dentro de los próximos seis (6) meses, a razón de \$191 mensuales

aproximadamente. El saldo del balance pendiente es requisito indispensable para que se ordene un alta en el servicio.

La entrada en vigor de estos aumentos ha ~~encarecido~~ incrementado los costos de construcción de viviendas en Puerto Rico, teniendo un mayor impacto en ciudadanos cuyo nivel de ingresos le imposibilita acceder con rapidez a un recurso tan importante y esencial como el agua. Sin embargo, no solo debe considerarse el impacto en la construcción de una vivienda nueva, sino que también debe considerarse aquellos casos donde la acometida se solicita para el desarrollo agrícola de una finca; individualizar servicios en propiedades multifamiliares, para fines comerciales, entre otros. El cargo establecido por la Autoridad es de tal nivel que, para esta Asamblea Legislativa es urgente establecer mediante Ley alternativas específicas que permitan a la ciudadanía acceder a estos servicios. Estas enmiendas resultan apremiantes, sobre todo cuando la Autoridad no contempla ofrecer planes de pagos por estos servicios.

Por todo lo cual, a través de esta Ley se reduce el adelanto solicitado por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para que no exceda del treinta por ciento (30%) del cargo total cuando se solicita una nueva conexión de agua potable o alcantarillado sanitario, al tiempo que se establece el derecho de los ciudadanos a obtener un plan de pago independiente a su factura por un término que no excederá de los dieciocho (18) meses, y que de acogerse el ciudadano al plan de pagos ello no será impedimento para que la Autoridad formalice el contrato y ordene el alta del servicio, sujeto a que se haya pagado en su totalidad el adelanto requerido.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Se enmienda la Sección 18 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945,
- 2 según enmendada, conocida como "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto
- 3 Rico", para que lea como sigue:
- 4 "Sección 18. – Tarifas y Cargos

1 La Junta fijará y de tiempo en tiempo revisará las tarifas y cargos a ser cobrados
2 por los artículos, servicios y facilidades suministrados por la Autoridad. Dichas tarifas y
3 cargos serán justos y razonables. Dichas tarifas y cargos serán fijados y revisados de
4 manera que en todo tiempo provean fondos suficientes:

5 (a) Para pagar el coste de conservar, reparar y explotar el Sistema Estadual de
6 Acueductos y el Sistema Estadual de Alcantarillados incluyendo las reservas
7 para tales fines, y para reemplazos y depreciaciones;

8 (b) para pagar el principal de y el interés sobre bonos de renta emitidos bajo las
9 disposiciones de esta ley cuando los mismos vencen, y las reservas para el
10 mismo, y

11 (c) para proveer un margen de seguridad para hacer tales pagos.

12 Las tarifas por servicio de agua y de alcantarillado respectivamente serán
13 suficientes para cubrir los gastos necesarios o propiamente aplicables al rendimiento de
14 la clase de servicios por la cual se hacen dichos cargos.[:] Disponiéndose, sin embargo,
15 que la Junta puede fijar tarifas y cargos por los servicios y facilidades del Sistema
16 Estadual de Acueductos que sean suficientes para cubrir todo o parte del coste de
17 operar y conservar el Sistema Estadual de Alcantarillados y todo o parte del principal
18 de y el interés sobre bonos de renta emitidos en relación con tal sistema, y comprometer
19 para dichos fines, cualesquiera rentas excedentes del Sistema Estadual de Acueductos
20 sujeto a compromisos previos sobre *estas* [ésta].

21 *La Autoridad nunca cobrará un depósito mayor al treinta por ciento (30%) del cargo*
22 *establecido en la estructura tarifaria para procesar y evaluar las solicitudes de nueva conexión de*

1 *acometidas para agua potable o alcantarillado sanitario. El contrato de servicios y la orden de alta*
2 *se formalizarán inmediatamente sean aprobadas estas solicitudes, pero cuando se denieguen, la*
3 *Autoridad devolverá el depósito. La parte interesada tendrá derecho a obtener un plan de pagos*
4 *de hasta dieciocho (18) plazos mensuales para satisfacer el balance pendiente contado a partir de*
5 *la aprobación de cualquiera de estas solicitudes. Este plan de pagos será independiente de*
6 *cualquier otra factura, pero el incumplimiento con dos (2) plazos consecutivos será motivo*
7 *suficiente para que la Autoridad ordene la desconexión del servicio e imponga los cargos y*
8 *penalidades aplicables.*

9 No habrá cambios en dichos cargos y tarifas, excepto por un período temporero o
10 en caso de emergencia, a menos que se celebren vistas públicas debidamente
11 anunciadas con antelación razonable, indicando en el anuncio, el sitio y hora en que se
12 llevará a cabo tal vista pública y los nuevos cargos y tarifas o cambios en las tarifas que
13 se propone adoptar.

 14 La Autoridad no prestará gratis ningún servicio. Los cargos por servicios
15 rendidos al Gobierno de Puerto Rico y sus municipalidades (incluyendo el Gobierno de
16 la Capital) serán considerados como gastos ordinarios del Gobierno de Puerto Rico y
17 deberán ser pagados de asignaciones hechas para tales fines. En caso de que no se haya
18 hecho asignación alguna en algún año fiscal entonces los fondos para pagar el costo de
19 los servicios rendidos serán de naturaleza autorrenovables. Tales pagos se harán de
20 acuerdo con las disposiciones de los estatutos que regulan el desembolso de fondos
21 públicos. Para seguridad de los tenedores de los bonos de la Autoridad, la buena fe del
22 Gobierno de Puerto Rico por la presente queda comprometida irrevocablemente para el

1 pago a la Autoridad de cualquier obligación en que incurra o asuma el Gobierno de
2 Puerto Rico por servicios prestados por dicha Autoridad.”

3 Artículo 2.- Se ordena a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a que
4 adopte, enmiende o derogue cualquier reglamento o disposición administrativa que sea
5 contraria a las disposiciones de esta Ley. Disponiéndose que, los beneficios reconocidos
6 en esta Ley deberán ser provistos aun cuando la reglamentación vigente no esté
7 atemperada a las disposiciones de esta Ley.

8 Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 431

INFORME POSITIVO
12 de ~~septiembre~~ ^{octubre} de 2023



AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 431, con las enmiendas contenidas en el entirillado que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar al Departamento de Transporte y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las pésimas condiciones de las carreteras PR-344, PR-102, PR-105, PR-108, PR-3108, PR-342, PR-348, PR-349, PR-3349, PR-351, PR-3351, PR-352 y PR-380 jurisdicción del municipio de Mayagüez.

MEMORIALES SOLICITADOS

La comisión solicitó memorial al Departamento Transportación y Obras Públicas y al Municipio de Mayagüez.

- *Departamento de Transportación y Obras Pública.*

El Departamento de Transportación y Obras Públicas compareció mediante memorial suscrito el 4 de agosto de 2023, por la Ingeniera, Sra. Eileen M. Vélez.

Del memorial suscrito podemos recoger que el Departamento de Transportación y Obras Públicas actualmente tiene varios programas con el objetivo de optimizar las condiciones de las carreteras del País. Un ejemplo que nos señalan es el programa "Cambiando Carriles".

ASA

En cuanto a lo que respecta a Mayagüez, el Departamento de Transportación y Obras Públicas nos presenta en su memorial que, bajo el programa "Cambiando Carriles" se han realizado trabajos en la PR-114, a través de un Acuerdo Colaborativo (MOU) con el municipio, mediante el cual el Departamento le ha transferido la cantidad de ochocientos cuarenta y dos mil ciento veintidós con trece centavos. Al igual se están realizando labores en PR-348 y PR 102 a un costo de novecientos cincuenta y seis mil dólares, como otros programas que le esbozan a esta Honorable Comisión su escrito.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas finaliza diciendo que, en virtud de que las necesidades de las carreteras estatales están siendo atendidas en coordinación con los Gobiernos Municipales y de acuerdo con la disponibilidad de fondos, no avalan la Resolución Conjunta que se esta considerando.

- *Municipio de Mayagüez.*

El Municipio de Mayagüez, compareció el 21 de julio de 2023, mediante memorial firmado por su Alcalde Interino, Hon. Ángel A. Pérez Rodríguez.

Del memorial que nos facilito el Municipio de Mayagüez, nos exponen que el Ombudsman realizo una inspección ocular el 15 de febrero de 2017, para ver de primera mano las condiciones de la Carretera PR-105.

Añaden que, el estado de precariedad y abandono de la Carretera PR-105 es similar al que se aprecia en la PR-64, PR-353, PR 354 y la PR-355; por lo que consideran que es meritorio ampliar la investigación, a los fines de incluir estas carreteras, con la finalidad de promover los trabajos de reparación en los sectores antes mencionados.

Ante el reconocimiento de que la necesidad no entiende el lenguaje de la espera, La Administración Municipal de Mayagüez firmó dos convenios colaborativos donde el Departamento de Transportación y Obras Públicas asignó \$320,278.49; Con el fin de dar mantenimiento a las carreteras estatales. Al igual se han firmado otros acuerdos, con el objetivo de agilizar los proyectos de infraestructura vial.

Por todo lo antes expuesto, La administración municipal de Mayagüez endosa la Resolución Conjunta del Senado.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Las carreteras desempeñan un papel fundamental en la infraestructura de cualquier país. Son las arterias que conectan regiones, ciudades y comunidades, facilitando el transporte de personas y bienes. Mantener las carreteras en óptimas

condiciones es esencial para garantizar la seguridad vial, promover el desarrollo económico y social, así como mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Uno de los aspectos de mayor importancia para mantener las carreteras en buenas condiciones es la seguridad vial. Las carreteras deterioradas, con baches o mal señalizadas aumentan el riesgo de accidentes de tráfico. Un pavimento en mal estado puede provocar deslizamientos y pérdida de control de los vehículos. Además, una mala señalización o falta de señales claras puede generar confusiones y errores en los conductores, aumentando el riesgo de colisiones. Mantener las carreteras en buen estado, con una superficie adecuada y una señalización clara, reduce significativamente la posibilidad de accidentes y salva vidas.

Las carreteras en óptimas condiciones juegan un papel fundamental en el desarrollo económico de un país. Estas son la columna vertebral del transporte de mercancías y facilitan el flujo eficiente de bienes y servicios. Un sistema de carreteras bien mantenido reduce los costos logísticos, mejora la eficiencia del transporte y aumenta la competitividad de las empresas. Además, una infraestructura vial adecuada fomenta la inversión, ya que las empresas pueden acceder fácilmente a los mercados y a los recursos necesarios para operar. Asimismo, las carreteras en buen estado promueven el turismo, ya que los visitantes pueden desplazarse de manera segura y cómoda, lo que impulsa la economía local.

Otro aspecto clave de tener carreteras en buenas condiciones es la mejora de la conectividad y accesibilidad del País. Las carreteras bien mantenidas permiten una mejor comunicación entre las diferentes regiones y comunidades, facilitando el intercambio cultural, social y económico. Además, una red vial eficiente reduce los tiempos de viaje y mejora la movilidad de las personas, lo que tiene un impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos. Las carreteras en buen estado también facilitan el acceso a servicios básicos como hospitales, escuelas y lugares de trabajo, lo que contribuye a reducir las desigualdades y promover la inclusión social.

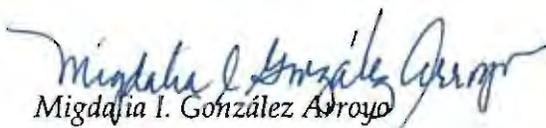
Los municipios han sufrido constantemente bajo la opresión de la Junta de Control Fiscal. Esta entidad, a pesar de su aparente propósito de regular y estabilizar la economía, ha implementado una serie de medidas que han asfixiado las operaciones municipales. La burocracia del gobierno central se ha convertido en una pesada carga para estos municipios, ya que las estructuras administrativas son a menudo engorrosas, ineficientes y desconectadas de la realidad a nivel local. Adicionalmente, los recortes continuos en los presupuestos han debilitado aún más la capacidad de los municipios para proveer servicios esenciales a sus habitantes. En ese contexto, la falta de un sistema vial adecuado a incrementado los retos municipales para el desarrollo social y económico de sus comunidades.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, luego de evaluar la medida, esta no impone la utilización de recursos municipales que conlleven un impacto fiscal, que no haya sido proyectado previamente por el municipio.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 431.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.



Migdalia I. González Arroyo

Presidenta

Comisión de Desarrollo de la Región Oeste

(Entrillado electrónico)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 431

25 de junio de 2023

Presentada por la señora *González Arroyo*

Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transporte y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las pésimas condiciones de las carreteras PR-344, PR-102, PR-105, PR-108, PR-3108, PR-342, PR-348, PR-349, PR-3349, PR-351, PR-3351, PR-352 y PR-380 jurisdicción del municipio de Mayagüez.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

~~El desarrollo que tuvo Puerto Rico en la década del cuarenta fue de la mano de la inversión del Estado en el mejoramiento de la prestación de servicios. Sabiendo que veníamos arrastrando los efectos de la gran depresión de los años treinta. Fue a la par de la Escuela de Pensamiento de Keynes, con la transición de una economía clásica a una Keynesiana que inició en el 1934, dentro del plan de reestructuración económica norteamericana, cuando le asignaron fondos a Puerto Rico para crear un plan de ayuda de emergencia, y que estos fondos se tradujeron en la creación de dos agencias federales (PRERA y PRARA). La historia se vuelve a repetir, con otros elementos, pero con los mismos resultados, que es obstaculizar el desarrollo de la sociedad puertorriqueña. Los elementos como el huracán Irma, María, temblores y pandemia COVID-19 han tenido~~

MPA

~~efecto, que, al día de hoy, hay gente que no se han recuperado de los mismos. Por lo que, el ponerle otro obstáculo, que es el deterioro de las carreteras un elemento innecesario, que tiene efecto directo en la seguridad de nuestra gente.~~

Las carreteras en Puerto Rico son la principal vía de rodaje, y ante la falta de un sistema de transportación público, son las carreteras esenciales para el desarrollo diario de nuestra gente. Mantener en buen estado nuestras carreteras, es un deber ministerial, el cual el Departamento de Transportación y Obras Públicas no puede obviar. Es su obligación mantener dichas vías de rodaje en un estado óptimo y que no representen peligro o sean la consecuencia de daños en los vehículos o en accidentes.

El estado de las carreteras tiene impacto en la vida diaria, en el desarrollo económico, en la seguridad y en el bolsillo de nuestros ciudadanos, que, debido al abandono de las carreteras principales en el Oeste del país, los ciudadanos tiene que incurrir en gastos para reparar sus vehículos para poder realizar su vida diaria. Ante la gran crisis económica que sufre nuestra gente y ante el anuncio constante del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Gobernador de fondos federales es meritorio que los mismos sean invertidos de forma eficiente y que redunden en el mejor beneficio de nuestra gente, en este caso en cumplir con su deber ministerial de mantener en excelentes condiciones nuestras carreteras.

Por años el oeste ha sido rezagado, ~~discriminado y marginado~~, en comparación con el resto del país. ~~Es hora de que se entienda, que el~~ El área Oeste es parte importante en el desarrollo económico y una zona turística ~~importante~~ vital en Puerto Rico. ~~Señ~~ ~~ciudadanos y ciudadanas que pagan impuestos y por décadas han sido olvidados y~~ ~~discriminados~~. Las carreteras principales de ~~nuestra~~ esta región están en pésimas condiciones, desde mucho antes del huracán María, poniendo en riesgo la vida de todos y todas las que transitan por ellas. Además, la falta de un sistema vial adecuada afecta el desarrollo económico y por ende el turismo, eje central de la economía de la Región Oeste y de todo el País.

Es por esto, que la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, considera meritorio ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ~~que le haga justicia a nuestra gente del Oeste~~ y tome acción inmediata sobre las pésimas condiciones de las carreteras principales del País, y en este caso en particular, la Ciudad de Mayagüez.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para ordenar al Departamento de Transporte y Obras Públicas del
2 Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las pésimas
3 condiciones de las carreteras PR-344, PR-102, PR-105, PR-108, PR-3108, PR-342, PR-348,
4 PR-349, PR-3349, PR-351, PR-3351, PR-352 y PR-380 jurisdicción del municipio de
5 Mayagüez

6 Sección 2.- El Departamento de Transporte y Obras Públicas remitirán a las
7 Secretarías de las Cámaras Legislativas un primer informe sobre las gestiones
8 pertinentes para cumplir con lo aquí ordenado, dentro de los primeros quince (15) días,
9 luego de aprobada esta Resolución Conjunta. Posteriormente, remitirán informes
10 mensuales a ambas secretarías, hasta en tanto y en cuanto, esté finalizada la obra
11 descrita en la Sección 1 de la presente Resolución Conjunta.

12 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
13 de su aprobación.

MSA

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

RECEIBIDO EN EL 29/01/2024

R. C. del S. 449

TRÁMITES Y RECORDS SENADO

INFORME POSITIVO

12 de enero de 2024

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 449**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 449** (en adelante, "**R. C. del S. 449**") busca ordenar al Departamento de Transporte y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las pésimas condiciones de las PR-623, PR-626, PR-6626 y PR-628 en la jurisdicción del Municipio de Arecibo, la PR-615 en la jurisdicción de Municipio de Ciales, las PR-165, PR-6659 PR-694, PR-697, PR-828, en la jurisdicción del Municipio de Dorado, las PR-130, PR-134, PR-488, PR-492, PR-493 en la jurisdicción del Municipio de Hatillo, las PR-137, PR-567 y PR-634 en la jurisdicción del Municipio de Morovis, la PR-6642 en la jurisdicción del Municipio de Florida y las PR-630, PR-677, PR-6677 en la jurisdicción del Municipio de Vega Alta y PR-137 en la jurisdicción del Municipio de Vega Baja.

INTRODUCCIÓN

El Plan de Reorganización Núm. 6 de 1971 instituyó el Departamento de Transportación y Obras Públicas y tres (3) corporaciones públicas afiliadas: la Autoridad

Metropolitana de Autobuses, la Autoridad de Carreteras y Transportación y la Autoridad de Puertos. Estas tienen como función ministerial administrar todo lo relacionado con la construcción de carreteras, facilitar el flujo de tránsito, regulación de vehículos de motor, evaluar y estudiar los problemas de transportación y la efectividad de los programas y proyectos que se desarrollen para resolverlos, entre otras cosas.

Es de conocimiento general el estado en el que se encuentran las carreteras de Puerto Rico, esto a consecuencia de los diversos fenómenos atmosféricos y la falta de mantenimiento de las mismas. Las condiciones de estas vías presentan una problemática de seguridad pública debido a los accidentes que esto ocasiona a sus transeúntes. Según el informe de Muertes por Accidentes de Tránsito por Municipio del Negociado de la Policía, en varios municipios que componen el distrito de Arecibo, siendo estos, Arecibo, Ciales, Dorado, Hatillo, Morovis, Florida, Vega Alta y Vega Baja; se ha reportado 62 muertes por accidentes vehiculares en los últimos dos (2) años.

Por esta razón, la Senadora por el Distrito de Arecibo, Elizabeth Rosa Vélez, presentó el R. C. del S. 449 el 21 de septiembre de 2023 con la finalidad de atender las pésimas condiciones en las que se encuentran las principales vías de rodaje de los municipios del área norte de Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida ante la consideración de esta Comisión fue referida el 25 de septiembre de 2023 y se le solicitaron comentarios al Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, "DTOP"), a los Municipios de Arecibo, Ciales, Dorado, Morovis, Florida, Hatillo, Vega Alta y Vega Baja. A continuación, se expone un resumen de los memoriales en el orden en el que fueron recibidos en la Comisión:

Municipio de Hatillo

El alcalde del municipio de Hatillo, el Hon. Carlos E. Román Román, sometió un memorial explicativo sobre la R. C. del S. 449, explicando, en síntesis, respaldar la pieza legislativa. Se desprende del mismo que, luego de los fenómenos atmosféricos que ha atravesado Puerto Rico, se han recibido fondos para la reconstrucción de la infraestructura de las vías públicas. Adicionalmente, la zona norte de Puerto Rico fue impactada sustancialmente por el huracán María ya que, este tuvo su salida por esta zona. A razón de esto, el municipio de Hatillo respalda la aprobación de la R. C. del S. 449.

Municipio de Dorado

El alcalde del municipio de Dorado, el Hon. Carlos A. López Rivera, sometió un memorial explicativo sobre la R. C. del S. 449 detallando las necesidades que tienen las diferentes carreteras estatales en la jurisdicción del municipio:

En las carreteras PR-6659 y la PR-697, se debe dar mantenimiento ya que las mismas se encuentran en buenas condiciones. En cuanto a la carretera PR-165 se deben realizar trabajos de asfalto en ciertos tramos y atender la problemática de falta de iluminación; esto, representa un asunto de seguridad para los transeúntes de la misma y debe ser priorizado.

PR-828

Se desprende del memorial explicativo que, la PR-828 debe ser repavimentada a su totalidad. Adicionalmente, mencionan que se debe rotular y darles mantenimiento a las áreas verdes.



PR-694

En cuanto a la carretera PR-694, explica el municipio de Dorado que, hay sectores de la misma que deben ser reparados y repavimentados.

**Municipio de Vega Alta**

La alcaldesa del Municipio de Vega Alta, la Hon. María M. Vega Pagán, sometió un memorial explicativo sobre la R. C. del S. 449, explicando, en síntesis, solidarizarse con la misma. Explican que, todo esfuerzo a mejorar las vías públicas y a conservar las mismas en buen estado, debe ser apoyado. Adicional, se desprende del memorial explicativo que, el municipio le ha comunicado al DTOP y a la Autoridad de Carreteras y Transporte (en adelante, "ACT"), sobre la necesidad de mantener en óptimas condiciones las carreteras estatales dentro de la jurisdicción geográfica del mismo.

Esboza el memorial que, en las comunicaciones con las Agencias, han propuesto suscribir un acuerdo con el DTOP para que les provea con asfalto para atender las mejoras a las carreteras estatales PR-676, 678, 690 y 693, de esta manera, siendo el municipio quien realice dichas reparaciones. Además, han estado en comunicación con el Director

Ejecutivo de la ACT, a los fines de solicitar que, las carreteras estatales mencionadas sean incluidas en un próximo plan de mejoras de infraestructura vial para atender las mejoras necesarias.

Además, recomiendan que se requiera la intervención del Comité Inter agencial de Tránsito, ente creado en virtud de la Ley Núm. 176-2002, para *“coordinar... la realización de proyectos de reparaciones, mejoras y cualquier otro tipo de proyecto que pudiese afectar las vías públicas del país; identificará las necesidades de obras de reparación o mejoras relacionadas a las vías del país; distribuirá y asignará las obras según correspondiere a cada entidad”*. Esta recomendación es a los efectos de que se realice una planificación holística entre el DTOP, los municipios y otras entidades públicas y privadas que puedan involucrarse en la reparación de las carreteras mencionadas en la R. C. del S. 449.

Departamento de Transportación y Obras Públicas

La secretaria del DTOP, la Ing. Eileen Vélez Vega, sometió un memorial explicativo sobre la R. C. del S. 449 explicando, en síntesis, no avalar la pieza legislativa debido a que lo esbozado en esta lo están atendiendo mediante los procesos explicados en su memorial. Se desprende de su memorial explicativo que, el arreglo y mantenimiento de las carreteras de Puerto Rico es una pieza fundamental para su reconstrucción, por tal razón, el DTOP se ha dado la tarea de buscar alternativas que ayuden a lograr iniciativas para crear infraestructura vial y, adicionalmente, priorizar y agilizar atraer fondos públicos.

A estos fines, el DTOP le solicitó a cada uno de los 78 ejecutivos municipales que sometieran tres (3)

prioridades para ser trabajadas dentro su límite municipal a través del Programa Cambiando Carriles. Este programa tiene el enfoque de mantenimiento y rehabilitación de las carreteras estatales e incluye trabajos de remoción de capas de asfalto existentes, repavimentar y marcar el pavimento en las secciones impactadas, entre otros. El programa se nutre de fondos estatales y los trabajos se realizan mediante contratistas registrados con la Administración de Servicios Generales o mediante acuerdos con los municipios.

En lo que corresponde a las carreteras de referencia en la R. C. del S. 449, algunas ya se están trabajando bajo el Programa Cambiando Carriles y/o tienen Proyectos Activos o Completados a través de la ACT:

- Municipio de Arecibo:
 - PR-623 y PR-6626, se estarán verificando para realizar bacheo.
 - PR-626 y PR-628, están en planificación.
- La PR-615 en Ciales está en planificación

- Municipio de Dorado:
 - PR-694, se trabajó mediante MOU con el municipio. Tiene un proyecto activo con la ACT en la Avenida Higuilar desde la Avenida Efrón en Dorado con un costo estimado de **\$60,000,000**.
 - PR-697 y PR-828, se estarán verificando para realizar bacheo.
- Municipio de Morovis:
 - PR-567, está en planificación.
 - PR-634, se estará verificando para realizar bacheo. Se está implementando un nuevo semáforo y mejoras de seguridad en la PR-137 km 11.95 y la intersección con la PR-634 con una inversión de **\$648,845.50. Proyecto Activo (AC-800627)**.
- La PR-6642 en Florida se encuentra en espera de fondos.
- Municipio de Vega Alta:
 - PR-630, está en planificación.
 - PR-677 y PR-6677, se estarán verificando para realizar bacheo.
- La PR-137 en Vega Baja completaron un proyecto de pavimento bajo el Programa Abriendo Caminos el 18 de agosto de 2021.
- Municipio de Hatillo:
 - PR-130, se realizó evaluación de carretera y tienen disponible propuesta de partidas y descripción de los trabajos a realizarse (WTBP). Dichos trabajos impactan desde el km 0.-12.1 e incluye rehabilitación del pavimento y reemplazo de barreras de seguridad. Los costos se estiman en **\$2,821,360**. Se encuentra en planificación.
 - PR-134, fue impactada parcialmente bajo el anterior Programa Abriendo Caminos, fase 3.
 - PR-488, se encuentra en planificación. Se autorizó el uso de Acuerdo Colaborativo de Mantenimiento para realizar carpetas de asfalto en los tramos más críticos.
 - PR-492, fue impactada bajo el anterior Programa Abriendo Caminos, fase 3 desde el km 0.0-4.0. Se completó un proyecto de mantenimiento de carreteras con métodos de alta calidad bajo el anterior Programa Abriendo Caminos.
 - PR-493, fue evaluada y tienen propuestas de partidas disponibles y la descripción de los trabajos a realizar (WTBP). Está en planificación.

Erw

Finalmente, se incluye en el memorial explicativo una tabla con los Proyectos en Fase de Diseño en la ACT. Estos incluyen las carreteras PR-615 en Ciales, la PR-165 en Dorado, la PR-137 en Morovis y la PR-165 entre Toa Baja y Dorado.

Número AC Diseño	Descripción de Proyecto	Municipio (s)
800645	Rockfall Remediation at PR-615 KM 4.6 Ciales	CIALES
800596	Preservation of Bridges no. 2500 at PR-165 R, km. 0.10; no. 2637 at Ramp from PR-25 to PR-2, km. 7.70, no. 2640 at PR-1, km. 7.40, no. 2793 at PR-25, km. 3.40 in the Municipalities of Dorado and San Juan.	DORADO, SAN JUAN
000293	Highway Safety Improvements of PR-137 from Km 9 to Km 18.0 Morovis (safety)	MOROVIS
220024	Correction of Landslides at PR-165 km 30.9, and PR-165 km 25.4	TOA BAJA, DORADO

Municipio de Morovis

La alcaldesa del Municipio de Morovis, la Hon. Carmen I. Maldonado González, sometió un memorial explicativo sobre la R. C. del S. 449, explicando en síntesis, respaldar la aprobación de la pieza legislativa y lo imperativo que resulta que se tome acción inmediata respecto a las condiciones de las carreteras PR-567 y PR-634.

Se desprende del memorial explicativo que, durante años, el municipio ha denunciado las pésimas condiciones de las carreteras estatales de su jurisdicción y la falta de un plan concertado y adecuado para su mantenimiento. En cuanto a esto, el DTOP comenzó el proceso de escarificación y asfaltado de una parte mínima de la PR-137 y, aunque necesario, esto es limitado debido a que, la carretera es una extensa y el arreglo se limita a un pequeño pedazo de la misma en colindancia con el Municipio de Vega Baja.

En lo que corresponde a las carreteras PR-567 y PR-634, no se ha realizado nada para sus mejoras. Explican que, han tenido un sin número de reuniones y llamadas telefónicas con el personal del DTOP para el seguimiento correspondiente. A esto, se les explicaba que las carreteras tenían fondos asignados por FEMA para su asfaltado mas, se encontraban en proceso de subastas. Debido a esto, en intentos de proteger a los transeúntes de estas vías, la Administración Municipal ha incurrido en gastos para atender las áreas más críticas de esta vía principal. Por las razones aquí esbozadas, el Municipio de Morovis respalda la aprobación de la R. C. del S. 449.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 449**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,



HON. ELIZABETH ROSA VÉLEZ

Presidenta

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 449

21 de septiembre de 2023

Presentada por la señora *Rosa Vélez*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de ~~Transporte~~ Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las pésimas condiciones de las carreteras PR-623, PR-626, PR-6626 y PR-628 en la jurisdicción del Municipio de Arecibo, la PR-615 en la jurisdicción de Municipio de Ciales, las PR-165, PR-6659 PR-694, PR-697, PR-828, en la jurisdicción del Municipio de Dorado, las PR-130, PR-134, PR-488, PR-492, PR-493 en la jurisdicción del Municipio de Hatillo, las PR-137, PR-567 y PR-634 en la jurisdicción del Municipio de Morovis, la PR-6642 en la jurisdicción del Municipio de Florida y las PR-630, PR-677, PR-6677 en la jurisdicción del Municipio de Vega Alta y PR-137 en la jurisdicción del Municipio de Vega Baja.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las carreteras en Puerto Rico son la principal vía de rodaje, y ante la falta de un sistema de transportación pública, las carreteras son primordial para la transportación en el diario vivir de los ciudadanos. Poder mantener en buen estado nuestras carreteras estatales, es responsabilidad y un deber ministerial del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Es su obligación mantener dichas vías de rodaje en un estado óptimo, que no representen un peligro inminente y ocasionen accidentes o daños en los vehículos de motor.



El estado de las carreteras impacta significativamente el desarrollo económico y la seguridad de un país que, debido al abandono y falta de mantenimiento, a su vez tiene que incurrir en más gastos para reparar sus vehículos de motor. Ante la gran crisis económica que sufre la gente y ante el anuncio constante del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Gobernador de fondos federales, es meritorio que los mismos sean invertidos de forma eficiente y que redunden en el mejor beneficio de las personas ~~la gente~~, en este caso ~~en cumplir~~ cumpliendo con su responsabilidad ~~ejerciendo su deber ministerial~~ de mantener en excelentes condiciones las carreteras del Distrito Senatorial de Arecibo.

Es por esto, que la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considera meritorio ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~del Estado Libre Asociado de Puerto Rico~~ que le haga ~~justacia~~ justicia a ~~la gente~~ los ciudadanos del Distrito Senatorial de Arecibo y tome acción inmediata sobre las pésimas condiciones de las carreteras principales en los municipios del área norte.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Para ordenar al Departamento de ~~Transporte~~ Transportación y Obras
2 Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las
3 pésimas condiciones de la carreteras PR-623, PR-626, PR-6626 y PR-628 en la
4 jurisdicción del Municipio de Arecibo, la PR-615 en la jurisdicción de Municipio de
5 Ciales, las PR-165, PR-6659 PR-694, PR-697, PR-828, en la jurisdicción del Municipio de
6 Dorado, las PR-130, PR-134, PR-488, PR-492, PR-493 en la jurisdicción del Municipio de
7 Hatillo, las PR-137, PR-567 y PR-634 en la jurisdicción del Municipio de Morovis, la PR-
8 6642 en la jurisdicción del Municipio de Florida y las PR-630, PR-677, PR-6677 en la
9 jurisdicción del Municipio de Vega Alta y PR-137 en la jurisdicción del Municipio de
10 Vega Baja.

1 Sección 2.- El Departamento de ~~Transporte~~ Transportación y Obras Públicas
2 remitirán a las Secretarías de la Cámara de Representantes y del Senado un primer
3 informe sobre las gestiones pertinentes para cumplir con lo aquí ordenado, dentro de
4 los primeros noventa (90) días, luego de aprobada esta Resolución Conjunta.
5 Posteriormente, remitirán informes cada tres (3) meses en ambas secretarías, hasta en
6 tanto y en cuanto, esté finalizada la obra descrita en la Sección 1 de la presente
7 Resolución Conjunta.

8 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
9 de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa7^{ma.} Sesión
Ordinaria

RECIBIDO ENE 16 24 AM 9:29

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 135

TERCER INFORME PARCIAL

16 de enero de 2024

ORIGINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión Especial"), previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado 135**, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo su **Tercer Informe Parcial**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la investigación y el trámite realizado.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 135** (en adelante, "**R. del S. 135**"), según fuera aprobada por el Senado de Puerto Rico el 4 de abril de 2021, creó la "Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza" del Senado de Puerto Rico, la cual está compuesta por un senador o senadora por cada delegación parlamentaria, el senador independiente y dos senadores o senadoras adicionales nombrados por el Presidente del Senado de Puerto Rico.

Como parte de sus responsabilidades y facultades, la Comisión Especial tiene la responsabilidad exclusiva de tramitar e informar toda medida legislativa dirigida a erradicar la pobreza en Puerto Rico, tiene autoridad para celebrar audiencias públicas y reuniones ejecutivas, citar testigos, recibir testimonios orales o escritos, inclusive bajo juramento, y solicitar toda aquella información documental o de cualquier otra naturaleza que estime necesaria para cumplir con las disposiciones de esta Resolución, todo ello según las disposiciones aplicables de ley y de los reglamentos vigentes.

Del mismo modo, la Comisión Especial deberá rendir informes parciales con hallazgos y recomendaciones durante el término de la Decimonovena Asamblea Legislativa. El primero de estos informes deberá ser presentado en o antes del cierre de

la segunda sesión ordinaria de esta Decimonovena Asamblea Legislativa. La Comisión Especial rendirá un informe final que contenga hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa. Igualmente estará obligada a presentar informes de las medidas que le sean referidas dentro de los términos establecidos por el Reglamento del Senado. El pasado 9 de noviembre de 2021, la Comisión Especial presentó su primer informe parcial y el 27 de abril de 2022 su segundo informe parcial.

INTRODUCCIÓN

La pobreza, según la Organización de Naciones Unidas, se define como la condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas, tales como el acceso a alimentos, agua potable, servicios de salud, vivienda, educación; entre otros.

Para el año 2019, en Puerto Rico, más del 44% de la población vivía en situación de pobreza, mientras que el 40.9% de las familias vivían por debajo del nivel de pobreza. Las familias casadas representaron un 28.7% de los niveles de pobreza. Sin embargo, cuando la jefa de familia es mujer, el nivel de pobreza se elevaba a un 58.7%. De ahí que digamos que, la pobreza tiene rostro de mujer.

Treinta y seis (36) de los setenta y ocho (78) municipios de la Isla tienen un 50% de nivel de pobreza. En los municipios de Maricao, Guánica, Adjuntas, Lajas, Jayuya y Comerío, seis (6) de cada 10 personas, están en pobreza extrema.

En cuanto a la pobreza infantil, Puerto Rico es la jurisdicción con la tasa más alta en Estados Unidos, donde el 58% de los niños, niñas y jóvenes viven bajo el nivel de pobreza, mientras que el 37% vive en extrema pobreza. A su vez, el Instituto del Desarrollo de la Juventud (IDJ) realizó una investigación que tenía el objetivo de medir el costo anual de la pobreza infantil en Puerto Rico. En el mismo concluyeron que la pobreza infantil le cuesta a Puerto Rico \$4,400 millones anuales. Este costo representa el 4.3% del producto interno bruto (PIB) de Puerto Rico.

Estas estadísticas son alarmantes, por lo que es de suma importancia crear política pública efectiva para erradicar la pobreza en nuestro País. A tales fines, es que la Asamblea Legislativa aprobó el Sustitutivo al P. del S. 280, con el fin de incorporar las disposiciones del crédito por trabajo disponibles a la ciudadanía americana a través del Código de Rentas Internas Federal de 1986, según enmendado, y hacerlas extensivas a la ciudadanía americana residentes de Puerto Rico. Dicha medida fue firmada por el Gobernador, convirtiéndose en la Ley 41-2021.

Del mismo modo, la Ley Federal P.L. 117-2 de 11 de marzo de 2021, conocida como "American Rescue Plan Act of 2021" (ARPA, por sus siglas en inglés) extendió el crédito

tributario reembolsable a los residentes de Puerto Rico que tengan niños calificados de diecisiete (17) años o menos al 31 de diciembre de 2021.

ALCANCE DEL INFORME

La regla 13 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, según enmendado, aprobado el 9 de enero de 2017, mediante la Resolución del Senado 13, dispone sobre las funciones y las facultades que tienen las comisiones permanentes del Senado. Al amparo de esta disposición y conforme fuera aprobada la R. del S. 135 por el pleno del Senado, esta Comisión Especial llevó a cabo el *Segundo Foro en conmemoración del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza*.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

El 17 de octubre de 2023 la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza celebró su *Segundo Foro en conmemoración del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza*. Entre las ponencias que se ofrecieron en el espacio, los oyentes pudieron presenciar cuatro conferencias dirigidas a compartir los esfuerzos realizados para combatir la pobreza desde distintas esferas y, en base al trabajo realizado, proponer alternativas para abordarla.

Las conferencias brindadas fueron *Política pública contra la pobreza: Una mirada a la Ley 84-2021* presentada por la Secretaria de la Familia, Hon. Ciení Rodríguez Troche; *La lucha contra la Pobreza desde los Municipios* por la Alcaldesa de Loíza, Hon. Julia M. Nazario Fuentes; *Estrategias Multisectoriales para la Erradicación de la Pobreza* llevada a cabo por la Dra. Marizaida Sánchez y Fabiola Meléndez del Grupos Nexos, una organización privada sin fines de lucro y la conferencia provista por Bárbara Rivera Batista, Directora Ejecutiva de Vimenti, un centro único basado en un enfoque de dos generaciones con la misión de erradicar la pobreza infantil.

El foro contó con un mensaje de bienvenida televisado por parte del Presidente del Senado, Hon. Jose Luis Dalmau Santiago y del mensaje de la Presidenta de la Comisión Especial, Hon. Elizabeth Rosa Vélez. A su vez comparecieron varios senadores y senadoras como la Hon. Ana Irma Rivera Lassén, Hon. Rosamar Trujillo Plumey, Hon. Migdalia I. González Arroyo, Hon. María de Lourdes Santiago Negrón, Hon. Keren L. Riquelme Cabrera, Hon. Ramón Ruiz Nieves y Hon. Albert Torres Berríos. Del mismo modo, contó con la presencia de la Rep. Deborah Soto Arroyo, el alcalde de Maricao, Hon. Wilfredo “Juny” Ruiz y el Presidente de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y alcalde del municipio de Villalba, Hon. Luis Javier Hernández Ortiz.

A continuación, un breve resumen de las conferencias:

Política pública contra la pobreza: Una mirada a la Ley 84-2021

La primera conferencia fue provista por la Secretaria de la Familia, Hon. Cienf Rodríguez Troche, quien comenzó indicando que la Ley 84 se crea posterior a la Orden Ejecutiva 2021 - 039. Por ello, la legislación se atendió con rapidez. El 31 de diciembre 2021 se firma la Ley y comienzan a conciliar los trabajos de dicha Orden Ejecutiva. El propósito fue establecer política pública, crear la comisión, disponer la organización interna, los presupuestos para programas piloto y otros fines relacionados.

Dentro de los fines decretados para la Comisión y el establecimiento de meta decenal, se busca, en diez años, reducir por un 50% la tasa de pobreza infantil y la desigualdad social con políticas específicas dirigidas a la educación, la seguridad económica, tributación, la creación de empleo y la eliminación de barreras para obtener empleo.

La comisión propuso enmiendas, expuestas en este informe, que abarcarán mayores participantes en el proceso y, de igual forma reconoció como necesario incluir la participación equitativa del sector comunitario.

Se entiende beneficiosos enmendar lo siguiente en las definiciones del Artículo 2:

1. Pobreza - Ampliar las composiciones de los núcleos familiares, proveyó como ejemplo los núcleos familiares en que los abuelos crían a sus nietos siendo un sector que ha crecido exponencialmente sustituir, entre otras enmiendas a la definición.
2. Añadir la definición de Autogestión y Apoderamiento Comunitario al artículo
3. Pobreza infantil - Compartió que hay niños que, aunque están por encima del umbral de pobreza, carecen de servicios educativos así que es necesario abordarlo en la definición.

Sobre el Artículo 5 se compartió lo siguiente:

Actualmente, hay 19 miembros entre ellos integrantes de organizaciones de base comunitaria y sin fines de lucro. No obstante, para contar con mayores participantes en el proceso, de distintas esferas, consideran incluir a un representante del Departamento del Trabajo, a un representante de la Oficina de Asuntos de la Juventud, a un representante de la Oficina del Procurador de Personas de Edad Avanzada, a un representante de la Oficina de Asuntos de la Mujer, pues la mayoría de los hogares están encabezados por jefas de familia. Por ello, de igual manera, desarrollan un sistema que proveerá servicios de cuidado para las mujeres que están estudiando. Adicionalmente, consideran incluir a representantes de la Federación de Alcaldes y de la Asociación de Alcaldes.

Del Artículo 6, sobre las funciones de la comisión, mencionó que las funciones decretadas son amplias y complejas, por lo que se presenta dificultad al colocar la información de manera lógica, atender a poblaciones específicas y dirigir el enfoque a los fondos. Denunció que la existencia de un sistema fragmentado impide que los fondos sean maximizados en el bienestar de la gente y se torna aún más difícil conseguir.

¿Qué han hecho en la comisión?

1. Visita: reunión con el *Centro Educativo Cultural y Empresarial* de la comunidad Villa Cañona en Loíza. Luego de la visita concluyeron que se encuentra una respuesta en la creación de alianzas.
2. Visita: municipio de Culebra con la organización "Mujeres de Islas", allí pudieron conocer las necesidades del municipio. Notó que tienen una multiplicidad de proyectos pequeños dirigidos. Allí se determinó que los fondos se dirigirían a crear Request for Proposals. Resaltó que hay iniciativas que carecen de la estructura administrativa y esto impide poder proveer fondos por la necesidad de cumplir con requisitos estatales y gubernamentales como organizaciones incorporadas bajo las leyes y reglamentos del ELA. Lo denunció como una falla sistémica.
3. Visita: Mercado familiar en el municipio de Culebra se expuso que es necesario buscar modelos o maneras de cumplir con la reglamentación federal para los agricultores que acuden al mercado.
4. Campañas de orientación y educación *Child Tax Credit*, a través de estas se redujo la pobreza infantil por ese año 2021 - 2022.
5. Se sometió el primer informe solicitado por la comisión a OGP-PMO que analizaba los estudios realizados por el Departamento de Educación, Departamento de Trabajo, Departamento de Salud y Departamento de Familia.

Compartieron que la Meta Decenal es reducir la pobreza infantil a un 48% en dos años y reducir la pobreza general un 37%.

La lucha contra la Pobreza desde los Municipios

La alcaldesa de Loíza, Hon. Julia M. Nazario Fuentes, denunció que residentes de su municipio no reconocen el estado de pobreza en el que están porque han vivido de la misma forma generacionalmente. "Se ha creado una sociedad pobre porque han retirado a los empleados antes de tiempo." Comentó que la salud mental luego del retiro decae porque la pensión no permite sostener el mismo estilo de vida luego del retiro.

Sobre el municipio, compartió que Loíza es un pueblo cuyo 82% es zona inundable y sufre de severa erosión costera, lo que impide que se otorguen permisos. El 60% de su población tiene menos de 60 años por lo que incentivan el desarrollo de la juventud logrando que el 98% de sus jóvenes continúen estudios. Trabajan arduamente con la educación, los desertores escolares y la pobreza pues consideran que la educación es clave en los grados primarios, lo que convirtió a Loíza el municipio con menos criminalidad en la zona. La mayoría de los proyectos van dirigidos a una educación que provean las herramientas a la población.

Proyectos de educación en Loíza:

1. Puesto de Comisionada Escolar – la comisionada actual, Danaliz Dávila, tiene enlaces con las escuelas e identifica las necesidades de las poblaciones
2. Banda Municipal – está compuesta por los niños de las escuelas de bajos recursos
3. Escuela bilingüe – la escuela atiende estudiantes de primer a tercer grado y de quinto a cuarto año
4. Super refugio – Luego de notar el trato a los refugiados de los huracanes y temblores, se propuso mejorar la condición de los futuros refugiados que detalló muchos de ellos son personas encamadas y personas de edad avanzada por lo que creo un “Super Refugio” que cuenta con camas de posición, cunas, placas solares y generadores.
5. Proyecto Génesis – En colaboración con la Universidad Ana G. Méndez y el municipio de Loíza, proveen servicios académicos a jóvenes con diversidad funcional.
6. Proyecto de alfabetización de adultos
7. A los jóvenes que se gradúan de 4to año se les otorga un incentivo y la cooperativa les crea una cuenta de ahorro.

Denunció que el aumento al salario de empleados no es sustentable por los municipios, y proveyó como ejemplo a su municipio Loíza, que tiene un presupuesto de 8.9 millones de dólares y 6 millones de nómina. Finalmente, puntualizó que luego del Huracán María los residentes del municipio no tenían capital para cubrir los gastos fúnebres de sus familiares.

Estrategias Multisectoriales para la Erradicación de la Pobreza

Grupos Nexos Inc. es una organización privada sin fines de lucro que implementa estrategias de intervención científicamente probadas en las comunidades, ofreciendo conocimiento y asesoría experta en áreas de planificación, desarrollo organizacional, diseño y evaluación de programas, capacitación, innovaciones y herramientas informáticas. Trabajan con iniciativas de salud pública en educación, salud física y mental, prevención, abuso de sustancias, embarazos, violencia, niñez, entre otras.

La conferencia inició con la doctora Marizaida Sánchez quien habló sobre la necesidad de un cambio estructural para combatir la pobreza. Desde Grupos Nexos, esto lo definen como intervenciones estructurales que intentan cambiar el entorno social, físico y económico de la persona empobrecida. Ejemplificó sobre la necesidad para esto mencionando la poca posibilidad que tienen las mujeres para dar a luz en ciertos municipios por la falta de obstetras, lo que reconoció como un reto estructural.

Abordando la pobreza infantil, resaltó la importancia de la trayectoria y la necesidad de intervenir temprano en el acompañamiento del menor. Convocó a hacer esfuerzos multifacéticos, interconectados y sostenidos para lograr un desarrollo positivo. También compartió que en Grupos Nexos enfocan sus esfuerzos en los niños, pero también en sus cuidadores y ofrecen servicios que mitiguen experiencias adversas, informado en trauma.

Finalizó estableciendo que “la cara de la pobreza es Monoparental y Femenina, al igual que respectivo al nivel educativo.” Denunció las cuidadoras informales que sobreviven con doble y triples jornadas.

Fabiola Meléndez prosiguió con el Estado de Situación:

Estableció que el factor que afecta el bienestar de los jóvenes es la violencia comunitaria, al igual que la desigualdad por género, la desigualdad social y elementos en la comunidad que afectan el desarrollo.

El Instituto del Desarrollo de la Juventud realizó estudios frecuentemente, entre ellos el Índice de Bienestar de la Niñez y Juventud 2021 en el que se encontró lo siguiente:

- El 57% de los niños y niñas está bajo el nivel de pobreza.
- El 63% se encuentra en una familia monoparental.
- El 40% de la niñez entre 3 y 4 años no está matriculado en la escuela.
- La tasa de mortalidad infantil es de 7 por cada 1,000 niños.
- En el caso de los jóvenes entre 15 y 16 años, la tasa de mortalidad es de 37 por cada 100 mil.

Entre los mayores problemas de las familias, como primero se encuentran las finanzas, como segundo la violencia doméstica y como tercero las sustancias y el alcohol.

Antídoto - Estrategias Multisectoriales basadas en evidencia

¿Cómo se puede combatir desde la ciencia?

ComPASS de la National Institute of Health es una iniciativa de investigación anclada en el suroeste y centro de Puerto Rico. Tienen una subvención de 6 millones de dólares por 5 años y su objetivo es promover cambios estructurales y abordar la pobreza

como la principal barrera que alimenta las disparidades de salud en Puerto Rico. Se establecerá mediante organizaciones. Además, puede durar hasta 10 años. En esta iniciativa colaboran: Grupo Nexos, HERA local y otros consultores.

De igual forma, se informó sobre el beneficio del Impacto Colectivo, cuando se comprometen de diferentes sectores con una agenda común, se logra el esfuerzo multisectorial entre las colaboraciones.

Meléndez finalizó compartiendo que los sistemas deben reconocer que el contexto juega un rol significativo en cómo las personas perciben y procesan los eventos traumáticos y responden integrando plenamente el conocimiento sobre el trauma en sus políticas, procedimientos y prácticas. Las organizaciones, sistemas y programas se hacen conscientes del impacto generalizado del trauma; reconoce los signos y síntomas del trauma en clientes, familias, empleados y otros involucrados con el sistema; procura evitar activamente la retraumatización.

Vimenti

 La escuela fue creada por el Boys & Girls Clubs de Puerto Rico como un modelo de servicio para brindar oportunidades de desarrollo y seguridad económica a niños, niñas, jóvenes y adultos, junto con sus padres. Ubicada en el proyecto de vivienda Ernesto Ramos Antonini en San Juan, Vimenti actualmente dirige la primera escuela "chárter" en Puerto Rico. Tiene un programa extraescolar para niños y jóvenes y tiene un programa de desarrollo de empleo para jóvenes y adultos que se centra en la hospitalidad, el servicio al cliente y el espíritu emprendedor.

La Directora Ejecutiva Bárbara Rivera Batista estableció que de las familias que sirven en Vimenti, el 67% vive bajo el nivel de pobreza (6 de cada 10 niños). Indicó que la pobreza incitaba a que los estudiantes que asistían a la universidad desertaran en el primer año.

El problema Multidimensional se atiende en un enfoque sistémico:

Aplicaron el modelo en una Escuela en la comunidad Ramos Antonini, luego de su intervención, los estudiantes tienen acceso a una educación de calidad, ofrecen programas de apoyo postsecundario a las familias, reclutan a los familiares como parte del proyecto, se hacen evaluaciones con 14 indicadores que indican cómo está la familia a nivel financiero, de salud, socioeconómico, entre otros. Trabajan con un plan de acción anual de metas en el que establecen qué necesitan para lograr para su estabilidad, por ejemplo, destrezas de empleabilidad y estudios postsecundarios.

Desde Vimenti, se trabaja con un modelo enfocado en dos generaciones, bajo este modelo de enfoque en la familia, tanto el padre como el niño recibe servicios en los tres pilares del programa que busca romper el ciclo generacional de pobreza. Para propiciar el capital humano de la comunidad, trabajan para que puedan canalizar e identificar los talentos de la población.

El perfil demográfico de las familias que trabajan con Vimenti es el siguiente:

- El 67% vive bajo el nivel de pobreza, de ese el 62% son mujeres.
- El 25% solo completó el cuarto año.

El perfil de los estudiantes que trabajan con Vimenti:

- El 42% es estudiante de educación especial. Mientras que en el Departamento de Educación es el 20% de los estudiantes. En Vimenti hay 20 estudiantes con dos maestros por salón y promueven la práctica de desayunar en familia.

A cinco años de lanzar el proyecto sus estudiantes alcanzaron el 72 % de proficiencia escolar.

Otras cifras de impacto:

- 74 mil platos de comida repartidos
- 288 metas alcanzadas en los padres de familia
- 85% de las familias están empleadas
- 64% han mejorado sus ingresos

Resaltó que las cifras muestran cómo se logra movilidad económica al interconectar los servicios.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Del análisis y los hallazgos esbozados, los deponentes hicieron las siguientes recomendaciones para ayudar a erradicar la pobreza:

1. Son necesarias las estrategias multisectoriales de impacto colectivo, al comprometerse desde diferentes sectores con una agenda común, se logra el esfuerzo multisectorial entre las colaboraciones.
2. Se recomienda el modelo enfocado en dos generaciones. Bajo este modelo de enfoque en la familia, tanto el padre como el niño recibe servicios en los tres pilares del programa que busca romper el ciclo generacional de pobreza.
3. La Comisión Especial propuso las enmiendas a la Ley 84 – 2021, expuestas en este informe, que abarcarán mayores participantes en el proceso de la erradicación de la pobreza y, de igual forma, reconoció como necesario incluir la participación

equitativa del sector comunitario. Las mismas serán trabajadas en un proyecto legislativo preparado por esta Comisión Especial.

4. Se recalcó la importancia de los proyectos educativos, como los que se han impulsado en el Municipio de Loíza.

La pobreza es un problema complejo y costoso para el desarrollo económico y social de Puerto Rico. Para combatirlo, se requiere el establecimiento de políticas públicas de envergadura que cuenten con el consenso de la mayoría de los puertorriqueños, en especial de aquellos sectores poblacionales que necesiten ayuda para salir de los niveles de pobreza.

En este Tercer Informe Parcial de la Resolución del Senado 135, la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza solo pretende proveerle a los senadores y senadoras las herramientas necesarias para contribuir con la erradicación de la pobreza, por tal razón, el objetivo es que cada uno pueda divulgar esta valiosa información y de lograr empoderar a nuestras comunidades para que conozcan, soliciten y promuevan los créditos contributivos. Sin duda alguna, estos dos créditos aportan un alivio a la seguridad económica de las familias puertorriqueñas.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración, tiene a bien someter este **Tercer Informe Parcial** sobre la **Resolución del Senado 135**.

Respetuosamente sometido,



HON. ELIZABETH ROSA VÉLEZ
Presidenta
Comisión Especial para la Erradicación
de la Pobreza

ORIGINAL

RECIBIDO JUL 21 2022 9:41 AM
TRÁMITE Y RECURSOS SENADO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 295

INFORME PARCIAL

21 de julio de 2022

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado 295**, presentan a este Alto Cuerpo Legislativo su **Segundo Informe Parcial**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la investigación y el trámite realizado.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 295** (en adelante, "**R. del S. 295**"), ordena a la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación continua en torno a la ejecución de las políticas públicas estatales, federales y municipales para combatir la pobreza, el hambre, el desarrollo y la autogestión comunitaria, y del Tercer Sector; evaluar la utilización de los fondos públicos disponibles para ayudar a las familias de Puerto Rico a salir de los niveles de pobreza; fiscalizar los servicios y el estado de situación de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), con especial énfasis en las comunidades adscritas a esta agencia, la administración de la entidad, incluyendo sus finanzas, operación y el cumplimiento con el ordenamiento legal y reglamentario, según aplique.

ALCANCE DEL INFORME

La investigación ordenada por la **R. del S. 295** incluye un abarcador estudio sobre múltiples asuntos que inciden en los altos niveles de pobreza que afectan a Puerto Rico. Este Segundo Informe incluye el resultado de la evaluación sobre el tema de la pobreza

digital y la inflación de precios de la canasta básica de alimentos, como continuación del tema de seguridad alimentaria que se incluyó en el Primer Informe Parcial de la referida resolución.

Pobreza Digital

La pobreza digital se define como la falta de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación (en adelante TIC), lo cual puede ser característico de cualquier segmento de la población, sea o no pobre económicamente. Sin embargo, este concepto no es utilizado frecuentemente. En cambio, el término más utilizado es el de "brecha digital", generalmente entendida como "las desigualdades en el acceso y uso de las TIC a nivel de hogares, centros de trabajo o a nivel de comunidades hasta países y que es objeto de medición frecuente".

Bajo el enfoque de "brecha digital", adoptado a nuestro país, un puertorriqueño o puertorriqueña es considerado a como "pobre digital" cuando carece, sea por falta de acceso o por falta de conocimiento de cómo se utilizan las TIC. En consecuencia, podemos encontrar varios tipos de esta pobreza, que se discuten a continuación:

- pobres digitales: podrían considerarse los que no tienen ingresos para pagar los costos de las TIC, conozcan o NO como usarlas.
- pobres digitales: podrían considerarse los que no utilizan las TIC, ya sea por falta de oferta de servicios o equipos en el lugar que viven o trabajan.
- pobres digitales: podrían considerarse aquellos que no tienen conocimiento o capacidad para utilizar las TIC y cuentan con los ingresos pagar por servicios y equipos.

La Ley 219 - 2004, según enmendada, conocida como "Ley para Reducir la Brecha Digital", se convirtió en política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que *"mediante esfuerzos multiagenciales concertados, disminuir la desigualdad de posibilidades para acceder a la información, al conocimiento y a la educación mediante las nuevas tecnologías de la información, así como promover el aprovechamiento de las transformaciones tecnológicas como instrumentos de desarrollo y cambio social"*.

Esta política pública se debió implantar a tenor con los postulados de la Ley 1 - 2001, conocida como "*Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico*". Dieciséis (16) años después, el 15 de marzo de 2020, se decretó un "lockdown" como consecuencia de la pandemia del COVID-19, lo que provocó que se comenzarán a escuchar y eran la orden del día: las entregas a domicilio, la telemedicina, el teletrabajo, comunicación por zoom, la línea PAS, información para evitar la propagación del coronavirus, conferencias de prensa virtuales, actividades para los niños en cuarentena, educación a distancia, solicitudes de ayudas para mitigar la falta de ingresos, solicitudes de desempleo y PAN en línea; entre otras.

Lo anteriormente expuesto, se llevó a cabo, partiendo de la falsa premisa de que todas las personas en Puerto Rico poseen computadoras, laptops, tabletas, teléfonos inteligentes y conexión a internet de alta velocidad para garantizar las comunicaciones. Lamentablemente, vimos como los maestros realizaron malabares para impartir la enseñanza a los menores, usando sus dispositivos o computadoras personales y la conexión a internet que costeaban con su escaso salario, enviando tareas por WhatsApp, correos electrónicos o mensajes de texto a los teléfonos de los padres.

Del mismo modo, muchos padres, madres o tutores solo contaban con celulares básicos, otorgados gratuitamente mediante programas federales, para la comunicación familiar, con límite de minutos, de mensajes de texto y acceso al internet. Otras familias solo contaban con un teléfono celular en el hogar para atender la escuela y el trabajo. Cabe señalar, que dicha situación no es nueva, pues se vivió luego del paso del Huracán María y tras los sismos que afectaron la región sur y suroeste del país, sin embargo, nada se hizo para corregirlas.

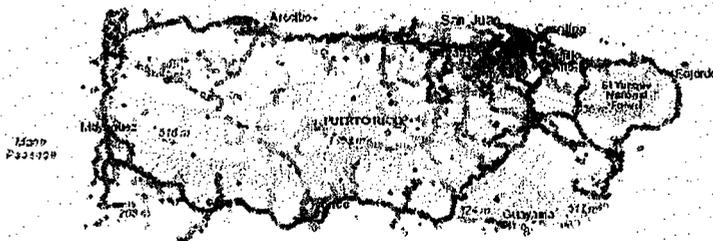
Aun quienes cuentan con las tecnologías necesarias tienen que lidiar con la lentitud y vulnerabilidad del internet, pues las compañías privadas que proveen este servicio son muy onerosas, no tienen suficiente cobertura o fibra óptica para rápido acceso. En muchos de los hogares, la falta de acceso a las TIC provocó situaciones incómodas, que alteraban la convivencia familiar, pues los integrantes de las familias tenían que tolerar las pantallas congeladas y disputarse el uso del equipo para el trabajo, la educación, la telemedicina y la interacción con agencias gubernamentales y privadas, entre otros. Todo esto impactó la economía, el hogar, la calidad de vida y hasta la salud de los puertorriqueños.

Ciertamente, aun en el año 2022, existen diferentes pobres digitales. La Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza investiga esta situación en el País y, a estos fines, solicitó Memoriales Explicativos y celebó una vista pública con algunos de los protagonistas de la industria de las telecomunicaciones, privados y públicos. Todo con el objetivo, de trabajar en medidas legislativas para combatir la pobreza o la brecha digital.

Situación del Mercado Digital

Según el presidente de 5G de Américas para América Latina, José Otero, se estima que el potencial valor de la economía digital en Puerto Rico asciende a quince mil setecientos cincuenta millones de dólares (\$15,750) anuales. El 5G es una tecnología móvil que aumenta la velocidad de conexión, reduce el tiempo de respuesta de la web y multiplica exponencialmente el número de dispositivos conectados. En otras palabras, esta tecnología permite que más personas puedan estar conectados a múltiples dispositivos electrónicos, todo el día, y en el menor tiempo posible de respuesta.

Puerto Rico cuenta con la tecnología 5G a través de todo el país para impulsar la digitalización y tomar ventaja de estos beneficios. Sin embargo, esto es una realidad exclusivamente de las áreas metropolitanas. Los municipios cercanos a la cordillera tienen escasez o limitación de conexión, en momentos en que la educación de nuestros niños y niñas necesita de estos adelantos.



Para este primer análisis de sobre el tema, la Comisión solicitó Memoriales Explicativos a Foundation for Puerto Rico, Alianza Puertorriqueña de Telecomunicaciones, Negociado de Telecomunicaciones, Puerto Rico Innovation and Technology Services (PRITS).

A. Foundation for Puerto Rico

EW
 Foundation for Puerto Rico (en adelante, FPR) es una organización sin fines de lucro que busca desatar el potencial de Puerto Rico en la economía global con el objetivo de que más personas puedan vivir, visitar, trabajar e invertir en el país. Cuentan con programas de desarrollo económico y de resiliencia que trabajan mano a mano con colaboradores en las comunidades para proveer recursos, entrenamiento, financiamiento y redes que mejoran la economía local. Así las cosas, han apoyado a más de mil (1,000) pequeños negocios y han colaborado con más de quinientas (500) organizaciones no gubernamentales (ONG) locales y nacionales.

La misión de FPR se dirige desde El Colaboratorio, una instalación de ocho mil setecientos (8,700) pies cuadrados, ubicado en el corazón de Santurce equipada para fomentar la colaboración, compartir nuevas ideas y crear sinergias entre otras ONG. En su ponencia destacan que, en los últimos treinta (30) años, la pobreza y desigualdad han ido en aumento masivo, al mismo tiempo que están siendo disparadas por fenómenos naturales y salubristas. Es por esto que, la organización reconoce la importancia y complejidad del asunto, y han diseñado e implementado diversos programas que trabajan arduamente por la erradicación de la pobreza en Puerto Rico, que se describen en los próximos párrafos.

Bottom Up Destination Recovery Iniciative

Los niños y las niñas que nacen en pobreza o en escasos recursos son propensos a vivir en ciclos de pobreza y replicarlos en futuras generaciones. De manera que, para romper con estos ciclos, es necesario aumentar la disponibilidad de recursos y oportunidades económicas. Precisamente, mediante el Bottom Up Destination Recovery Iniciative (en adelante, "Bottom Up") se busca acelerar el desarrollo económico inclusivo y el empoderamiento de las propias comunidades para mejorar la economía local. A través del programa Foundation for Puerto Rico se han apoyado a más de setecientas (700) pequeñas empresas y se ha colaborado con múltiples Organizaciones No Gubernamentales (ONG) en distintos municipios. De estas colaboraciones, se lograron múltiples avances en el fortalecimiento comunitario, ofrecimientos educativos, mejoramiento de la pobreza y desigualdad socioeconómica, y demás. Estos avances se listan de la siguiente manera:

- **Apoyo a las pequeñas empresas-** En Bottom Up se impartieron mil novecientas (1,900) horas de educación empresarial y sobre doce (12) ideas de negocio a más de seiscientas (600) empresas.
- **Capital Social-** Mediante este programa se apoyaron a más de cuatrocientas cincuenta (450) organizaciones sin fines de lucro locales con sobre treinta y tres (33) talleres educativos que incluían lecciones sobre redacción de propuestas, recaudación de fondos y preparación de emergencias.
- **Revitalización de activos-** Con los esfuerzos de este programa se logró acelerar y revitalizar del túnel de Guajataca en el 2020. Asimismo, en los municipios de Quebradillas e Isabela se lograron reestablecer dieciséis (16) negocios. También, en una colaboración multisectorial, se logró la reapertura de Parque Nacional Cavernas de Camuy y se brindó aportaciones económicas a otros lugares turísticos para la reactivación de los mismos.
- **Planificación de Destino-** Bottom Up co-diseñó ocho (8) planes en conjunto con la comunidad para reflejar ofertas locales y hacerlos destinos más competitivos.
- **Necesidades Básicas e Infraestructura-** Se donaron más de dos mil (2,000) artículos para ayudar a desarrollar mayor resiliencia en las comunidades como cisternas de agua, lámparas solares, sistemas fotovoltaicos, entre otros.

Programa de Planificación Integral para la Resiliencia Comunitaria

El programa tiene el propósito de brindarles herramientas y fondos necesarios a comunidades vulnerables para crear planes de resiliencia comunitaria que responda de manera rápida y eficaz cualquier evento dañino. Estos planes deben sustentar seis (6) áreas de enfoque que son: vivienda, desarrollo económico, ambiente, infraestructura, salud y educación. De ser aprobadas se anticipa que, al menos, cien (100) comunidades vulnerables serán beneficiadas.

Mapas Interactivos

Los mapas interactivos incluyen información sobre los activos sociales de los setenta y ocho (78) municipios. Cada mapa fomenta el conocimiento sobre lugares e iniciativas de múltiples disciplinas y servicios a la comunidad. Asimismo, presenta lugares con índices altos de vulnerabilidad, riesgo o amenaza de fenómenos naturales. Estos mapas interactivos al ser visuales son útiles a la planificación y el desarrollo social.

[re]Activa

[re]Activa un programa de asistencia técnica empresarial para los efectos que trajo consigo la pandemia del COVID-19 que le brinda una serie de herramientas como: presencial digital, imagen y marca, contabilidad y finanzas, entre otros, para innovar y catapultar su empresa.

Programa Piloto de Navegadores Comunitarios

El Programa Piloto de Navegadores Comunitarios provee asistencia técnica en recursos y programas de recuperación para pequeñas empresas en la región norte. A través de la capacitación escalonada y con la ayuda de socios, se ayuda a las empresas con la implantación de planes de negocio, estrategia de mercadeo y demás.

Rural Placemaking Innovation Challenge: Destino 191, El Yunque del Caribe

El proyecto es realizado en colaboración con la división de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, tiene un presupuesto de \$37,500 y su propósito es brindarles continuidad a los esfuerzos hechos en la comunidad de Cubuy en Barrio Rio Blanco en Naguabo. Este municipio consta de una población de 26,075 habitantes donde el 40.7% vive en pobreza. Por consiguiente, el objetivo del proyecto es el co-diseño de un plan de desarrollo económico comunitario. Precisamente, es la comunidad quien llena las encuestas de necesidad comunitaria, provistas por Foundation for Puerto Rico, para los que interesan acceso al internet. FPR se comprometió a identificar recursos federales disponibles para que los residentes de Cubuy tengan el acceso continuo al ciberespacio.

Sistema Confiable de Datos

En octubre de 2021, el Centro de Innovación de Foundation for Puerto Rico publicó dónde se ubica Puerto Rico con respecto al resto de los países, al comparar el índice global de innovación, este sistema permite reconocer varios aspectos, entre estos las áreas de vulnerabilidad que inciden en el aumento de pobreza y la desigualdad.

Programas de Educación para la Innovación

Este programa ha creado una Academia de Líderes que provee educación a líderes comunitarios, pequeños y medianos comerciantes, empleados, entre otros. Estos reciben mentoría que les permite progresar en su trabajo cotidiano.

Alianza Multisectorial

El Centro de Innovación logró en el año 2021 reunir al Consejo de Innovación, con sobre cincuenta agencias (50) agencias para reactivar y ampliar el "PR Broadband Taskforce" para lograr de forma ordenada e inclusiva acceso a la Banda Ancha robusta al país.

Infraestructura para la Innovación

FPR en conjunto con otras entidades gubernamentales y privadas, está en búsqueda de aprobación de fondos federales para el desarrollo e implementación de cuatro centros de innovación donde se ofrecerá acceso a internet de banda ancha robusta a comunidades que hoy no tiene acceso al mismo.

La Sra. Alma Frontera, vicepresidenta de Operaciones y Programas de FPR, quien firmó el Memorial Explicativo se mostró agradecida y dispuesta a la colaboración y respaldo a la Comisión.

B. Alianza Puertorriqueña de Telecomunicaciones

La Alianza Puertorriqueña de Telecomunicaciones (APT) es una entidad sin fines de lucro que fue fundada en 2014 y representa a las compañías telefónica, de televisión por cable y de datos, así como proveedores de servicios que forman parte de la industria de telecomunicaciones en Puerto Rico. Los miembros proporcionan servicios de telecomunicaciones inalámbricas y alámbricas, acceso a Internet de banda ancha, servicios de televisión por cable, redes de datos, servicios en la nube y servicios de información relacionados.

Lo anterior incluye más de 700,000 conexiones fijas, tres puntos cuatro (3.4) millones de conexiones inalámbricas, uno punto ocho (1.8) millones de puntos de acceso a Internet y sobre 114% de penetración de banda ancha. Los socios de la APT ofrecen servicios a clientes residenciales y negocios que incluyen Internet de Banda Ancha, telefonía digital avanzada, voz sobre el Protocolo de Internet, servicios móviles, entre otros. La industria de las telecomunicaciones es vital para el desarrollo económica y erradicación de la pobreza. Ahora bien, los esfuerzos que ha hecho la APT en cuanto al acceso a la Internet, se mencionan a continuación:

- La construcción de aproximadamente dos mil (2,000) torres de antenas y la instalación de miles de millas de cables de fibra óptica para poder llegar con servicio a más comunidades alrededor de la isla. Aunque, restan muchos sectores de áreas rurales para alcanzar. La entidad entiende que las razones por las cuales no les es fácil ampliar las redes de comunicación, es por la pobre fluidez en la obtención de los permisos para instalar y construir la infraestructura necesaria para las telecomunicaciones.
- Los fondos del proyecto antes mencionado fueron creados por la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos (en adelante FCC) para proveer acceso a Internet a personas que no tuvieran los recursos monetarios en la pandemia para pagar este servicio.
- También la FCC tiene varios programas para beneficio de las comunidades, escuelas y bibliotecas. Estos programas son:
 - **Beneficio de Emergencia para Internet (EBB)**, este programa ofrece ayuda a los hogares con problemas para pagar sus servicios de Internet durante la pandemia, al proveer descuentos mensuales en el servicio del Internet y descuento de hasta \$100 dólares en la compra de una computadora.
 - **Fondo de Emergencia para la Conectividad (FEC)**, es un programa con el fin de ayudar a escuelas y bibliotecas a tener las herramientas tecnológicas apropiadas para el aprendizaje a distancia.
 - **“Schools and Libraries Program of Universal Service Fund”**, sirve para brindar descuentos en servicios de telecomunicaciones e internet a escuelas y bibliotecas y abarca del 20%-90% de los costos.

La Alianza Puertorriqueña de Telecomunicaciones afirma que han estado creando “riqueza digital” para y por el pueblo puertorriqueño. Su presidente el Sr. Luis Romero Font, quien firma el Memorial Explicativo junto a Denisse Berlingeri, directora ejecutiva APT, proponen crear un frente unido para poder proveer servicio de telecomunicaciones a áreas rurales.

C. Negociado de Telecomunicaciones (NET)

La Ley 211-2018 crea la Junta Reglamentadora de Servicio Público (en adelante JRSP) con el compromiso de encaminar a Puerto Rico a un mejor modelo socioeconómico, creando un gobierno con menos gatos públicos y mayor eficiencia en su función. La JRSP reorganizó y consolidó el Negociado de Telecomunicaciones, (en adelante NET), anteriormente la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, y otras organizaciones con otras responsabilidades.

El NET fue creado por la Ley 213-1996, este es un ente independiente especializado con la virtud y abarcadora jurisdicción sobre todos los servicios de telecomunicaciones.

El NET debe intervenir en todo proceso que pueda afectar el servicio de las telecomunicaciones en Puerto Rico.

En cuanto a los avances del NET en los servicios de telecomunicaciones se mencionaron los siguientes:

- **Banda Ancha y Reducción de la Brecha Digital** - La "Federal Communications Commission" (en adelante FCC) adoptó el programa conocido como "National Broadband Plan", este programa persigue que se establezcan redes inalámbricas rápidas, económicas y de mayor alcance a través de toda la nación.
 - **Uniando a Puerto Rico** - Este programa nace con la colaboración del NET con la FCC, proveyendo detalles del daño que el huracán María le causo a la infraestructura de las telecomunicaciones en Puerto Rico. Este programa asignó a Puerto Rico un total de quinientos cuatro (504) millones de dólares para las mejoras al sistema de telecomunicaciones.
 - **Infraestructura de Telecomunicaciones** - En cumplimiento con la Ley 213-1996 el estado debe promover el desarrollo de la infraestructura de las Telecomunicaciones y proveer un servicio asequible a toda la ciudadanía. Por tal razón el NET está obligado a establecer un Centro de Acceso al Internet en cada uno de los municipios. De la misma manera el acceso inalámbrico a Internet en las plazas públicas municipales. Al momento se han establecido cincuenta y nueve (59) centros de internet y sesenta y una (61) plazas "Wi-Fi" con una inversión total de \$2,744,283,94. Cabe resaltar que algunos proyectos próximos para el NET es el establecimiento de Plaza "Wi-Fi" en Patillas, Cabo Rojo, San Germán, entre otros.
 - EL NET trabajó directamente con el Departamento de Educación para proveer vales de conexión a internet a todos los estudiantes de escuelas públicas en Puerto Rico durante la pandemia del COVID-19, en particular el NET manejó la selección de las compañías que impartirían estos servicios.
 - **"The Emergency Broadband Benefit Program"**- permite a las familias elegibles solicitar un descuento en los servicios de Internet.
 - **"Affordable Connectivity Program"**- Es un programa de beneficios de la FCC que ayuda a garantizar que las familias elegibles puedan pagar la banda ancha que necesitan para el trabajo, escuela o atención médica. También pueden ser elegibles para recibir un descuento en la compra de una computadora portátil.

El Memorial Explicativo reseñado fue firmado por el presidente la Junta Reglamentadora de Servicio Público el Sr. Edison Avilés Deliz y el Lcdo. William Navas

García, presidente del NET. Concluyen destacando que la banda ancha es indispensable en el desarrollo económico del país, por lo cual propone desarrollar un plan a corto, mediano y largo plazo para garantizar el acceso a tan valioso servicio a toda la ciudadanía. Mientras tanto, el NET continúa su misión fiscalizando los fondos federales aprobados para la construcción de la infraestructura necesaria e implementado planes de acción para que esos fondos recibidos sean utilizados de manera eficaz y contributiva.

D. Puerto Rico Innovation and Technology Services (PRITS)

El "Puerto Rico Innovation and Technology Service" (adelante PRITS) fue creado por la Ley 75-2019 para fomentar la tecnología, en los servicios públicos y la comunicación digital entre agencias. Así mismo, mantiene un rol de consultor al estado y la Rama Ejecutiva sobre todo lo relacionado a la tecnología, innovación e información.

El PRITS afirma que el acceso a la banda ancha a nivel comercial es manejada y regulada por el Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico (en adelante NET) con el cual trabaja estrechamente, para agilizar el proceso de reportes de la industria. En conjunto con otras agencias (FCC y NTIA) se han realizado avances por el desarrollo y creación de la infraestructura de telecomunicaciones y Banda Ancha, estos son:

- **"Last Mile"**- Son fondos que han asignado por el gobierno federal a las empresas privadas con el interés de que se unan en los esfuerzos para llevar banda ancha a todas las residencias y negocios en Puerto Rico, el fondo emitido por la FCC es de quinientos cuatro (504) millones de dólares. El PRITS está respaldando al NET a llevar "Hot Spots" a puntos específicos de los municipios y ofrecer el servicio de todo ciudadano.
- **Iniciativa de Banda Ancha e Infraestructura para el Gobierno de Puerto Rico** - La iniciativa tiene el objetivo de canalizar todos los esfuerzos para lograr que todo cuidado tenga acceso a Banda Ancha y a servicios gubernamentales digitales de forma expédita y en cualquier momento.
- **Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea (Sistema IDEAL)** - Este sistema les permite a las agencias hacer la validación del cumplimiento del ciudadano, referente a las diferentes certificaciones que el gobierno expide. En otras palabras, el sistema ofrece servicios gubernamentales de manera digital. Las certificaciones y/o validación de cumplimiento que brinda el Sistema Ideal, son las próximas:
 - Departamento de la Familia (ASUME)
 - Certificación Negativa de Caso de Pensión Alimentaria o Certificación de estado de cuenta
 - Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
 - Vigencia de licencia de conducir o identificación de PR
 - Policía de Puerto Rico
 - Certificación de Antecedentes Penales
 - Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE)

EAW

- Pólizas del CFSE
- Certificado de Deuda del CFSE
- Administración de Servicios Generales (ASG)
 - Certificación de elegibilidad del RUP
 - Certificación de elegibilidad del RUL
- Departamento de Estado
 - Certificado de Existencia
 - Good Standing
- Departamento del Trabajo y Recursos Humano (DTRH)
 - Certificación de Registro como Patrono y de Deuda por Concepto de Seguro Social Choferil
 - Certificación de Registro como Patrono y de Deuda por Concepto de Seguro de Desempleo y Seguro por Incapacidad
- Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)
 - Certificación Negativa de Propiedad Mueble e Inmueble
 - Certificación de Radicación de Planilla sobre la Propiedad Mueble
 - Certificación Negativa sobre la Propiedad Mueble
 - Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del CRIM
- Departamento de Hacienda
 - Certificación del Registro de Comerciante
 - Certificado de Radicación de Planillas del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) (SC 2942)
- Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos (SC 6088)
- Certificación De Deuda de Hacienda (SC 6096)

Del mismo modo, PRITS ha trabajado directamente con las dependencias gubernamentales para desarrollar sistemas de información como:

- CESCO Digital - en el cual el ciudadano puede realizar un gran número de gestiones relacionadas a su licencia de conducir y vehículos de motor.
- ADSEF Digital - Es el lugar en la Internet que le ofrece la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) para realizar una predeterminación de elegibilidad para recibir los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional (PAN), Ayuda Temporal a Familias Necesitadas (TANF) y Low Income Home Energy Assistance Program (LIHEAP).
- Mejoras en el Sistema de Registro Demográfico para emitir certificaciones de nacimiento, matrimonio y defunción.

- De la misma manera, hay proyectos futuros para agilizar la comunicación entre las agencias y los ciudadanos.
- Proyecto de Marbetes Electrónicos, que facilitará el proceso de renovación de marbete para todos los ciudadanos.
- Acceso a las rutas de transportación pública mediante vía digital.
- SE trabaja de la mano con el Departamento de Justicia para mejoras al Sistema del Registro de la Propiedad (KARIBE).
- Junto al Departamento de Seguridad Pública y la Policía de Puerto Rico, PRITS trabaja en mejoras al Sistema de Querellas y todos los sistemas de tecnologías y comunicación que ayudan a mantener a la ciudadanía segura.
- Como parte del plan de trabajo y la política pública del Gobernador de Puerto Rico, se implementará un solo portal de trámites para que el ciudadano pueda realizar cualquier gestión con el gobierno en un solo sitio, de manera centralizada. Esta Plataforma servirá de apoyo a los Centros de Servicio Integrados, de manera que puedan ofrecer servicio a todo ciudadano sin acceso al Internet.

Conclusión

Diversos estudios han destacado cómo la adopción de tecnologías digitales permite tener una mejor productividad e impulsar la economía. Para Puerto Rico, la transformación digital representa una oportunidad de mejorar una economía en problemas, puesto que el 58% de los hogares reciben algún tipo de ayuda económica gubernamental, que le ofrece acceso a equipos con acceso a Internet.

Además de políticas públicas que respalden la transformación digital, se requiere crear un sistema sólido de estadísticas oficiales sobre los mercados de telecomunicaciones. La información que se acumula sirve para medir la penetración de la de internet, para determinar, evaluar y recomendar servicios y aumentar los usuarios finales, que estos momentos se concentran en las costas.

La Comisión recomienda mantener esta investigación abierta para continuar recopilando información que establezca políticas públicas para disminuir la pobreza o brecha digital, especialmente en el centro del País.

Canasta Básica de Alimentos

El cambio climático, los huracanes, terremotos, la pandemia y el actual conflicto bélico entre Rusia y Ucrania han agravado la situación de las familias puertorriqueñas para satisfacer las necesidades alimenticias. La seguridad alimentaria es un tema poco discutido en Puerto Rico, aunque es evidente que el país tiene un sistema alimentario

vulnerable, según lo expresa la doctora Myrna Comas Pagán, quien fue secretaria del Departamento de Agricultura hace varios años. El actual secretario del Departamento de Agricultura, Ramón González Beiró asegura que el País producirá el cincuenta por ciento (50%) de lo que consume para el 2024, basando su proyección en estadísticas que él mismo asegura que no son confiables. ¹ Esta aseveración contrasta con la realidad que para el 2022, a la Isla se importa más del 80% de los alimentos que se consumen, lo que pone en una posición frágil de dependencia de una producción extranjera al abasto de alimentos local.

La Canasta Básica Alimentaria de Puerto Rico se diseñó con el objetivo de fomentar política pública y la toma de decisiones de los consumidores que garanticen la seguridad alimentaria. El país necesita promover en los comercios los alimentos incluidos en la Canasta: alimentos nutritivos, que gusten al paladar puertorriqueño y que sean económicos, que estén al alcance del presupuesto familiar.

Cuando analizamos el aumento en el costo de los alimentos comparado con el salario mínimo significa que las personas utilizan el 12% de sus salarios para la compra de alimentos. Esto tiene un impacto significativo en la calidad de vida de todos, en especial de las madres solteras y las personas de la tercera edad. Cabe destacar, que en Puerto Rico unas 876,017 familias son asistidas por el programa PAN; de estos, 398,855 son adultos mayores de 60 años y 91,284 son personas con diversidad funcional.

Un estudio realizado por la revista Picodi, ² en enero 2022, reveló que Puerto Rico es el país de Latinoamérica con el costo más alto de alimentación básica, con \$161.26. Esta cantidad se refiere a lo que se necesita para poder satisfacer las necesidades nutricionales mínimas de un solo adulto, durante un mes (canasta básica). Para lograr llegar a la mencionada cifra, se estudian los precios de la leche, el pan, arroz, huevos, queso, carne, frutas y vegetales. A Puerto Rico, le siguen Guatemala, con \$116.35 y Uruguay, con \$116.23. Mientas, el país donde menos cuesta es Colombia, con \$58.58.

Sin embargo, se destaca que el salario mínimo también es menor en otros países evaluados y que Puerto Rico ocupa el primer lugar en Latinoamérica, con \$1,328 mensuales (cantidad neta, es decir, lo que llega al bolsillo del trabajador). Colombia, por ejemplo, tiene un salario mínimo de \$265.

La Comisión realiza una investigación sobre la canasta de alimentación básica, como parte de su evaluación sobre la seguridad alimentaria del País. Para esto, solicitó

¹ El Nuevo Día, jueves, 9 de junio de 2022 - "Secretario de Agricultura: Puerto Rico producirá el 50% de lo que consume para el 2024" - <https://www.elnuevodia.com/noticias/legislatura/notas/secretario-de-agricultura-puerto-rico-producira-el-50-de-lo-que-consume-para-el-2024/>

² Telemundo - 28 de enero del 2022 - "Puerto Rico es el país de Latinoamérica donde más cuesta la compra" - [https://www.telemundopr.com/noticias/puerto-rico/puerto-rico-es-el-pais-de-latinoamerica-donde-mas-cuesta-la-compra/2301279/#:~:text=Un%20estudio%20realizado%20por%20la,un%20mes%20\(canasta%20b%C3%A1sica\).](https://www.telemundopr.com/noticias/puerto-rico/puerto-rico-es-el-pais-de-latinoamerica-donde-mas-cuesta-la-compra/2301279/#:~:text=Un%20estudio%20realizado%20por%20la,un%20mes%20(canasta%20b%C3%A1sica).)

Memoriales Explicativos a la Cámara de Mercadeo Industria y Distribución de Alimentos (MIDA), Departamento de Agricultura, el economista Dr. José Caraballo Cueto, Colegio de Ciencias Agrícolas, Comisión Alimentación y Nutrición de Puerto Rico y al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO).

A. Cámara de Mercadeo Industria y Distribución de Alimentos (MIDA)

El Lcdo. Manuel Reyes Alfonso, vicepresidente ejecutivo de la Cámara de Mercadeo Industria y Distribución de Alimentos (en adelante MIDA) comparte la preocupación de la Comisión en torno a la pobreza y el hambre, por lo que brinda estos comentarios sobre la Canasta Básica de Alimentos (en adelante CBA).

Para el Lcdo. Reyes Alfonso se debe hacer la distinción entre el impedimento al acceso físico de tener alimentos disponibles para comprar y la capacidad económica para adquirirlos. En otra nota indica que existen distintas definiciones de la CBA, una la que promulga el Departamento del Trabajo, otra la del DACO y demás.

La CBA sufre de altas inflaciones y limitaciones en disponibilidad por la pandemia de COVID-19 y la guerra en Ucrania. Aunque no se espera un cambio a corto o mediano plazo, existen varios factores que contribuyen a la situación como:

- Aumento en costo de petróleo
- Escasez de granos
- Escasez de abonos
- Gran cantidad de ayudas directas
- Aumentos en salario mínimo, agua, energía, entre otros.

Estos factores no implican que habrá situaciones de hambruna como en otras partes del mundo, pero Puerto Rico tiene la capacidad económica y acceso de los mercados principales. Pues según una publicación reciente el costo de la CBA de Puerto Rico es la más alta entre los países comparados cuando se compara con su salario mínimo, el ciudadano invierte aproximadamente el 12% de su salario en la CBA.

1. ¿Qué legislación vigente afecta su disponibilidad?

- Costos para producir e importar
- Impuesto a inventario
- Costos de transporte
- Peaje a la carga
- Costos de energía que afecta transporte y refrigeración
- Regulaciones Laborales
- Proceso de inspecciones innecesarias de Departamento de Agricultura
- Cabotaje
- Falta de competitividad en los muelles

Cabe destacar, que el portavoz de MIDA aseguró a preguntas de la senadora Elizabeth Rosa Vélez que el comercio en el País solo cuenta con tres semanas de almacenamiento para suplir a la población. Esta una limitación a tomarse en consideración por el hecho que el 80% de los alimentos se importan del extranjero.

2. ¿Cómo los desastres naturales han impactado a Puerto Rico incluyendo el cambio climático y la Pandemia por Covid-19, han impactada la CBA?

Directamente ha impactado a Puerto Rico y la CBA el cambio climático, la pandemia de COVID-19. Porque la isla importa la mayoría de lo que consume, por lo que, al cerrar los mercados por la pandemia, se creó un caos que hoy día no se ha resuelto. Y este panorama no es solo en Puerto Rico, sino en todo el globo. Aunque, en Puerto Rico los efectos del huracán María hacen estragos en la estabilidad financiera. Ya que, en el tiempo próximo al evento se suscitaron varias fallas como la falta de prioridades, coordinación y supervisión al sector críticos y la distribución de combustible. Todas estas situaciones se han discutido con las agencias pertinentes y se espera que sean más conscientes en un próximo evento. Al igual, que es un tema preocupante la falta de artículos para la época de huracanes.

3. ¿Qué gestiones, esfuerzos o programas, si alguno, realiza MIDA para trabajar con la problemática de la inflación del precio de la CBA?

- Fomentamos la competencia agresiva y la mínima intervención regulatoria gubernamental.
- Luchamos continuamente para evitar regulaciones y leyes que aumentan costos. Estamos a la defensiva continuamente o cual limita nuestra capacidad proactiva.
- Llevamos casos en los tribunales para detener la Patente Nacional, el Impuesto a los furgones, la regulación del transporte terrestre, para pedir igualdad en programas federales, etc.
- Realizamos estudios y producimos data
- Participamos de comités y de vistas públicas en la media que nuestros recursos lo permitan
- Cabildeamos e invertimos para conseguir fondos y paridad en SNAP
- Apoyamos iniciativas energéticas como el ICSE. Contamos con un programa educativo y certificaciones para la industria.

EOW

4. ¿Qué legislación es necesaria para garantizar la seguridad alimentaria de los puertorriqueños para mejor el acceso de poblaciones vulnerables a la CBA?

- Desarrollo económico.
- No hacer más daño (laboral, energía, agua, peajes, transporte, entre otros)
- Quitar impuesto a inventarios
- Quitar cobro por inspección furgones
- Competencia en muelles
- Competencia en transporte marítimo o al menos supervisión
- Mantener sistema de libre competencia transporte terrestre sin intervención del gobierno.
- Incentivos a la compra de productos locales
- Necesidad de más estadísticas - Integrar a las estadísticas federales del índice de precio que publican datos de los artículos y permite comparación. Actualizar datos de hacienda sobre las ganancias corporativas. Generar datos de costos de transporte marítimo y terrestre en Estados Unidos
- No pasar legislación sin estudios de impacto validados
- Cabildear en el Congreso de Estados Unidos para extensión del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés) en sustitución del PAN.

B. Departamento de Agricultura

El Departamento de Agricultura se creó en virtud del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico, Sección 6 y se rige por el Plan de Reorganización Núm. 4-2010. El Departamento actúa como facilitador para promover la participación, inversión y productividad de la agricultura del país. La política pública que ideó el Plan establece que la necesidad de abastecimiento de alimentos saludables para los puertorriqueños y puertorriqueñas ha de ser los agricultores del país quienes puedan atender esas necesidades.

Ahora bien, la Canasta de Alimentos Básica (en adelante CABPR) se ha definido como el conjunto de productos básicos que conforman la alimentación usual de la población de Puerto Rico para cubrir sus necesidades nutricionales. En la actualidad la preparación y revisión de CABPR, es responsabilidad de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico (en adelante CANPR). Otros usos de la CABPR es medir índices de necesidad básica para calcular niveles de pobreza en la población. En otras palabras,

quien no pueda pagar la CABPR se considera bajo los niveles de pobreza. Así mismo, la CABPR se puede utilizar para crear política pública con relación a la seguridad alimentaria, desarrollo agrícola, programas de suplementación, el salario mínimo entre otros. En la misma nota, la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO), entidad adscrita a la Organización de Naciones Unidas (ONU) define la seguridad alimentaria como "cuando todas las personas, en todo momento tienen acceso físico y económico a alimentos seguros y nutritivos que cumplen con sus necesidades dietéticas y preferencias alimentarias para tener una vida activa y saludable".

Contemplando la definición antes mencionada, existen piezas de legislación tanto estatales como federales que afectan la disponibilidad de alimentos que componen la CABPR. Por ejemplo, la Ley Jones establece los medios de importación de bienes a la isla y limita la importación al uso exclusivo de barcos de la marina mercante de Estados Unidos. Esto tiene como consecuencia los aumentos en costos de bienes importados, y aumento en costos de bienes exportados. por ende, aumentando los precios convirtiéndolo a precios no accesibles a personas dentro de los índices de pobreza. Otro factor que influye es el impuesto por inventario, por este gravar el inventario, los comerciantes pueden optar por no importar productos o reducir la cantidad de estos. Afectan los costos y la disponibilidad. Ambos retos encarecen los costos o reducen la cantidad, creando una posible escasez de alimentos que son parte de la CABPR afectando la disponibilidad, el acceso y la estabilidad alimentaria.

Sumado a las condiciones antes mencionadas, y el hecho de que seamos una isla, y que importamos entre 85% a 90% de los alimentos consumidos es por lo que en estos momentos no gozamos de seguridad alimentaria. Un ejemplo de esto es como la cadena de distribución fue afectada por la pandemia del COVID-19. Y al escasear un producto determinado, la reacción del mercado es que su precio aumente bajo la premisa de oferta y demanda. Al igual que la distribución se vio afectada por los huracanes Irma y María por la destrucción de terrenos, infraestructura y demás. Además, nuestra agricultura responde al declive continuo que se ha visto por los últimos 50 años en la misma.

Por otro lado, el desplazamiento de la industria agrícola por la industrialización no agrícola ha dejado como resultado que menos jóvenes estén interesados en carreras en la agricultura del país, muestra evidente el censo de agricultura más reciente (2018) la edad promedio del agricultor es de cincuenta y nueve (59) años. Quiero esto decir que una generación que considera de importancia la industria agrícola nativa, no lo refleja así. Se puede concluir que casi tres cuartas partes (3/4) de los productos agrícolas locales están categorizados por empresas con ventas anuales de diez mil dólares (\$10,000) o menos. Según el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos entre el 1998 y el 2018 el número de fincas en Puerto Rico disminuyó por más de la mitad y la cantidad de terreno agrícola disminuyó por un 43.6%, al mismo tiempo el tamaño de las fincas aumentó un 36.6%. En otras palabras, los pequeños y medianos comerciantes fueron los más afectados y estos terrenos fueron adquiridos por agricultores con más poder capital.

Además de todos los factores mencionados según los censos al 2017, en Puerto Rico se importa alrededor de 81% de los alimentos que se consumen, el 64% proviene de Puerto Rico y el restante 36%, de países extranjeros, solo el 19% representa el consumo local de producción agrícola nacional. Sin embargo, la producción agrícola se ha mantenido según de desglosa a continuación:

- (\$172.2 millones) Leche
- (\$74.4 millones) Granos y otros cultivos de campo
- (\$42.3 millones) Plátanos
- (\$37.7 millones) ganado vacuno y terneras viveros, invernaderos y floricultura
- (\$34.9 millones) viveros, invernaderos y floricultura
- (\$33.5 millones) verduras y melones
- (\$20.1 millones) productos avícolas
- (\$18.6 millones) frutas y cocos

El secretario, Ramón González Beiró, afirma que el Departamento de Agricultura cuenta con un andamiaje administrativo para colaborar con las iniciativas públicas dirigidas a mejorar la seguridad alimentaria en Puerto Rico. En cuanto al diseño de una política pública que promueva la seguridad alimentaria, el gobierno tiene como herramienta aminorar los precios, que están delegados en el Departamento de Asuntos de Consumidor. *También debe considerarse la derogación y/o sustitución del impuesto sobre inventario.*

Al igual que el Programa de Asistencia Nutricional (PAN) ofrece un subsidio por persona de \$165.56. Además, el Departamento de Agricultura ofrece una serie de programas e incentivos dirigidos a aminorar los efectos del descenso en la actividad agrícola, incentivos para la compra de abono, incentivos para las industrias avícolas, incentivos para la compra y siembra de arbustos de café, entre otros. Asimismo, el Departamento, a través de la Autoridad de Tierras, ofrece arrendamientos a bajo costo de terrenos. Igualmente, el Departamento de Agricultura Federal (USDA) ofrece incentivos.

C. Dr. José Caraballo Cueto

El economista, doctor José Caraballo Cueto afirma varios argumentos sobre la inflación en Puerto Rico y el impacto posible sobre la pobreza e imparte recomendaciones.

- **La inflación y el alto costo de vida en Puerto Rico-** La pandemia en Puerto Rico ocasionó un aumento en los precios de muchos bienes, esto es por el concepto de oferta y demanda, la cual redujo en la pandemia por cierres de fábricas, empleados enfermos, falta de coordinación de políticas públicas, entre otras. Mientras que, la demanda creció en muchos países por los

estímulos fiscales otorgados. Países como Puerto Rico registraron esta inflación producto en parte por las importaciones. Esta inflación es relativamente nueva en Puerto Rico, ya que se habían detectado aumentos en otros mercados y no como el que vemos ahora, en el mercado general.

La guerra entre Ucrania y Rusia ha exacerbado la inflación en Puerto Rico ya que ambos países eran grandes exportadores de materia prima, ya sean granos, metales o petróleo. Sin embargo, si mañana se controlan estos factores la inflación caería en cero, el costo de vida seguirá alto, pero no aumentaría. Ni quiere decir que disminuiría. Aun antes de estas situaciones el costo de vida en Puerto Rico era alto, en artículos de supermercado Puerto Rico clasificó como #19 más caro entre #289.

- **Factores detrás del alto costo de vida en Puerto Rico** - Hay políticas públicas locales como federales que afectan el costo de vida en Puerto Rico. A nivel federal existen por los menos dos: la Ley Jones de 1920 y la escasa aplicación de leyes antimonopolios. Hay estudios que evidencian que la Ley Jones encarece el costo de las importaciones que llegan a la isla, y en el caso de las leyes antimonopolios, es una responsabilidad compartida. *El Departamento de Justicia federal y división de asuntos monopolísticos del Departamento de Justicia de Puerto Rico muy pocas veces intervienen en mercados concentrados.*

El profesor Caraballo Cueto mencionó varios ejemplos de industrias que son monopolizadas en un mercado ya de por sí concentrado. Esto es importante ya que mientras mayor sea el poder en el mercado de las empresas o la concentración de las empresas, mayor será el costo. A nivel local se pueden mencionar otros cinco factores que se listan así:

- Inercia con respecto a regular sectores esenciales, y la pasividad contra la monopolización. Por ejemplo, la Ley 75 de 1964 que le da el poder monopolístico a un importador.
- Imponer tributos regresivos, como el impuesto al petróleo y la contribución sobre la propiedad inmueble.
- Falta de educación financiera, para saber manejar su presupuesto.
- Falta de programa que hagan accesible la energía renovable, a todos los hogares.
- Falta de política pública que promueva el transporte colectivo y la vivienda. Por los aumentos en precios de viviendas recién vistos, debido a la demanda en alquileres de corto plazo e inversionistas extranjeros.

ECW

Ante estas situaciones el Dr. Caraballo Cueto recomienda:

- Eliminar el impuesto al petróleo ("crudita"). Estos recaudos se pueden sustituir al aumentar los tributos sobre el lujo como es el caso de las propiedades lujosas y de las embarcaciones.
- Mejorar las estadísticas del Departamento del Trabajo, entidad encargada de medir el índice de Precios al Consumidor. Esta entidad dijo que en enero de 2021 el costo de combustible y vehículos estaba por debajo de enero 2020, pero los datos de precio de gasolina del Departamento de Asuntos al Consumidor lo contradicen.
- Reformar la Ley 75 de 1964 y leyes similares para la intermediación para que solo aplique a productos que tengan sustitutos casi perfectos.
- Eximir a las entidades sin fines de lucro que reconstruyen viviendas del pago del impuesto sobre las ventas y el uso, tal y como ocurre si fuese una agencia del gobierno. Estos recaudos se pueden sustituir al aumentar los tributos sobre el lujo.
- Llevar a subasta pública las viviendas desocupadas que le deben a la Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), con la salvedad que solo participan personas naturales, no jurídicas. El CRIM se prepara para vender por un descuento sustancial su cartera de deudas a un grupo de inversionistas privados, lo que no necesariamente haga accesible esas viviendas a las clases trabajadoras.
- Obligar al Departamento de Educación a integrar cursos de educación financiera en su currículo.
- Promover la transportación pública mediante cooperativas de trabajo o subsidios a choferes independientes.
- No viabilizar las reestructuraciones de deuda que incluyan aumentos regresivos en los costos o tartas que paga la población.
- Emitir una declaración al Congreso y al presidente de los Estados Unidos haciendo constar que el gobierno de Puerto Rico se opone inequívocamente a la Ley Jones.
- Reemplazar la División de Asuntos Monopolísticos del Departamento de Justicia local por una entidad más proactiva y con poderes suficientes para mantener mercados competitivos en Puerto Rico.
- Apoyar el proyecto del Senado 684 para canalizar la inversión de los futuros participantes de la Ley 22 de 2012 hacia sectores productivos.
- Fiscalizar mejor las regulaciones aplicables a los alquileres de corto plazo para que no acaparen las viviendas disponibles a la venta en ciertas comunidades.

D. Colegio de Ciencias Agrícolas

El Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, desde sus inicios ha trabajado para combatir la pobreza, el hambre, y la autogestión comunitaria. Esto se logra a través del trabajo de sus tres unidades: la Estación Experimental Agrícola, la Facultad de Ciencias Agrícolas y el Servicio de Extensión Agrícola. Cada unidad aporta a la agricultura tropical, la investigación, la educación y el desarrollo de comunidades. Actualmente el Servicio de Extensión Agrícola desarrolla distintos proyectos e iniciativas relacionadas como:

- **Programa de Agricultura, Mercadeo y Recursos Naturales-** Ofrece a los agricultores educación y asesoramiento en aspectos de producción, mercadeo, financiamiento, administración de fincas y conservación de los recursos naturales.
- **Programa de Ciencias de la Familia y del Consumidor-** Ofrece educación a individuos y familias para atender los problemas sociales, económicos y ambientales mediante el desarrollo de conocimientos y destrezas prácticos.
- **Programa de Juventud y Clubes 4-H-** Ofrece experiencias y oportunidades para el desarrollo de destrezas de vida y aptitudes vocacionales basadas en la filosofía "Aprender Haciendo".
- **Programa de Desarrollo de los Recursos de la Comunidad-** Ofrece a las comunidades mediante el estudio de necesidades comunitarias; talleres de capacitación, mentoría y acompañamiento, reuniones y asambleas comunitarias, entrevistas, técnicas de observación, entre otras. El propósito es que las comunidades se apoderen y desarrollen su capacidad de autogestión.
- **Programa Educativo en Alimento y Nutrición-** Ofrece educación en nutrición a adultos y jóvenes de bajos ingresos para mejorar la calidad de vida de la familia. En cuatro áreas claves: la calidad de alimentación, actividad física, administración de recursos naturales y seguridad alimentaria.
- **Iniciativa de Huertos Comunitarios-** Promueve el desarrollo de comunidades mediante la implementación de huertos comunitarios para proveer alimentos a cocinas comunitarias, proveer experiencias agrícolas, poseer un auto-abasto de alimentos y venta, entre otros.
- **Iniciativa Nacional de Seguridad Alimentaria-** Desarrolla material y actividades educativas con el fin de crear conciencia sobre la vulnerabilidad del sistema alimentario de Puerto Rico, enfocado en las 4 dimensiones de la seguridad alimentaria: disponibilidad de alimentos, accesibilidad a los alimentos, uso adecuado e inocuidad de alimentos y estabilidad de los sistemas de producción y distribución de alimentos.
- **Proyecto Educativo de Agricultura Urbana-** Promueve la organización de comunidades con fines agrícolas en zonas urbanas.

El Colegio de Ciencias Agrícolas (en adelante CCA), procede a contestar algunas preguntas sobre la Inflación del precio de la canasta básica de alimentos. En el 2009 el

CCA tuvo la iniciativa de constituir un comité para definir y diseñar la Canasta Básica de Alimentos recomendada (CBArPR). Este comité rindió su informe final en mayo de 2012. En este informe se definió la CBArPR desde dos perspectivas: una operacional y otras con fines educativos. La definición operacional es: "conjunto de productos básicos que conforman la alimentación usual de la población en Puerto Rico en cantidades suficientes para cubrir adecuadamente, las necesidades nutricionales de todo individuo (2,000 kilocalorías para adultos y 1,800 kilocalorías para niños) influenciada por los hábitos de consumo, la disponibilidad y los precios de alimentos."

La definición para fines educativos es: "conjunto de productos básicos que conforman la alimentación usual de la población en Puerto Rico para cubrir las necesidades nutricionales." Por lo cual, la CBArPR es un conjunto de productos que forman parte de la alimentación usual de la población. Mediante el diseño de la CBArPR, se procura concienciar al gobierno, los productores y distribuidores de alimentos, profesionales y consumidores acerca de la importancia de garantizar un suministro de alimentos adecuados.

La misión de Comité de Revisión de la CBArPR 2020 fue analizar la lista de alimentos incluidos en la CBArPR considerando el valor nutritivo, la seguridad de los suministros, la inocuidad y el precio de los alimentos. A continuación, los alimentos que componen la CBArPR:

Cereales y Farináceos	Arroz, viandas, pastas, panes, galletas de soda, cereales calientes (avena, harina de maíz), cereales fríos (hojuelas de maíz).
Frutas	Cítricas (chinas, mandarinas, toronjas, limones), guineos maduros, mangó, papaya, piña, melón de agua.
Hortalizas y Legumbres	Lechuga, tomate, calabaza, repollo, cebolla, ajo, pimienta, ají dulce, habichuelas secas o legumbres (gandules, garbanzos, lentejas, habichuelas rojas, rosadas, negras, blancas y pintas).
Lácteos	Leche, queso y yogur.
Alimentos Proteicos	Huevos, pollo y pavo, carne de res, cerdo, pescados, nueces y semillas.
Aceites y Otras Grasas	Aceites (maíz, oliva), mantequilla y aguacate.
Condimentos y Sazonadores	Hierbas aromáticas, azúcar y sal.

En la actualidad la CBArPR es la fuente primaria de información para la educación de la comunidad en cuanto a los abastos de alimentos básicos que permiten una seguridad alimentaria en el hogar. Uno de los primeros pasos para la erradicación de la pobreza alimentaria es la educación a individuos y comunidades acerca de los alimentos que componen la CBA para que logren producir los mismos en sus hogares y comunidades.

Existen tres leyes en Puerto Rico que obligan a Departamento de Agricultura a ver la agricultura desde la perspectiva de la seguridad alimentaria.

Legislación vigente que afecta la disponibilidad de la CBArPR:

- Ley 133-2008: Enmendó la Ley 60 del 25 de abril de 1940, a fin de conocer como un asunto de seguridad alimentaria el desarrollo, impulso y subsistencia de la agricultura del país.
- Ley 63-2015: Ley para la organización y desarrollo de mercados agrícolas familiares en Puerto Rico.
- Ley 137-2015: Enmendó la Ley 4 del 2010 para definir facultades, funciones y deberes del Departamento de Agricultura con respectos a la seguridad alimentaria del país.

De hecho, la misión del Departamento de Agricultura es establecer política pública agraria de Puerto Rico para garantizar mayor seguridad alimentaria al país. Para esto, se deben proteger nuestros escasos de tierra y agua disponible para uso agrícola, aumentar el abasto de semillas, trabajar con los profesionales para atender la crisis, promover la producción de alimentos en el hogar y concienciar a la ciudadanía en torno a la importancia de la agricultura. No obstante, en Puerto Rico existen múltiples factores de riesgo que pueden afectar esta seguridad alimentaria. Por ejemplo, el acceso físico, social y económico se pueden ver afectados cuando: los canales de distribución se interrumpen o demoran en la entrega, hay falta de recursos para tener acceso a los alimentos, y la presencia de monopolios y oligopolios en la industria de alimentos.

La inflación puede afectar de gran manera la seguridad alimentaria porque en Puerto Rico se produce menos del 15% de los alimentos que se consumen, y los alimentos que llegan importados de largas distancias, se le añade el aumento en el costo de producción y el transporte de alimentos para evitar que sean dañados por distintos agentes. En muchos casos el transporte es el elemento más caro en toda la cadena de transporte. De otra parte, en Puerto Rico, el 58% de la población tiene acceso a los alimentos por beneficios que otorga el gobierno federal, mediante el Programa de Asistencia Nutricional, el Programa para Mujeres Embarazadas y Niños, entre otros, esto demuestra que más de la mitad de la población requiere ayuda económica para la adquisición y consumo de alimentos sanos.

La doctora Myrna Comas Pagán identifico en su estudio otros factores de riesgo como: la larga distancia marítima, el manejo centralizado en algunos puertos, los monopolios y oligopolios de navieros e importadoras, la alta dependencia de insumos agrícolas y alimentos importados, el aumento en la densidad poblacional local y global, la disminución en la producción agrícola y la pérdida de terrenos agrícolas. Entre tantos otros.

Regiones de la Isla que se ven afectadas por la falta de acceso a la CBArPR-

“Todas las regiones de la Isla son propensas a verse afectadas por la falta de acceso a la CBArPR. Como se menciona en el estudio de Comas Pagán (2009) padecemos de una vulnerabilidad en la cadena de suministros que puede afectar toda la Isla. Mientras existan perdidas en los terrenos agrícolas, se continúe disminuyendo la producción agrícola local, no se corrijan los sistemas de almacenamiento y distribución de agua, se criminalice la mano de obra, se dificulte la permisología local, no se trabaje con las leyes laborales a favor de los trabajadores agrícolas, se aumenten los costos operacionales y de inversión, y exista la falta de continuidad en la política agraria, se verá cada vez más afectada toda la Isla.”

Impacto de los desastres naturales, incluyendo el cambio climático y la pandemia causada por el COVID-19 en la Canasta Básica de Alimentos

Los desastres naturales, el cambio climático y la pandemia causada por el COVID-19 pueden tener serios efectos sobre la CBArPR. Los huracanes Irma y María pusieron de manifiesto la vulnerabilidad del sistema alimentario local. Principalmente el huracán María causo serios estragos en la producción agrícola local por: perdidas en plantación, animales y producción; falta de energía eléctrica; falta de mano de obra; accesibilidad al agua; entre otras. El cambio climático es una amenaza a nivel global que, a través de sus manifestaciones de aumento en temperatura, cambios en patrones de lluvia, aumento en frecuencia e intensidad de huracanes, puede afectar la seguridad alimentaria. Si le añadimos al panorama la crisis causada por la pandemia del COVID-19, vemos como se afecta la cadena en su totalidad. Por ejemplo, en el 2017 el 81% de los distribuidores fueron Estados Unidos, Canadá, República Dominicana, México y Argentina.

- **Estados Unidos-** Este es nuestro principal suplidor de alimentos, aportó el 56% de los alimentos importados en el 2017. Desde allí se importan alimentos de todos los grupos alimenticios. Los eventos salubristas trajeron consecuencias en atrasos de distribución de ciertos productos y aumento en precios.
- **Canadá-** Es el segundo importador de alimentos para la Isla. De allí se importan cereales, farináceos, carnes, hortalizas, grasas y aceites. Al igual que Estados Unidos y en las mismas condiciones se produjeron atrasos en la distribución y aumento en los precios.

- **Puerto Rico-** Produce menos del 15% de los alimentos que se consumen en la Isla. Durante la pandemia el sistema local de producción reportó que, aunque la producción estuviese estable, los agricultores expresaban a través de las medias sus preocupaciones por posibles contagios, faltas de accesibilidad a insumos agrícolas tales como comedores escolares y mercados de agricultores. Actualmente, algunas de las mayores preocupaciones de los agricultores son la escasez de mano de obra y la falta de insumos agrícolas. Por el lado de los consumidores, una de sus preocupaciones es la disminución en su poder adquisitivo, ante la pérdida de empleo o la reducción de la jornada de trabajo, y el aumento general en precios de los alimentos, lo cual limita su accesibilidad.

Legislación necesaria para garantizar la seguridad alimentaria de los puertorriqueños y medidas urgentes para mejorar el acceso de poblaciones vulnerables a la CBArPR.

En Puerto Rico debemos trabajar con el Congreso de Estados Unidos para redirigir las políticas arancelarias y de comercio para proteger la producción local agrícola. Por nuestra relación político comercial con Estados Unidos, dependemos de políticas que frenan nuestra capacidad de desarrollar legislación. Ciertamente, es vital desarrollar leyes locales que aumenten la seguridad alimentaria. La CBArPR puede ser utilizada para formar política pública en el gobierno, sus agencias e instituciones como, por ejemplo:

- **Gobierno de Puerto Rico**
 - Apoyar a la Universidad de Puerto Rico y sus programas académicos que apoyan la agricultura.
 - Promover la educación no formal que ofrece el Servicio de Extensión Agricultura a través de sus programas educativos.
- **Departamento de Agricultura**
 - Incentivar a los agricultores y productores de alimentos locales.
 - Promover la educación en producción de alimentos en el hogar, la comunidad y espacios urbanos
- **Departamento de la Familia**
 - Incentivar el desarrollo de huertos familiares y el consumo de productos del país.
 - Apoyar la educación en alimentos y nutrición
- **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**
 - Incentivar la producción de alimentos
 - Establecer leyes laborales a favor de trabajadores agrícolas
- **Departamento de Educación**
 - Promover el desarrollo de huertos escolares
 - Mantener el ofrecimiento de las materias de agricultura y ciencias de la familia y del consumidor en los diferentes niveles de enseñanza en producción y preservación de alimentos, preparación de alimentos sanos y manejo de recursos de la familia.

Ene

- **Departamento de Salud**
 - Promover al CBArPR como una estrategia sana de alimentación para la prevención de enfermedades.
- **Departamento de Vivienda**
 - Promover el desarrollo de huertos comunitarios y caseros.

La CBArPR también puede servir de guía para el establecimiento de una política pública de seguridad alimentaria en la cual considere lo siguiente: protección de los recursos de tierra y agua, establecimientos de bancos de semillas, promoción de uso de semillas, promoción del uso de estrategias de adaptación, promoción y educación en producción de alimentos en el hogar, comunidad y espacios urbanos, incentivar la producción de alimentos sanos, promover la preservación de alimentos, promover el uso de la CBArPR en la investigación en nutrición, salud, economía agrícola, entre otras facetas de la alimentación y nutrición. El Colegio de Ciencias Agrícolas en conjunto con sus otras Comisiones se muestran en disposición para colaborar con el desarrollo de esta medida.

E. Comisión Alimentación y Nutrición de Puerto Rico

La Comisión Alimentación y Nutrición de Puerto Rico presentó un Memorial Explicativo, firmado por su directora ejecutiva, Luz G. Rodríguez Otero donde expresan su interés permanente en la seguridad alimentaria y presentan las siguientes recomendaciones para reforzar la política pública que se promueve con esta medida.

¿Cuál es la situación actual de la CBA? ¿Qué alimentos comprenden la CBA?

La situación actual de la CBA es que ha enfrentado un aumento en los precios de los alimentos. Esto influye en su accesibilidad y disponibilidad a la población. Es importante que, para atender dicha situación, todas las agencias que tienen injerencia sobre este particular tengan actualizados sus sistemas de recopilación de datos (por ejemplo, el Departamento del Trabajo, quien dispone sobre la canasta de consumo). De otra parte, se establece que factores externos como transporte, electricidad y gasolina afectan directamente sobre el aumento en el costo de la CBA. Los aumentos en factores como estos se pasan directamente al consumidor a través del aumento en precio del alimento. Por tal razón, agencias como el Departamento de Agricultura se dan la tarea de presentar listados de precios de los mercados terrestres para realiza una comparativa con los precios de los supermercados. Estas iniciativas mantienen el monitoreo sobre los cambios y tendencias.

La CBA se presenta desde una perspectiva de lo que es recomendado y adecuado para el fortalecimiento de la salud. Por ende, se deben analizar los factores externos para limitar su efecto sobre la CBA y garantizar así su disponibilidad. Por ejemplo, entre los factores que afectan la situación actual están los cambios demográficos. Según el informe

Radiografía del Consumidor 2021, presentado por la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA), Puerto Rico es la jurisdicción con el mayor porcentaje de personas de 65 años o más. Este hecho incide en el uso más frecuente de ciertos alimentos de la CBA. En otras palabras, se ha observado un aumento en la población de adultos mayores comparado con diez (10) años atrás. Esto hace que el consumo de ciertos alimentos (Ej. viandas) sea mayor, por lo que la demanda en el alimento incrementa según los cambios en los perfiles poblacionales.

Otro factor limitante es que actualmente en Puerto Rico ha habido una disminución en la mano de obra para tareas agrícolas, lo cual indirectamente hace que aumente la compra y consumo de alimentos fuera de Puerto Rico. Para garantizar la seguridad alimentaria, se debe tomar en consideración esta situación e incentivar el trabajo en la agricultura, particularmente en los alimentos de la CBA.

De acuerdo con el Departamento de la Familia, luego de examinar el Trifty Food Plan realizado por el Food and Nutrition Service, se aumentaron los fondos disponibles para el Programa de Asistencia Nutricional con el propósito de garantizar la accesibilidad a los alimentos ante el incremento de costos.

Lista de alimentos recomendados para la Canasta Básica Alimentaria de Puerto Rico

CEREALES Y FARINÁCEOS

Arroz; Viandas; Pastas; Cereales calientes (avena, harina de maíz); Cereales fríos (hojuelas de maíz); Panes y Galletas de soda

HORTALIZAS Y LEGUMBRES

Lechuga, Tomate, Calabaza, Repollo, Cebolla, Ajo, Pimiento, Ají Dulce; Habichuelas secas o legumbres (gandules, garbanzos, lentejas, habichuelas: rojas, rosadas, negras, blancas y pintas)

FRUTAS

Cítricas (chinas, mandarinas, toronjas, limones); Guineo; Mangó; Papaya; Piña; Melón de agua (sandía)

ACEITES Y OTRAS GRASAS

Aceites (oliva y maíz); Mantequilla; Aguacate

LECHE Y SUSTITUTOS

Leche; Queso; Yogur

ALIMENTOS PROTEÍCOS

Huevos; Pollo y Pavo; Carne de Res; Cerdo; Pescados; Nueces y Semillas

CONDIMENTOS Y SAZONADORES

Hierbas Aromáticas; Azúcar; Sal

¿Qué legislación vigente afecta su disponibilidad?

Actualmente, las leyes de cabotaje afectan la disponibilidad y accesibilidad de productos ya que restringe las oportunidades de obtener productos a menor precio con otros países. Se recomienda:

- Revisar la restricción de la proveniencia de los productos
- Libre comercio, pero a su vez tomar en consideración que no afecte o compita directamente con los productos locales de la CBA.
- Aumentar producción local
- Evaluar el reglamento de la Oficina de Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL) para facilitar la producción de leche (de vaca y otras) de forma tal que mantenga los precios justos e incentive el desarrollo de productos lácteos de valor añadido

¿Qué regiones de la isla se ven más afectadas por la falta de acceso a la CBA?

Las regiones de la isla que se ven mayormente afectadas por la falta de acceso a la CBA son:

- Región Central - Debido a situaciones de accesibilidad para el transporte e índice de pobreza. A su vez que la mayoría de los supermercados les queda alejado de la zona.
- Vieques/Culebra - Situaciones asociadas al transporte marítimo. Estas personas deben hacer sus compras en Isla Grande.
- Zonas urbanas - Menor accesibilidad a alimentos sembrados, específicamente en comunidades con un índice alto de pobreza que tienen acceso a menor cantidad de alimentos nutritivos al aumentar los precios.

¿Cómo los desastres naturales que han impactado a Puerto Rico, incluyendo el cambio climático y la Pandemia por el COVID-19, han impactado la CBA?

Como es bien conocido, Puerto Rico está en una zona que normalmente se ve afectada por los desastres naturales. Sin embargo, en los últimos años hemos enfrentado otras situaciones de emergencia como terremotos y la pandemia por el COVID-19. Esto ha influenciado grandemente la cadena de distribución y consecuentemente los alimentos de la CBA. Todas estas situaciones han desencadenado un aumento en los precios de ciertos alimentos. A la vez, ha afectado el transporte, habiendo menos cantidad de productos que llegan a la isla.

¿Qué gestiones, esfuerzos o programas, si alguno, realiza la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico para trabajar con la problemática de la inflación del precio de la CBA y la seguridad alimentaria?

Actualmente la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, cuerpo asesor de política pública, trabaja la política alimentaria promoviendo los buenos hábitos alimentarios para mejorar la salud de los puertorriqueños. Estas políticas públicas cumplen el rol de garantizar hábitos saludables que impacten de forma positiva. Quiere decir, que los alimentos que se promueven en nuestras políticas públicas giran en torno a lo que es mejor y más saludable para población. La inflación de los precios de la CBA está afectada por otros factores externos que deben ser examinados por las agencias pertinentes para buscar alternativas de cómo disminuir costos y evitar pasarlos al consumidor. La política pública alimentaria está basada en la cultura, costumbres, gustos y preferencias y lo que se ha evidenciado científicamente que es mejor para la salud. Hacerlo de otra manera sólo aumentaría la tasa de obesidad, enfermedades crónicas, y estilos de vida poco saludables, que desembocarían en incrementos en las enfermedades crónicas; lo que aumenta los costos en los servicios de salud.

¿Qué legislación es necesaria para garantizar la seguridad alimentaria de los puertorriqueños y qué medidas urgentes, si fueran necesarias, se requieren para mejorar el acceso de poblaciones vulnerables a la CBA?

Para poder garantizar la seguridad alimentaria de los puertorriqueños, sugerimos adoptar las siguientes medidas para mejorar el acceso de poblaciones vulnerables a la CBA.

- 
- Crear una ley de acuerdos cooperativistas que garantice el aumento de la producción agrícola en Puerto Rico. Actualmente el Departamento de Agricultura tiene una iniciativa para aumentar hasta un 50% la producción local en un periodo de 6 años. Al hacerse una ley que fomente la producción agrícola cooperativista, se provee un mecanismo que permite estabilidad en la producción y continuidad de los esfuerzos.
 - Proteger e incentivar los productos locales de la CBA a través de una regulación que apoye dicha medida.
 - Establecer una agricultura urbana que a su vez apoye y suplemente la agricultura local.
 - Crear una ley para la publicación de datos. Esto debido a que la alimentación en Puerto Rico es un tema interagencial, por tanto, se debe establecer una forma de distribuir los datos de tal forma que cada agencia trabaje con la información actualizada. Probablemente se deba establecer una línea de procesos hasta llegar a un último responsable de mantener y publicar dicha información.
 - Incentivar el uso de recursos alternos que sustituyan el uso y demanda de maíz y soya como fuentes proteicas en alimentos de animales; productos que han tenido

un incremento en los últimos años. Existen alternativas como proteínas de origen vegetal (gandul) o insectos que pueden producirse localmente y utilizarse; potencialmente resultando en un menor costo.

- Promover entornos de huertos caseros. Esto, al menos, promueve un acceso directo a ciertos alimentos en caso de emergencias. Alternativas como la exención para el CRIM sobre el terreno a ser utilizado con este fin, pueden ayudar a fomentar esta modalidad de producción local; particularmente en las comunidades más aisladas o susceptibles

En general, se puede concluir que la inflación de los precios de los alimentos de la CBA está influenciada directamente por factores externos que deben evaluarse en su impacto directo a la población. Es necesario buscar mejores opciones para evitar la desigualdad y marcar aún más los índices de pobreza. Es vital que se promuevan leyes y medidas que garanticen la accesibilidad y disponibilidad de los alimentos, a la vez que se promueva la agricultura local.

F. Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)

El Departamento de Asuntos al Consumidor (en adelante DACO) tiene como requisito la regulación de los objetivos de inflación, aun cuando la economía de puertorriqueña carece de Banco Central, esto es clave para el control de las presiones inflacionarias. Esto es porque la jurisdicción de Puerto Rico es parte de la Unión Monetaria de los Estados Unidos de América, y pertenece a la región del Banco de la Reserva de Nueva York, por lo que los efectos de inflación visto aquí, son determinados por el Banco de la Reserva Federal (FED). Por lo tanto, las responsabilidades del DACO recaen en la vigilancia continua de los precios para la intervención directa en las mercancías o productos, no en las razones externas del aumento en precios.

- Sobre la inflación y sus tipos - El DACO apoya la definición de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo de Servicios Económicos (en adelante OCDE) para la inflación: *“aumento generalizado y sostenido de los precios y servicios en un país durante un periodo de tiempo sostenido”*. Con lo antes mencionado, entiende que para medir el crecimiento de la inflación se utilizan índices, muchos llevan el nombre de *“Índice de Precios al Consumidor”* (en adelante IPC). Tanto en Puerto Rico como en Estados Unidos, el índice de precios al consumidor lo gestionan los Departamentos del Trabajo Estatal y Federal. De acuerdo con estas agencias, los tipos de inflación son:
 - Inflación por consumo o demanda: Esta inflación se debe a las fuerzas del mercado y responde a elementos relacionados a la oferta y demanda.

- **Inflación por costes:** Esta inflación ocurre cuando el precio de la materia prima aumenta, lo que hace que el producto aumente el costo para salvaguardar sus ganancias.
- **Inflación autoconstruida:** Esta inflación ocurre cuando se prevé un incremento considerable de precios, y los agentes económicos ajustan los precios para que el aumento sea gradual.
- **Inflación generada por expectativas de inflación:** Esta inflación ocurre cuando los trabajadores piden aumento en salarios para contrarrestar los precios elevados por la inflación, por lo mismo los empresarios aumentan sus costos, creando un círculo vicioso.
- **También existen dos tipos magnitud de la inflación:**
 - **Inflación moderada-** Incremento de forma pausada de los precios.
 - **Inflación galopante-** Sucede cuando los precios se incrementan a valores de dos o tres dígitos de 30%, 120% o 240% en un plazo de un año.
 - **Hiperinflación-** Es una inflación anormal en el cual el índice de precios aumenta en un 50% al plazo de un mes. A ese ritmo el dinero no tiene valor.

Sobre como detener la inflación, DACO remite a la información de OCDE, para detener la inflación. Los bancos centrales tienden a incrementar la tasa de interés interbancario, de forma que encarezca el crédito y se frena la demanda de mercancías compradas bajo este método. En cuanto a la intención legislativa que motiva la pieza, DACO ha estudiado distintas formas de medir el aumento en precios en Puerto Rico, precisamente, promulgó la Orden 2021-012³ para crear un sistema de monitoreo de los precios de los artículos de la Canasta Básica de Alimentos, y se mantiene vigilante ante cualquier cambio.

La Orden 2021-012 tiene el objetivo de monitorear la activación de alertas de en el cambio de precios alimentos en categorías, sin distinción de marca. En la Sección I de la Orden 2021-012 indica que: "...DACO podrá actuar al amparo de las facultades delegadas (...) lo cual pudiera incluir una congelación de precios o de márgenes de ganancia, entre otras herramientas disponibles con eficacia normativa. Hasta el momento no se ordenado ninguna congelación de precios."

³ DACO - <https://www.daco.pr.gov/orden/orden-2021-012-para-establecer-criterios-de-monitoreo-de-precios-de-productos-de-primera-necesidad/>

CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

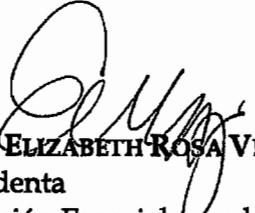
Del proceso de Vistas Públicas y memoriales recibidos, surgen las siguientes conclusiones y recomendaciones preliminares.

La seguridad alimentaria y el acceso a la canasta de alimentación es un tema de gran interés público porque cualquier medida que se tome tardará años en implementarse y obtener resultados. No obstante, hay que empezar de inmediato con cada una de las sugerencias que se han mencionado anteriormente.

La Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza trabaja para reunir a un grupo de expertos que tendrá la encomienda de legislar un plan de seguridad alimentaria para los próximos cinco años. Este Plan tendrá unos objetivos alcanzables basados en datos y estadísticas confiables. Del mismo modo, de presentar legislación conforme a varias de las recomendaciones presentadas por los expertos en el tema.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración, tienen a bien someter este **Segundo Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 295**

Respetuosamente sometido,



HON. ELIZABETH ROSA VÉLEZ
Presidenta
Comisión Especial para la Erradicación de la
Pobreza

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 295

TERCER INFORME PARCIAL

16 de enero de 2024

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión Especial"), previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado 295**, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo su **Tercer Informe Parcial**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la investigación y el trámite realizado.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 295** (en adelante, "**R. del S. 295**"), ordena a la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación continua en torno a la ejecución de las políticas públicas estatales, federales y municipales para combatir la pobreza, el hambre, el desarrollo y la autogestión comunitaria, y del Tercer Sector; evaluar la utilización de los fondos públicos disponibles para ayudar a las familias de Puerto Rico a salir de los niveles de pobreza; fiscalizar los servicios y el estado de situación de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), con especial énfasis en las comunidades adscritas a esta agencia, la administración de la entidad, incluyendo sus finanzas, operación y el cumplimiento con el ordenamiento legal y reglamentario, según aplique.

ALCANCE DEL INFORME

La investigación ordenada por la **R. del S. 295** incluye un abarcador estudio sobre múltiples asuntos que inciden en los altos niveles de pobreza que afectan a Puerto Rico.

ORIGINAL

TRAMITES Y RECORIS SENADO PR
RECIBIDO ENE 16 24 AM 9:50

ErD

Este Tercer Informe incluye el resultado de la vista pública llevada a cabo el 15 de marzo de 2023 para fiscalizar los trabajos y gestiones de la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico, creada al amparo de la Ley 84-2021.

INTRODUCCIÓN

La pobreza, según la Organización de Naciones Unidas, se define como la condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas, tales como el acceso a alimentos, agua potable, servicios de salud, vivienda, educación; entre otros.

Para el año 2019, en Puerto Rico, más del 44% de la población vivía en situación de pobreza, mientras que el 40.9% de las familias vivían por debajo del nivel de pobreza. Las familias casadas representaron un 28.7% de los niveles de pobreza. Sin embargo, cuando la jefa de familia es mujer, el nivel de pobreza se elevaba a un 58.7%. De ahí que digamos que, la pobreza tiene rostro de mujer.

Treinta y seis (36) de los setenta y ocho (78) municipios de la Isla tienen un 50% de nivel de pobreza. En los municipios de Maricao, Guánica, Adjuntas, Lajas, Jayuya y Comerío, seis (6) de cada 10 personas, están en pobreza extrema.

En cuanto a la pobreza infantil, Puerto Rico es la jurisdicción con la tasa más alta en Estados Unidos, donde el 58% de los niños, niñas y jóvenes viven bajo el nivel de pobreza, mientras que el 37% vive en extrema pobreza. A su vez, el Instituto del Desarrollo de la Juventud (IDJ) realizó una investigación que tenía el objetivo de medir el costo anual de la pobreza infantil en Puerto Rico. En el mismo concluyeron que la pobreza infantil le cuesta a Puerto Rico \$4,400 millones anuales. Este costo representa el 4.3% del producto interno bruto (PIB) de Puerto Rico.

Estas estadísticas son alarmantes, por lo que es de suma importancia crear política pública efectiva para erradicar la pobreza en nuestro País. A tales fines, es que la Asamblea Legislativa aprobó el Sustitutivo al P. del S. 280, con el fin de incorporar las disposiciones del crédito por trabajo disponibles a la ciudadanía americana a través del Código de Rentas Internas Federal de 1986, según enmendado, y hacerlas extensivas a la ciudadanía americana residentes de Puerto Rico. Dicha medida fue firmada por el Gobernador, convirtiéndose en la Ley 41-2021.

Del mismo modo, la Ley Federal P.L. 117-2 de 11 de marzo de 2021, conocida como "American Rescue Plan Act of 2021" (ARPA, por sus siglas en inglés) extendió el crédito tributario reembolsable a los residentes de Puerto Rico que tengan niños calificados de diecisiete (17) años o menos al 31 de diciembre de 2021.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

Como parte de los trabajos que se incluyen en este Tercer Informe Parcial, la Comisión Especial celebró una Vista Pública el 15 de marzo de 2023 en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almiroty. Los deponentes fueron la secretaria interina del Departamento de la Familia, Ciení Rodríguez Troche, quien preside la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico, y algunos integrantes de la misma, en representación de organizaciones sin fines de lucro y comunidades: Dr. Eduardo A. Lugo, Dulce del Río Pineda y Carmen Villanueva.

La vista se realizó con el propósito de fiscalizar el cumplimiento de la Ley 84-2021, conocida como "Ley de Política Pública de Puerto Rico para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social", y poder conocer de primera mano a sus integrantes, el plan de trabajo de la Comisión creada, su presupuesto y objetivos, para cumplir con lo dispuesto en dicha legislación.

La senadora Rosa Vélez cuestionó la falta de voluntad al no rendir los informes requeridos por la Orden Ejecutiva 2021-039 y la propia Ley 84-2021. A continuación, un breve resumen de lo sucedido:

La primera persona puesta a deponer fue la Secretaria Interina del Departamento de la Familia, honorable Ciení Rodríguez Troche, quien expuso que, como parte del plan de trabajo de la Comisión para la Erradicación de la Pobreza, para cumplir con la finalidad de la Ley Núm. 84 del 2021, se llevaron a cabo campañas de orientación y educación masiva sobre iniciativas cuyo fin fue lograr mayor participación de personas elegibles en los programas que contribuyen al declive de la pobreza y desigualdad infantil, como es el "Child Tax Credit".

Para cumplir con la disposición del Artículo 4, que requiere la reducción de pobreza infantil y la desigualdad social en un cincuenta por ciento (50%) para el año 2032, en la reunión ordinaria celebrada el 20 de enero del 2023 la Comisión votó a favor de someter un "request for proposal" (en adelante, "RFP") a los fines de contratar una entidad que desarrolle un plan decenal según requerido por la Ley Núm. 84-2021. Además, en la referida reunión la Comisión también votó a favor de someter un segundo "RFP" para propósitos de contratar una entidad que desarrolle investigaciones y asista a los subcomités creados al amparo del Artículo 6. Los dos "request for proposal" cumplirán las siguientes funciones: uno para contratar una entidad que desarrolle el plan decenal y otro para contratar una entidad que realice investigaciones sobre pobreza infantil y desigualdad social en Puerto Rico, y asista a los subcomités.

Al presente, la Comisión cuenta con el apoyo de la recién creada Área de Gerencia de Proyectos de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP"). La Comisión solicitó a la OGP (PMO) la redacción de dos informes para determinar los municipios que

requieren mayor atención debido a su tasa de pobreza infantil y desigualdad social. Estos informes, junto con un estudio del Instituto de Desarrollo de la Juventud titulado "*Un futuro de pobreza infantil en Puerto Rico, cuánto nos cuesta y qué podemos hacer*", y otras investigaciones a realizar mediante el proceso de "RFP", serán considerados en el desarrollo del plan decenal. Se llevaron a cabo iniciativas y reuniones para identificar el presupuesto del proyecto piloto y desarrollar un modelo multidisciplinario y multisectorial.

La OGP logró asignar 1.2 millones para el proyecto piloto y establecer la Comisión Asesora sobre la Pobreza en Puerto Rico mediante la Orden Ejecutiva del Gobernador Pedro Pierluisi, con objetivos similares a la Ley Núm. 84-2021. La subvención de 1.2 millones de dólares otorgada para el Año Fiscal 2021-2022 se utilizó según lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 84. La Oficina de Gerencia y Presupuesto ha llevado a cabo diversas gestiones, como la redacción de agendas y minutas de reuniones, la preparación de informes preliminares basados en datos proporcionados por varios departamentos gubernamentales, y la creación de tablas de correlaciones de indicadores de pobreza y desigualdad social en los municipios de Puerto Rico, como solicitado por la Comisión. Además, se autorizó el uso de 599,000 dólares para la campaña y orientación masiva sobre el "Child Tax Credit", cuyos resultados se detallan en la pregunta número 5 del Memorial Explicativo.

El presupuesto de \$1.2 millones de dólares aprobado en febrero de 2023 se utilizará principalmente para apoyar organizaciones enfocadas en el desarrollo económico comunitario y para cubrir los costos de contratación de personal especializado.

Se distribuirá de la siguiente manera:

1. Ochenta mil (80,000) dólares para contratar un director ejecutivo y una asistente administrativo, a los fines de que se encarguen de las gerencias de las operaciones de la Comisión;
2. Cincuenta y dos mil (52,000) dólares se destinará a adiestramientos, impresos y encuadernación, los cuales asistirán a la Comisión en el desarrollo de soluciones para combatir la pobreza infantil y la desigualdad social en las comunidades;
3. Cinco mil (5,000) del presupuesto que se asignará para cubrir los gastos de transporte de la Comisión a diferentes comunidades con el fin de evaluar y entender de manera más cercana las necesidades;
4. Cuarenta mil (40,000) dólares del presupuesto para la compra de equipo y programas de computadoras y "hardware", "software" y "hardware", lo que permitirá a la Comisión desarrollar documentación, reportes, estadísticas relacionadas a las actividades del programa para servir mejor a la comunidad
5. Parte del presupuesto se destinará a iniciativas de autosustentabilidad y desarrollo de microempresas, así como a contratar un director ejecutivo y una asistente administrativa.
6. También se asignarán fondos para capacitación, transporte a comunidades, equipo informático, campañas publicitarias sobre el "Child Tax Credit", publicidad para

proyectos comunitarios, desarrollo del plan decenal y estudios sobre pobreza infantil y desigualdad social en Puerto Rico.

La Comisión ha realizado informes enfocados en identificar municipios con alta tasa de pobreza infantil y desigualdad social. En una reunión del 14 de octubre del 2022, la Comisión solicitó a la OGP (PMO) un informe analizando estudios de diversos departamentos gubernamentales sobre el tema. Este informe preliminar, presentado en noviembre de 2022, sirvió como base para el documento "*Análisis preliminar de informes provistos por el Departamento de Educación, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Departamento de la Familia y Departamento de Salud*". Además, en noviembre del mismo año, la Comisión pidió a la OGP (PMO) otro informe que detalla correlaciones de indicadores de pobreza y desigualdad social en los municipios de Puerto Rico. También se analizaron estudios del Instituto de Desarrollo de la Juventud, aunque la Comisión reconoce que la pobreza abarca aspectos más allá de lo económico.

Programa "Child Tax Credit"

Entre las iniciativas, esfuerzos y programas que ha implementado la Comisión se llevaron a cabo campañas de orientación y educación masiva para aumentar la participación en el programa "Child Tax Credit". Estas campañas, con una inversión de 400,000 dólares, redujeron la pobreza infantil en un 21%. La Comisión realizó reuniones en comunidades como Villa Cañona en Loíza y Culebra para entender las necesidades locales. Además, se establecieron subcomités, como Tributación, Seguridad Alimentaria, Educación, Seguridad Económica, Economía y Creación de Empleos, Eliminación de Barreras para Obtener Empleo, Desarrollo de Capital Humano y Acceso a la Salud, para asesorar en áreas específicas.

Durante la vista pública, la Sen. Rosa Vélez preguntó si se rindió el informe que debía presentarse en 90 días, según la Orden Ejecutiva 2021-039 del 25 de mayo del 2021. La secretaria interina del Departamento de la Familia respondió negativamente, explicando que hubo cautela debido a la posible superposición de trabajos con la futura Ley Núm. 84-2021. La Sen. Rosa Vélez expuso que hay una falta de voluntad o negligencia por parte del Departamento de la Familia, especialmente considerando que la Comisión no ha presentado informes trimestrales ni ha realizado reuniones desde su creación en mayo. Del mismo modo, se le cuestionó a la secretaria en qué se gastó el presupuesto asignado de 1.2 millones de dólares para el año fiscal 2021-2022, a lo que ella respondió que se utilizaron para educar, orientar y apoyar a las personas que calificaban para el "Child Tax Credit".

La Sen. Rosa Vélez cuestionó por qué no se utilizó el dinero restante para ayudar a otras poblaciones necesitadas, como los envejecientes en situación de pobreza, y la secretaria explica que se manejaron con precaución debido a la situación política y a la necesidad de seguir las directrices establecidas.

Nombramientos

Los nombramientos en propiedad para la Comisión establecida por la Ley 84 de 2021 no se hicieron inmediatamente después de su aprobación en diciembre de 2021. Los tres comisionados del sector sin fines de lucro fueron nombrados el 23 de febrero de 2022. Sin embargo, hubo un desajuste entre los requisitos de la Orden Ejecutiva anterior y los establecidos por la ley en términos de la composición de la Junta. La Orden Ejecutiva tenía requisitos específicos, mientras que la ley era más flexible en cuanto a los antecedentes de los miembros. Actualmente, de los seis representantes del sector comunitario, cinco han sido nombrados. Se ha solicitado al Gobernador y a la Oficina de Nombramientos de Fortaleza que procedan con los nombramientos pendientes.

Estatus de los Request For Proposal (RFP)

La Comisión tiene planes para desarrollar un Plan Decenal y ha sometido un "Request for Proposal" para contratar una entidad con experiencia en planificación estratégica a largo plazo. Esperan finalizar este proceso en las próximas dos semanas. Además, están preparando otro "Request for Proposal" para contratar una entidad que realice investigaciones y asista a los subcomités. En ambos casos, la Comisión busca profesionales con experiencia en planificación estratégica y trabajo multisectorial y multidisciplinario. También están en proceso de ajustar las convocatorias para contratar trabajadores sociales con el nuevo salario establecido en \$2,850 dólares, un aumento respecto a los \$1,941 dólares anteriores.

Por otra parte, la Sen. Rosa Vélez resaltó la importancia de centrarse en las Comunidades Especiales, que siguen enfrentando desafíos significativos a pesar de las iniciativas anteriores. Destacó las condiciones deterioradas de las casas construidas en el 2000 y la necesidad de intervenciones urgentes en estas áreas. La secretaria de la Comisión indica que están considerando diversos enfoques para abordar los problemas y están dispuestos a discutir estrategias específicas con la presidenta en su oficina. También mencionó la importancia de las agencias como ODSEC y Vivienda en este contexto y la necesidad de asegurar que los fondos se utilicen eficazmente para ayudar a las personas necesitadas en estas comunidades.

Se recalca el impacto del "Child Tax Credit" y si realmente ha disminuido la pobreza en Puerto Rico. La secretaria responde que si bien los números indican una disminución estadística de la pobreza, los fondos del incentivo fueron temporales y no permanentes, lo que podría aumentar nuevamente la pobreza este año. También se aborda la asignación de fondos para proyectos de desarrollo económico comunitario y se destaca la importancia de crear una cultura de trabajo y servicio en la sociedad. La presidenta de la Comisión y la secretaria coinciden en la importancia de estas iniciativas y en la necesidad de trabajar juntas para combatir la pobreza en Puerto Rico.

Se menciona la Ley Núm. 26-2022, que ordena al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos medir la seguridad alimentaria en la encuesta del grupo trabajador y se discute la importancia de cumplir con las leyes existentes. Finalmente, se indica el cambio del PAN a SNAP y se expresa el apoyo a esta transición.

Luego del receso, Carmen Villanueva Castro, líder comunitaria y comisionada de la Comisión, enfatizó la importancia de asegurar que los fondos destinados a programas de reducción de pobreza sean utilizados efectivamente y que se realicen campañas de orientación para fomentar el buen uso de estos fondos. También plantea la necesidad de identificar y apoyar a los adultos mayores que cuidan de niños y jóvenes para que sean beneficiarios de los programas.

Eduardo Lugo Hernández, director asociado de Impacto Juventud y miembro de la Comisión, destacó la importancia de contar con estadísticas precisas y datos confiables para evaluar el progreso en la reducción de la pobreza. Propone la inclusión del sector académico, especialmente la Universidad de Puerto Rico, en la Comisión para aprovechar la experiencia y los recursos disponibles en las instituciones educativas.

Ambos miembros sugieren enmiendas a la Ley 84-2021 para mejorar su efectividad, incluyendo:

- 
1. La obligación de presentar informes periódicos sobre el progreso de las iniciativas
 2. La inclusión de agencias y organizaciones sin fines de lucro relevantes en la Comisión
 3. La necesidad de que las recomendaciones de la Comisión sean vinculantes para las agencias del Gobierno.

El Dr. Lugo Hernández, de igual forma, mencionó datos importantes del informe, indicando que:

1. El 35% de las personas utilizó el "Child Tax Credit" para pagar deudas
2. El 26% lo ahorró
3. El 16% lo destinó a comprar alimentos de mejor calidad
4. El 11% informó que no tuvo déficit alimentario al final del mes.

Estos datos resaltan la necesidad de asegurar que los fondos se utilicen adecuadamente y sugiere que algunas familias podrían estar optando por alimentos de baja calidad debido a su situación económica. Lugo Hernández plantea la importancia de examinar detenidamente estos datos y considerar su relevancia en el contexto de la reducción de la pobreza.

La senadora Rosa Vélez solicitó a la Comisión creada por la Ley 84-2021 proveer en el término de cinco días los siguientes documentos, los cuales fueron entregados:

- Una lista de los integrantes de la Comisión y su información de contacto.
- Copia de los informes rendidos por la Comisión

- Copia de minutas de las reuniones y asistencia
- Copia del informe rendido por el Departamento de la Familia sobre el cambio del PAN al SNAP
- Una definición de pobreza, para poder trabajar enmiendas a la Ley 84-2021
- Copia del Informe al Gobernador, una vez fuera enviado al Primer Ejecutivo.

La Sen. Rosa Vélez, agradeció las recomendaciones y solicitó que se envíen por escrito para considerarlas en futuras discusiones y enmiendas a la ley. La discusión reflejó la importancia de la colaboración entre las agencias gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro y la comunidad académica para abordar eficazmente la pobreza en Puerto Rico.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Entre el trabajo presentado por la Comisión Especial, se destaca la realización de campañas de orientación y educación masiva, especialmente sobre el "Child Tax Credit", con el propósito de aumentar la participación en programas destinados a reducir la pobreza infantil. Además, la Comisión ha avanzado en la planificación estratégica a largo plazo, sometiendo "Request for Proposal" para contratar entidades que desarrollen un plan decenal y realicen investigaciones sobre pobreza infantil y desigualdad social.

 El presupuesto asignado, con un total de \$1.2 millones de dólares, se distribuirá de manera específica, priorizando áreas como contratación de personal, adiestramientos, desarrollo económico comunitario y tecnología. Se enfatizó la importancia de abordar las necesidades de las Comunidades Especiales y se resalta el impacto positivo de las campañas sobre el "Child Tax Credit" en la reducción estadística de la pobreza infantil.

No obstante, la Comisión enfrenta desafíos, como la demora en los nombramientos y la necesidad de ajustar sus procedimientos para cumplir con los requisitos de la Ley 84-2021. Durante la vista, se presentaron recomendaciones, incluyendo la obligación de informes periódicos, la inclusión de agencias y organizaciones sin fines de lucro en la Comisión, y la posibilidad de que las recomendaciones de la Comisión sean vinculantes para las agencias del Gobierno.

En última instancia, la discusión subrayó la importancia de la colaboración entre las agencias gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro y la comunidad académica para abordar eficazmente la pobreza en Puerto Rico. La Comisión se compromete a considerar las recomendaciones presentadas, redactar un proyecto de ley que incluya las enmiendas solicitadas y a seguir trabajando de manera integral para alcanzar sus objetivos en la reducción de la pobreza infantil y la desigualdad social en la isla.

En este Tercer Informe Parcial de la Resolución del Senado 295, la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza solo pretende proveerle a los senadores y senadoras las herramientas necesarias para contribuir con la erradicación de la pobreza, por tal razón, el objetivo es que cada uno pueda divulgar esta valiosa información y de lograr empoderar a nuestras comunidades para que conozcan, soliciten y promuevan los créditos contributivos. Sin duda alguna, estos dos créditos aportan un alivio a la seguridad económica de las familias puertorriqueñas.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración, tiene a bien someter este **Tercer Informe Parcial** sobre la **Resolución del Senado 295**.

Respetuosamente sometido,



HON. ELIZABETH ROSA VÉLEZ

Presidenta

Comisión Especial para la Erradicación
de la Pobreza

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 493

INFORME FINAL

16 de enero de 2024

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO ENE 16 24 PM 3:24

AL SENADO DE PUERTO RICO:

ORIGINAL

 La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado 493**, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo su **Informe Final**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la investigación y el trámite realizado.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 493** (en adelante, "**R. del S. 493**"), según fuera aprobada por el Senado de Puerto Rico, el 16 de mayo de 2022, ordenó a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la posibilidad de extender las rutas del tren urbano y de transporte colectivo en Puerto Rico.

INTRODUCCIÓN

El pasado 23 de marzo de 2022, el senador Dalmau Santiago y la Senadora Rosa Vélez presentaron la R. del S. 493, con la finalidad de ordenarle a esta Comisión investigar medularmente dos puntos: (1) las posibilidades de extender las rutas del tren urbano; y (2) las posibilidades de extender en términos generales el transporte colectivo en Puerto Rico.

Esta pieza legislativa fue aprobada el 23 de marzo de 2022, por el pleno del Senado de Puerto Rico y referida el 18 de mayo de 2022, en primera y única instancia a esta Comisión. El 19 de mayo de 2022, la Comisión solicitó comentarios a: Directora Ejecutiva

de la Liga de Ciudades de Puerto Rico, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez (RUM), Director de *Metric Engineering of Puerto Rico*, Presidente de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, Presidente de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Directora de la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Río Piedras, Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), Presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR), y al Presidente de la Sociedad Americana de Ingenieros Civiles (ASCE). Posteriormente, el 13 de junio de 2022 se solicitó comentarios al Sr. David R. Soto. También, el 8 de agosto de 2022 se solicitó comentarios al presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico (JP).

Así las cosas, esta Comisión les brindó a todas las entidades antes mencionadas, un término de treinta (30) días naturales para presentar sus comentarios. A esos efectos, todas las entidades enviaron sus comentarios a esta Comisión, con excepción de la Federación de Alcaldes, CIAPR y *Metric Engineering of Puerto Rico*. Además, esta Comisión recibió comentarios del Sr. Jerónimo Lectora titulado Zero Excusas.

De conformidad con lo antes expuesto, esta Comisión somete el presente Informe Final sobre el trámite realizado al presente, en torno a la R. del S. 493.

ALCANCE DEL INFORME

La regla 13 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico", según enmendado, aprobado el 9 de enero de 2017, mediante la Resolución del Senado 13, dispone sobre las funciones y las facultades que tienen las comisiones permanentes del Senado. Al amparo de esta disposición y conforme fuera aprobada la R. del S. 493 por el pleno del Senado, esta Comisión presenta este Informe Final.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

El informe del *Texas Transportation Institute* coloca a San Juan en la posición número 17 de jurisdicciones de los Estados Unidos con mayor congestión vehicular. La estrategia de nueva construcción y expansión del sistema de carreteras que ha sido favorecida en Puerto Rico por los pasados 60 años no ha resultado ser duradera y totalmente efectiva para combatir la congestión vehicular, y no debe verse a futuro como la única solución los problemas de transportación.

La condición geográfica de Puerto Rico impone una seria limitación en continuar aumentando la extensión y la capacidad del sistema de carreteras. Además, la expansión implica la necesidad de fondos adicionales para su operación y mantenimiento, así como aceptar los costos ambientales de tal expansión. Por lo que la extensión del Tren Urbano resulta la única opción para atender esta problemática. No obstante, más que una expansión de estaciones es necesario, simultáneamente, extender el sistema de transporte

colectivo reconociendo que la adición de rutas aumentaría exponencialmente el número de usuarios.

El lunes, 5 de junio de 2023, conforme convocatoria cursada de manera electrónica, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, celebró una Vista Pública en el Salón Miguel García Méndez, con la finalidad considerar la Resolución del Senado 493.

A continuación, un resumen de los comentarios de los deponentes:

Gilberto Vigo Rodríguez

El ciudadano y usuario del Tren Urbano expuso que, a corto plazo, hay medidas complementarias que se pueden ir tomando para ir mejorando los servicios no solo del Tren Urbano, sino del sistema de transporte colectivo que enumera:

- 
1. Atender las necesidades de mantenimiento preventivo de las estaciones del Tren Urbano.
 2. Reforzar la ATI para que asuma un rol más prominente en cuanto al manejo y desarrollo del sistema de transporte colectivo metropolitano y eliminando la actual AMA como autoridad separada e integrándola como servicio dentro de ATI, al igual que hoy día ocurre con el Tren Urbano.
 3. Prohibir mediante ley y reglamentos, la construcción de nuevos estacionamientos en las zonas de influencia del Tren Urbano.
 4. La creación de carriles exclusivos de Autobuses desde las estaciones del Tren en las Avenidas Roosevelt, Jesús T. Piñero y la Avenida 65 de Infantería hasta Carolina aprovechando la infraestructura de carriles y paradas existentes.
 5. Eliminar los actuales DTL para convertirlos en carriles exclusivos de Autobuses Expreso.

En cuanto a medidas fiscales que podrían considerarse para obtener fondos para subsidiar el transporte colectivo metropolitano sugiere:

1. Impuesto a estacionamientos con paga ubicados en los municipios donde existe el Tren Urbano y la AMA a modo de porciento similar al IVU.
2. Cargo a peajes donde actualmente existen las Rutas del Autobús Metro Urbano.

Víctor A. Ramírez García

Expuso que, el patrocinio sí responde a los cambios en la calidad del servicio, para ejemplificarlo contrastó la experiencia de la época de 1991 a 1993 en que el secretario del DTOP lideró el proyecto para dotar la ruta de la Avenida Ponce de León de San Juan a Río Piedras con suficientes guaguas para ofrecer una frecuencia de un viaje cada 6 minutos en horario pico, y 10 minutos fuera de pico. A partir de esa reforma, el patrocinio aumentó de 14 mil a 22 mil pasajes diarios, casi el doble.

De igual forma, expuso que, al optar por la extensión del Tren Urbano, no sería necesario adquirir vagones nuevos, lo que implica un ahorro significativo, pues durante la construcción del Tren Urbano, se adquirieron 74 vagones que resultó ser más de los necesarios. La construcción de un tren liviano implicaría adquirir decenas de vagones nuevos y un gasto de decenas de millones de dólares. También, un tren liviano no puede operar de manera automática a diferencia del Tren urbano.

Finalmente, Ramírez García propone lo siguiente:

- Se podrían construir estaciones más pequeñas, con capacidad para cuatro vagones, que es lo que se utiliza actualmente. Para llegar a área de Minillas, el centro principal de empleo, vivienda, consumo y ocio de Santurce, se puede aprovechar la servidumbre existente del Expreso Muñoz Rivera y la PR-22 para construir un tramo completamente a nivel, elevado o ligeramente soterrado, evitando así la necesidad de excavar túneles profundos. Desde Minillas, la extensión puede continuar hacia Miramar y el Centro de Convenciones a través de la servidumbre del Expreso Baldorioty de Castro. Con estas medidas económicas y utilizando los vagones actuales del Tren, es posible completar la extensión por un costo ligeramente superior al de construir una autopista. Cada estación adicional que se añada al Tren Urbano incrementa de manera exponencial las posibles combinaciones de origen y destino, es decir, las opciones de viaje disponibles.

Escuela Graduada de Planificación

Comparten que más que una extensión del Tren Urbano debe optarse por extender el sistema de transporte colectivo en su totalidad. Añadir rutas aumentaría exponencialmente el número de usuarios dado que brinda acceso a un mayor número de destinos a personas que de otra manera no tendrían motivos para usar el Tren Urbano, y aumenta el número de viajes que usuarios existentes harían a nuevos destinos o lugares. Ampliar la cobertura del Tren Urbano debe mirarse dentro de un contexto o esquema de planificación de un sistema de transporte multimodal donde se invierte el rol del auto por el del transporte colectivo. Finalmente, exponen que según una encuesta llevada a cabo para el LRTP 2045, cerca de un 15% de los hogares, no tienen un auto privado. Y de éstos, un 25% camina para hacer sus actividades. Al desagregar esta información en

análisis adicionales, podríamos encontrar bolsillos donde hasta un 50% de la población no tenga auto privado.

Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR)

El Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico expone que es indispensable que el tren sea extendido como estaba previsto originalmente. Dentro del *Plan Maestro del Tren Urbano*, la Fase 1ª ya fue aprobada por la agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos. Esta fase abarca la ampliación de la línea original, extendiéndola hacia el oeste desde la terminal actual del Sagrado Corazón hacia dos estaciones: la estación de San Mateo y una nueva terminal en el Centro Gubernamental Minillas, a una distancia de unos 1,500 metros. Esta tendría transferencia desde Minillas a una posible futura línea ferrovial desde la zona histórica del Viejo San Juan al Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín.

Enumeraron los proyectos actuales de transporte colectivo que se integran al Tren Urbano, como la **ruta E-30** desde el terminal de autobuses de la Estación de Tren Urbano en Cupey y **El Metro Urbano** que tiene como propósito conectar al Tren desde la estación de Bayamón Centro hasta el municipio de Toa Baja.

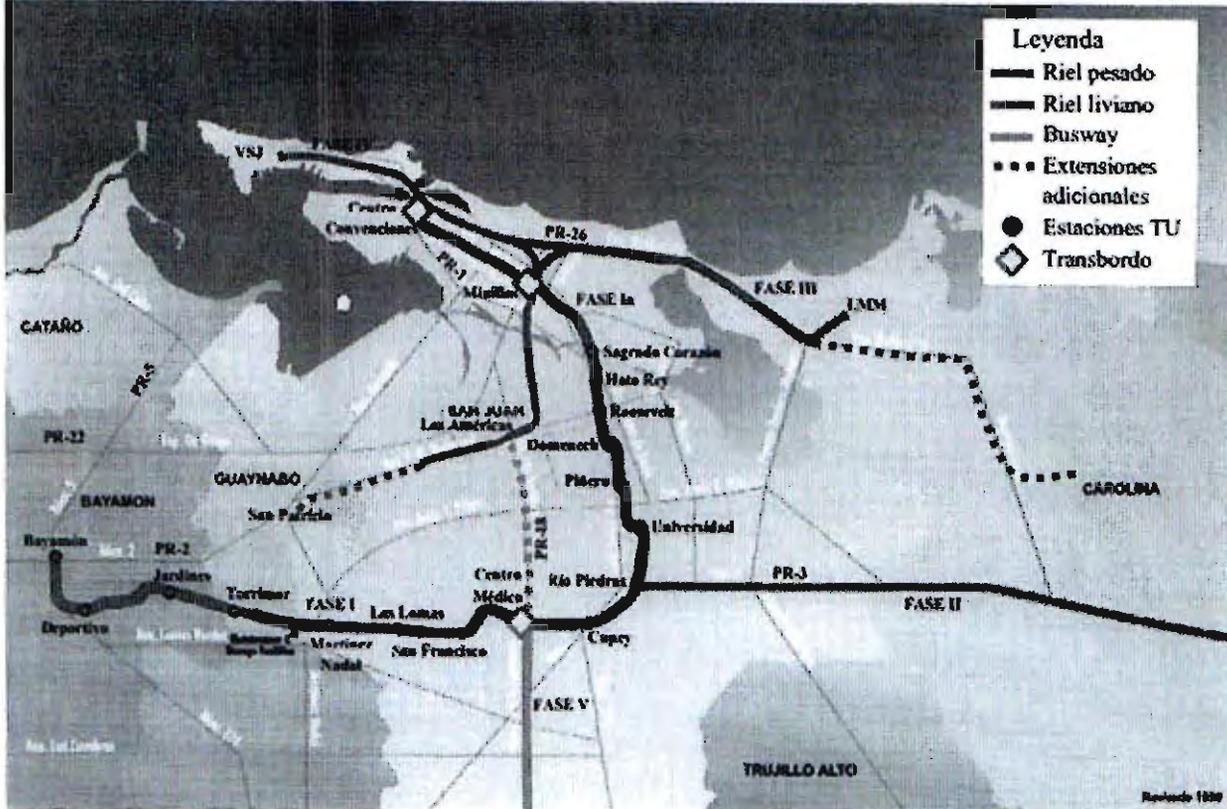
Finalmente, recomiendan las acciones siguientes:

1. Proceso de Planificación Continuo, para evaluar los corredores de servicios (líneas de servicios). Esto debido principalmente a que los patrones de viaje de las personas son cambiantes.
2. Cambio en la Política Pública de una orientada al uso del automóvil.
3. Apoyo a otros sistemas de transportación colectiva para que sirvan de alimentadores al Tren Urbano.
4. Evitar las Estaciones Faraónicas, es vital y necesario el invertir en la construcción de estaciones módicas y funcionales, evitando caer en la tentación de lo suntuoso y fastuoso.
5. Proyectos de Desarrollo Conjunto, las concesiones en las estaciones son vitales para la actividad y movimiento de pasajeros en el Tren Urbano. Es necesario que estos espacios sean atractivos al pequeño y mediano comerciante.

Finalmente, establecen que el proyecto debe contar con una fuente fija de financiamiento que permita su desarrollo. Consideran que lo que debe decidir la comisión es si el Gobierno de Puerto Rico cuenta con los fondos o el financiamiento disponible para realizar un proyecto que podría tener un costo de cientos de millones de dólares. No obstante, se muestran dispuestos a colaborar con la encomienda de la R.C. del S. 465.

Departamento de Ingeniería Civil y Agrimensura

El Departamento favorece las recomendaciones para la fase 1ª y 2 que presentan a continuación:



Las recomendaciones para las Fases IA y II consideran extender el Tren Urbano usando la misma tecnología de riel pesado de la primera línea. La Fase IA Minillas conectaría la Estación Sagrado Corazón de la Fase I con el Sector Minillas. Esta extensión potencialmente podría tener una alineación siguiendo la Avenida Fernández Juncos hasta llegar al Centro de Convenciones. Esta alineación proveería acceso a los sectores de Santurce y Miramar, incluyendo el Centro de Bellas Artes y el Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (Torres Minillas). La alineación de la Fase II conectaría desde la Estación Río Piedras de la Fase I en dirección hacia Carolina (parte del túnel de salida ya fue construido en la Fase I) siguiendo el corredor de la PR-3 (Avenida 65 de Infantería). Esta fase serviría sectores de Río Piedras y Carolina, incluyendo lugares de atracción importantes como Plaza Escorial, UPR-Carolina, Plaza Carolina, Hospital UPR, el Tribunal de Primera Instancia de Carolina y el Estadio Municipal Roberto Clemente.

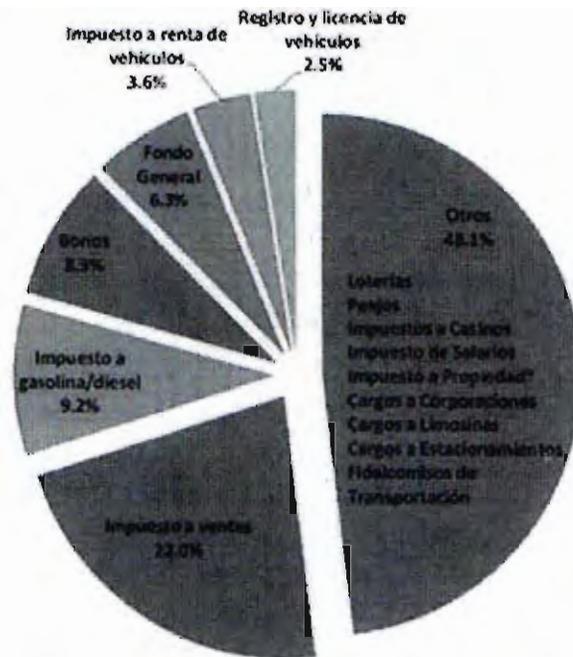
La tecnología de riel pesado fue recomendada para estas dos fases por su mayor capacidad de mover pasajeros en dos corredores de alta población, su mayor seguridad (un tren liviano operando a nivel de calle por estos corredores de alto flujo vehicular, congestión y cantidad de intersecciones semaforizadas afectaría su nivel de servicio) y

reducir la necesidad de transferencias. Bajo este último criterio, el riel pesado es favorecido por proveer una continuidad del servicio que ofrece por su conexión directa con la línea inicial del TU sin tener que requerir a los ciudadanos el tener que transferirse a otros servicios para continuar el viaje, a diferencia de las otras alternativas de riel. La tecnología de riel liviano fue recomendada para las Fases III (Aeropuerto LMM) y IV (Viejo San Juan). Nótese que esta alternativa tiene una ruta en un corredor paralelo al Expreso Baldorioty de Castro PR-26 que conecta el aeropuerto con sectores hoteleros, residenciales y comerciales del Condado, Miramar, Barrio Obrero e Isla Verde hasta llegar a Puerta DE Tierra, justo antes del Viejo San Juan. Esta posible trayectoria del tren liviano le permite girar hacia la Avenida José de Diego PR-37 en el sector Minillas y dirigirse hacia el Sector Las Américas, conectando cuatro polos importantes de generación y atracción de viajes entre ellos. El tren liviano puede utilizar tanto servidumbres mixtas como exclusivas en estos corredores que le permitan una mayor movilidad que el sistema convencional de autobuses existente.

 Dos posibles extensiones adicionales del riel liviano son una extensión siguiendo el corredor de la Avenida Roosevelt hasta conectar con otro polo residencial y comercial importante en el Sector San Patricio, y otra extensión continuando la alineación desde el Aeropuerto Internacional LMM por el Expreso Baldorioty de Castro PR-26 hasta desviarse hacia el este en dirección al área urbana del Municipio Autónomo de Carolina.

La alternativa de autobuses en vía exclusiva (busway) fue la tecnología recomendada para la Fase V hacia Caguas. Esta alternativa podría ser implantada de manera expedita gracias a la reciente construcción de los carriles reversibles de peaje dinámico a través de la mediana de la PR-52 Autopista Luis A Ferré. Los autobuses en el busway de la PR-52/PR-18 pueden llegar desde Caguas hasta la salida con la PR-21. Una vez los autobuses salen de la autopista pueden seguir en tráfico mixto hacia la Estación del Centro Médico o la Estación Cupey del TU para hacer transferencias de usuarios con el riel pesado. Cabe mencionar que esta alternativa podría incluir que el servicio de autobuses se extienda por un tramo adicional para conectar además con el Sector Las Américas. Esta estrategia permitiría ofrecer un servicio similar al del Metro Urbano existente en la PR-22 Autopista José De Diego entre la Estación Bayamón del TU y el Sector Mercedita en Toa Baja.

El Departamento prioriza la identificación de fuentes fijas recurrentes de fondos que sirvan para mantener la sostenibilidad económica a largo plazo de los servicios de transporte colectivo. La experiencia de otras jurisdicciones ha sido establecer fuentes de fondos recurrentes que provean cierto grado de consistencia para las operaciones.



La figura presenta un desglose de las diferentes fuentes de fondos usadas para apoyar operaciones de transporte colectivo en los Estados Unidos. Existe una oportunidad única de asignar fondos para proyectos de transportación, además de la expansión de carreteras, utilizando los planes de reconstrucción de infraestructura y los planes de ajuste por la recuperación económica. Existe otra oportunidad de fondos federales para la extensión del Tren Urbano provenientes de la Ley de Infraestructura Bipartita que autoriza \$108 billones para proyectos de transporte colectivo en los EE. UU. El programa Capital Investment Grants (CIG) de dicha ley, provee subvenciones discretionales de la Administración Federal de Transporte Colectivo (FTA) para financiar inversiones de capital en transporte colectivo, incluyendo trenes pesados, trenes de cercanías, trenes ligeros, tranvías y autobuses rápidos BRT (en servidumbre exclusiva). Tal como se define en la ley federal, el programa CIG puede usarse para nuevos proyectos de vía fija o extensiones de sistemas de vía fija existentes [Sección 5309(a)(5)] que tienen un costo de capital total estimado de \$400 millones o más o que están buscando \$150 millones o más en fondos del programa CIG. Los proyectos de vía fija se definen como proyectos " "que utilizan y ocupan un derecho de paso separado para el uso exclusivo del transporte público; uso del ferrocarril; utilizando un sistema de catenaria fija; para un sistema de ferry de pasajeros; o para un sistema de autobús rápido BRT" [Artículo 5302(8)].

Finalmente, establecen que el Gobierno de Puerto Rico debe enfatizar la preparación y ejecución de planes de infraestructura de proyectos de transportación a gran escala que incidan en oportunidades de movilidad y accesibilidad de la población a nivel Isla, así como el desarrollo de consorcios regionales municipales que establezcan los servicios de transporte colectivo. Incentivar el desarrollo de proyectos de infraestructura

de transportación que contribuyan a revertir el desparramamiento urbano y a la dependencia al vehículo de motor privado que perpetua el uso ineficiente de los recursos de la isla.

Junta de Planificación de Puerto Rico

La Junta compartió su *Plan de Ordenación Territorial*, que integra la información proporcionada por la ACT y la ATI, referente a la infraestructura de transporte multimodal y la obra programada que administra. Son estudios que corresponden en primera instancia a la dirección ejecutiva de estas entidades. Se enumeran los siguientes:

1. Descripción y localización de la infraestructura del sistema vial y de transporte multimodal a nivel local y regional, que puede incluir: capacidad, deficiencias en la movilidad, rutas escénicas, rutas panorámicas, estudios de transportación, como: "Estudio de Tránsito Promedio Diario (AADT) de Puerto Rico".
2. Rutas de transportación pública multimodal (existentes y programadas, como: ruta de trolley, paratránsito, carros públicos), puentes peatonales, paseos peatonales, áreas de estacionamientos en el centro urbano, problemas de congestiones de tránsito, entre otros.
3. Programa de Mejoras a la Transportación (TIP, por sus siglas en inglés), Área Urbanizadas o Metropolitana, que incluya la programación y costos estimados.
4. Plan de Transportación Multimodal a Largo Plazo al 2045 Áreas Urbanizadas y Plan de Transportación Multimodal a Largo Plazo al 2045 San Juan (TMA, por sus siglas en inglés), aprobado el 12 de diciembre de 2018, que menciona los siguientes estudios:
 - Tránsito del tren ligero de San Juan - Este proyecto es un Light Rail Transit (LRT) propuesto para recorrer 7.5 km de la estación del Tren Urbano Sagrado Corazón hacia el noroeste hasta el Viejo San Juan en una vía mayoritariamente en la calle, contando con once estaciones alineadas, y como ramal al Centro de Convenciones. El proyecto ha sido patrocinado por el Municipio Autónomo de San Juan, y se han completado los estudios ambientales, de alineamiento y número de pasajeros. Una porción de este corredor hacia Santurce se propuso originalmente como una extensión del Tren Urbano. El proyecto se propuso con un enfoque de Alianza Pública Privada (APP) para el financiamiento y la implementación.
 - Corredor Caguas - El corredor de 19 km se extiende desde las estaciones Cupey y/o Centro Médico del Tren Urbano hacia el sur, a lo largo de la PR-52 hasta el lado norte de Caguas. Originalmente planeado como Light Rail Transit (LRT), luego se propuso como Bus Rapid Transit (BRT) y como modos de levitación magnética. El Municipio Autónomo de Caguas y la agencia regional de desarrollo económico Iniciativa Tecnológica Centro-Oriental (INTECO) han

Ego

sido los principales impulsores del proyecto. Un análisis de alineación y un informe ambiental se prepararon hace unos años como un proyecto LRT. Este proyecto fue propuesto como un proceso de contratación de APP.

- PR-3 Corredor Este - El corredor de 13 km se planeó originalmente para el tránsito ferroviario pesado a lo largo de la PR-3, pero debido al costo del ferrocarril, se modificó para convertirlo en un corredor BRT que se extendía hacia el este hasta un estacionamiento en el Estadio Roberto Clemente al este del Río Grande de Loíza. El concepto incluía importantes estructuras aéreas. Se han desarrollado documentos de ingeniería y ambientales. El DTOP ha estado liderando el desarrollo del proyecto para este corredor.
- BRT Trujillo Alto - Se propone que este proyecto se extienda desde el corredor de tránsito PR-3 hacia el sur a lo largo de la PR-181, por aproximadamente 6.5 km hacia el sur hasta Trujillo Alto. El concepto está patrocinado por el municipio de Trujillo Alto y no ha tenido ningún trabajo de desarrollo realizado hasta la fecha. El concepto sería un proyecto BTR tipo arterial donde los vehículos BTR operan en flujo mixto, pero con prioridad y preferencia de paso en intersecciones congestionadas.
- Extensión BRT PR-22 - Este proyecto sería una extensión de la primera fase completada del proyecto de carriles con peaje dinámico/BRT (Metro Urbano) de la PR-22 que extiende el servicio de tránsito premium desde la estación del Tren Urbano de Bayamón a través de la PR-5 y luego hacia el oeste a lo largo de la PR-22 hasta un estacionamiento en PR-165. La Fase 2 extendería el mismo concepto de autopista/tránsito hacia el oeste otros 11 km, hasta el enlace PR-2 cerca de Ceiba. Este mismo concepto podría extenderse hacia el oeste en fases incrementales adicionales. El desarrollo del proyecto estaría sujeto a los términos y condiciones del contrato de concesión finalizado en 2012 para este corredor.
- Tranvía de Carolina - Este corredor fue estudiado en 2006-2008 como un proyecto LRT. Se revisaron las alineaciones y se recomendó una ruta final, que se extiende desde el tradicional centro de la ciudad en la PR-3 norte y al este, pasando Plaza Carolina, hasta el distrito turístico de Isla Verde. También se identificó una segunda ruta a través de Carolina oeste. Aunque no forma parte del concepto de estudio, también se estudió un tercer segmento desde el sureste del aeropuerto Luis Muñoz Marín hasta Hato Rey. Si bien el proyecto se propuso originalmente como un proyecto de APP, este proceso nunca avanzó. Es posible que la ruta LRT propuesta pueda desarrollarse como un corredor BRT, pero este enfoque aún no se ha

ERD

explorado. El costo sería considerablemente menor, debido al costo de una carretera de dos carriles en comparación con una alineación de doble vía LRT con sistemas de electrificación y comunicaciones y una costosa instalación de mantenimiento

- PR-5 BRT - Este proyecto fue propuesto a través del DTOP / ACT hace varios años y se extendería desde la estación del Tren Urbano de Bayamón hacia el sur por 5 km, hasta la intersección PR-199. No se describió el concepto específico y no hay costo disponible, pero debido a que la PR-5 es una autopista, es probable que sea una ruta de transporte directo con ubicaciones de estaciones limitadas. Con el desarrollo planificado del Plan Costo-Factible del segmento faltante de la PR-5, entre la PR-199 y la PR-167, el concepto podría extenderse por ese tramo, o incluso más al sur a lo largo del otro segmento ya terminado de la PR-5 hacia el sur hasta el área de Naranjito
- Corredor Central de Tránsito - Este proyecto ha sido considerado por MBA como un autobús expreso o posible servicio arterial BRT extendiéndose desde la estación Martínez Nadal del Tren Urbano norte por la PR-20, pasando el centro comercial San Patricio Plaza y luego hacia el este por la Ave. Roosevelt / PR-23 hasta Hato Rey, cruzando con la estación del Tren Urbano Roosevelt, y luego continuando hacia el este por la Ave. Roosevelt y otras calles, llegando a la PR-8 y atravesándola hasta el este y el sur hasta la PR-3. La alineación general tendería a excluir un BRT de carril exclusivo, pero es posible el uso de autobús expreso o de BTR arterial, en conjunto a prioridad/preferencia de paso.

5. Plan Comprensivo de Peatones y Ciclistas y el Plan de Puerto Rico de Calles Completas, revisado en septiembre de 2018.
6. Plan de Manejo de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín, revisado a julio 2021.
7. Proyectos de Infraestructura Vial dañada por el paso del huracán María por Puerto Rico en septiembre de 2017 y la programación de las mejoras.
8. Programa Estatal de Mejoras a la Transportación (STIP, por sus siglas en inglés).
9. Proyectos de Infraestructura Certificados en el Plan de Inversiones a Cuatro Año (PICA).
10. Estudios de viabilidad municipal o de impacto regional y supra regional, o cualquier otro que proporcione la ACT.

Edu

Autoridad de Transporte Integrado (ATI)

La ATI ha comenzado el estudio y ejecución del proceso de expansión del Tren Urbano, desde su estación terminal de Sagrado Corazón en Santurce, hasta el Noroeste de San Juan (Centro de Convenciones y el Viejo San Juan). Para ello, esbozan los procesos que llevan a cabo para extender las rutas del tren urbano y de transporte colectivo en Puerto Rico.

Tarea 1: Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar todas las actividades de la encomienda, buscando así asegurar que las prestaciones sean cónsonas con los parámetros de tiempo, calidad, requerimientos federales y presupuesto.

Tarea 2: Mantener debidamente informada a la comunidad para el proceso de planificación de la transportación masiva.

Tarea 3: Recopilación de material técnico disponible relativo a la planificación, ingeniería, infraestructura y estudios ambientales relacionados con el área bajo estudio.

Tarea 4: Desarrollo de necesidades, metas y objetivos. Definirá un Plan de Evaluación que servirá como marco de referencia para el desarrollo de las alternativas de ruta.

Tarea 5: Evaluación de alternativas iniciales de desarrollo.

Tarea 6: Análisis de las alternativas semifinales (“Shortlisted Alternatives”)

De las doce (12) alternativas previamente descritas, se seleccionarán algunas como semifinalistas (“shortlisted”) y se desarrollará una alineación conceptual para cada una de ellas. Cada alineación conceptual evaluará la ubicación más eficaz dentro del corredor, lo que a su vez considerará las condiciones existentes del mismo. Este esfuerzo incluirá secciones del corredor en las que se mostrarán las aceras, los estacionamientos, la infraestructura, carriles de bicicletas, rotulación, letreros de tránsito, intersecciones y cruce de peatones. Además, se incorporarán y considerarán otras características, como por ejemplo los bolsillos verdes, paisajismo y el mobiliario urbano con el fin de lograr uniformidad e integración en los conceptos de planificación, ingeniería y arquitectura.

Tarea 7: Finalización de la Alternativa Preferida (“Locally Preferred Alternative”) Haciendo uso de los estudios resultantes de la Tarea 6, así como del Plan de Evaluación descrito en la Tarea 4, se analizará en detalle cada una de las alternativas semifinalistas (“shortlisted”). La selección de la Alternativa Local Preferida reflejará, entre otros, la conveniencia de la selección para cumplir con las metas y objetivos establecidos, los beneficios que acarreará para el bien del pueblo de Puerto Rico y su viabilidad financiera. Una vez concluida la selección, se preparará un análisis que detallará la competitividad de la Alternativa seleccionada bajo los criterios de la sección 5309 del programa federal “NEW STARTS / SMALL STARTS “. Este análisis contemplará, en detalle, el alcance total

de los criterios que establece la FTA e incluirá recomendaciones estratégicas para lograr la asignación de fondos federales al amparo del programa antes mencionado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De lo antes esbozado, la Comisión recomienda medularmente, lo siguiente:

1. La identificación de fuentes fijas recurrentes de fondos que sirvan para mantener la sostenibilidad económica a largo plazo de los servicios de transporte colectivo.
2. Realizar un estudio sobre la viabilidad de extender la ruta del tren urbano a otros municipios fuera de San Juan, como podría ser Dorado o Caguas, lo que aliviaría el tráfico en la zona de los usuarios en horas de la mañana y tarde.
3. Construcción de estaciones más pequeñas, con capacidad para cuatro vagones, que es lo que se utiliza actualmente. Cada estación adicional que se añade al Tren Urbano incrementa de manera exponencial las posibles combinaciones de origen y destino, es decir, las opciones de viaje disponibles.
4. Debe optarse por extender el sistema de transporte colectivo en su totalidad y brindar apoyo a otros sistemas de transportación colectiva para que sirvan de alimentadores al Tren Urbano. Añadir rutas y extensión de horarios aumentaría exponencialmente el número de usuarios.
5. Evitar las Estaciones Faraónicas, es vital y necesario el invertir en la construcción de estaciones módicas y funcionales, evitando caer en la tentación de lo suntuoso y fastuoso. Proyectos de Desarrollo Conjunto, las concesiones en las estaciones son vitales para la actividad y movimiento de pasajeros en el Tren Urbano. Es necesario que estos espacios sean atractivos al pequeño y mediano comerciante.
6. Enfatización en la preparación y ejecución de planes de infraestructura de proyectos de transportación a gran escala que incidan en oportunidades de movilidad y accesibilidad de la población a nivel Isla, así como el desarrollo de consorcios regionales municipales que establezcan los servicios de transporte colectivo.
7. Considerar, de primera instancia, la Fase 1^a del *Plan Maestro del Tren Urbano* que conectaría la Estación Sagrado Corazón de la Fase I con el Sector Minillas.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter este **Informe Final** sobre la **Resolución del Senado 493**.

Respetuosamente sometido,



HON. ELIZABETH ROSA VÉLEZ

Presidenta

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

16 de junio de 2023

Informe sobre la R. del S. 782



AL SENADO DE PUERTO RICO:

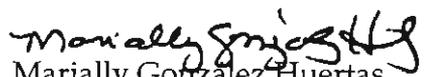
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 782, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 782 propone realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra la rampa de embarcaciones ubicada en el Puerto Teófilo Morales, en la Playa Guayanés del Municipio de Yabucoa; así como los planes de reconstrucción de la misma por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 782 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 782

18 de mayo de 2023

Presentada por la señora *Soto Tolentino*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra la rampa de embarcaciones ubicada en el Puerto Teófilo Morales, en la Playa Guayanés del Municipio de Yabucoa; así como los planes de reconstrucción de la misma por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La rampa de botes del muelle de Yabucoa, ubicada en la costa este de Puerto Rico, fue víctima de la destrucción causada por el Huracán María en septiembre de 2017. A pesar del tiempo que ha pasado desde que el fenómeno atmosférico azotó ~~la isla~~ *a Puerto Rico*, la rampa de botes todavía se encuentra en una condición deplorable, lo que ha impedido que los pescadores y los amantes del mar puedan disfrutar de las aguas de Yabucoa.

La rampa de botes de Yabucoa es una de las principales instalaciones públicas para la pesca y el transporte marítimo en la región. Antes del huracán, la rampa estaba en buenas condiciones y era utilizada diariamente por pescadores locales y visitantes para acceder al mar. Sin embargo, el huracán María cambió todo eso. La misma, fue

mst

seriamente dañada por el ciclón, con partes de la estructura arrasadas por las fuertes olas y los vientos huracanados.

A pesar de los esfuerzos realizados para su reparación, la situación no ha mejorado. La lentitud en la burocracia gubernamental ha impedido que la misma sea reconstruida, dejando a los usuarios en una situación peligrosa. Los pescadores que aún utilizan la rampa lo hacen con mucho cuidado, sabiendo que un error en el uso de esta podría tener graves consecuencias.

La falta de una rampa de botes funcional ha tenido un impacto negativo en la economía local de Yabucoa. Muchos pescadores locales han perdido sus ingresos porque no pueden salir a pescar debido a su mala condición. Además, la falta de una facilidad adecuada ha impedido que los turistas puedan disfrutar del mar y las actividades acuáticas en la región, lo que ha afectado ~~negativamente~~ a las empresas locales que dependen del turismo.

Las autoridades locales y estatales han prometido solucionar el problema, pero hasta ahora, poco se ha hecho para abordar el problema de manera efectiva. Es necesaria una solución a largo plazo para garantizar que la rampa de botes del Puerto de Yabucoa esté en condiciones seguras y funcione adecuadamente. Esto podría incluir la reconstrucción completa de la misma, utilizando materiales resistentes a los huracanes, así como la implementación de medidas para evitar daños futuros causados por las tormentas y fenómenos naturales.

En conclusión, la falta de una rampa de botes funcional ha tenido un impacto negativo en la economía local, especialmente en la industria de la pesca y el turismo. ~~Se necesita una solución a largo plazo para garantizar que esta esté en condiciones seguras y funcionales.~~ Por tanto, es menester de este Cuerpo Legislativo el conocer las medidas que tienen las autoridades pertinentes para abordar este problema de manera efectiva y restaurar esta importante instalación pública.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales
2 del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las condiciones en que se
3 encuentra la rampa de embarcaciones ubicada en el Puerto Teófilo Morales, en la Playa
4 Guayanés del Municipio de Yabucoa; así como los planes de reconstrucción de la
5 misma por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

6 Sección 2.- La Comisión deberá someter al Senado de Puerto Rico un informe con
7 sus hallazgos, conclusiones y aquellas recomendaciones que estimen pertinentes,
8 incluyendo las acciones legislativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto
9 de este estudio, dentro de los ~~sesenta (60)~~ noventa (90) días, después de aprobarse esta
10 Resolución.

11 Sección 3.- Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución
12 y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado,
13 según dispuesto en la Sección 13.1 del Reglamento del Senado.

14 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
15 aprobación.

msl

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

16 de junio de 2023

Informe sobre la R. del S. 784

RECIBIDO 16 JUN 23 09:42
SENADO DE PR

TRANMITES Y RECORD

AL SENADO DE PUERTO RICO:

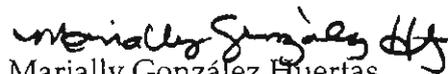
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 784, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 784 propone realizar una investigación sobre las estadísticas recopiladas y los protocolos tomados por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en relación con la presencia de caimanes en Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 784 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

5^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 784

23 de mayo de 2023

Presentada por el señor *Torres Berríos*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de ~~Agricultura~~ Agricultura y Recursos Naturales investigar las estadísticas recopiladas y los protocolos tomados por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en relación con la presencia de caimanes en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

msb
En Puerto Rico habitan diversas especies que nutren el ecosistema. Miles de animales contribuyen a que la flora y la fauna funcionen de manera efectiva ~~determinada~~. Por eso, es importante tomar medidas que ayuden a proteger a las especies que llevan tiempo adaptadas al clima y condiciones de vida del país.

En los últimos años, principalmente por concepto de mercado ilegal, ha surgido una problemática de especies exóticas invasoras que se han apropiado del territorio local. Desde hace décadas, las iguanas han sido quizás la especie con mayor notoriedad entre este grupo de animales no nativos que se han multiplicado en Puerto Rico. Con el tiempo, las iguanas comenzaron a verse con normalidad en todo el país sin mayores consecuencias, quizás en gran medida por el hecho de que no son vistas como una amenaza para las personas.

No obstante, recientemente se ha vuelto común ver caimanes en Puerto Rico, lo cual no es normal, toda vez que no son especies pertenecientes al ecosistema puertorriqueño. A diferencia de las iguanas, los caimanes sí representan un alto riesgo para el ser humano, así como para otros animales y la flora y fauna local. Ante este panorama, es importante que el gobierno cuente con protocolos adecuados para proteger a la ciudadanía y al ecosistema local.

Con el fin de conocer de manera detallada los trabajos, las iniciativas en proceso de desarrollo y la magnitud del asunto, este Senado interesa conocer los protocolos adoptados, si alguno, por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ante la mencionada situación.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

MSH
1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales y
2 ~~Ambientales~~ a realizar una investigación sobre las estadísticas recopiladas y los
3 protocolos tomados o en proceso por parte del Departamento de Recursos Naturales y
4 Ambientales en relación con la presencia de caimanes en Puerto Rico.

5 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y
6 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a
7 los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo
8 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

9 Sección 3.- La Comisión deberá rendir informes continuos al Senado de Puerto
10 Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El primer informe se deberá
11 presentar dentro de los noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

12 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
13 aprobación.

ORIGINAL

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO OCT12'23am10:19

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

12 de octubre de 2023

Informe sobre la R. del S. 840

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 840, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 840 propone realizar una investigación exhaustiva sobre el estado del proyecto de prevención, mitigación, adaptación y resiliencia frente a los efectos de la erosión costera anunciado por el Gobernador de Puerto Rico y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 840, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Marially González Huertas

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 840

14 de septiembre de 2023

Presentada por el señor *Aponte Dalmau*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico la realización de una investigación exhaustiva sobre el estado del proyecto de prevención, mitigación, adaptación y resiliencia frente a los efectos de la erosión costera anunciado por el Gobernador de Puerto Rico y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aumento del nivel del mar es uno de los principales factores de la erosión. Año tras año este aumenta en Puerto Rico. Precisamente, la tasa promedio anual de aumento de nivel del mar se encuentra en 2.04 mm/año para el mareógrafo de la Puntilla en San Juan y 1.82 mm/año en el mareógrafo de Magüeyes en Lajas. Según el nivel del mar aumenta, la orilla se va moviendo tierra adentro y permite que el oleaje, y el alcance de las inundaciones costeras en muchos casos, también lleguen más adentro.

Tras el paso por Puerto Rico del huracán María, el equipo de la Red de Playas de Puerto Rico y el Caribe, y el Instituto de Investigación y Planificación Costera de Puerto Rico (CoRePI-PR, por su acrónimo), adscrito a la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (UPR-RP), realizaron un estudio

WST

donde se estableció como hallazgo principal que dicho fenómeno atmosférico aplanó gran parte de las playas de nuestro archipiélago.

El estudio señaló que el huracán presentó un doble efecto sobre la extensión de las playas. Se identificó un aumento en la extensión en el plano de playa (playas más anchas) mayormente localizadas en la costa noreste de Puerto Rico. Por otro lado, se detectó una reducción de extensión de playa (erosión), mayormente en playas localizadas en la costa sureste, norte central y noroeste de Puerto Rico.

Hubo casos donde planos de playa perdieron hasta sesenta (60) metros de extensión de playas en menos de doce (12) horas. Algunos de estos ejemplos se pudieron identificar en secciones de la costa de los municipios de Humacao, Yabucoa, Barceloneta, Aguadilla, Rincón, Aguada, Mayagüez, entre otros. También se observó un aumento en erosión en varias de las playas que ya tenían un historial de pérdida de extensión y donde había un efecto de impacto acumulado por actividades humanas en la costa.

Expertos como la Dra. Maritza Barreto Orta, han señalado que la reducción de la extensión de playas en Puerto Rico disminuye su capacidad para amortiguar el efecto de nuevos eventos de marejadas e inundaciones costeras. Este efecto define un nuevo escenario de vulnerabilidad de la costa donde pudieran producir nuevas pérdidas de infraestructura vital costera, alterar la seguridad de las comunidades costeras y afectar la continuidad de actividades de recreación y turismo ante la ocurrencia de nuevos eventos durante la temporada de huracanes.

Antes del paso del huracán María, expertos en materia costanera, como el Dr. Aurelio Mercado Irizarry, habían advertido durante años el problema de la erosión costera, y cómo la desaparición de las playas elimina la protección a la infraestructura y comunidades, viéndose afectadas por los fenómenos naturales como tormentas y huracanes.

A pesar de la experiencia vivida por el paso del huracán María, y los efectos que esta tuvo en estructuras y viviendas en el país, observamos que el gobierno y sus agencias continúan permitiendo, impulsando, promoviendo y aprobando distintos proyectos de construcción en la zona costera.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce el concepto de justicia climática. Por tanto, es deber asegurar los derechos humanos de los puertorriqueños a desarrollarse en un ambiente vivible libre de vulnerabilidades. Sin duda, la erosión costera y el aumento en el nivel del mar no solo son temas ambientales, sino que también son asuntos de carácter social y económicos. Sobre todo, ante una realidad como la nuestra, donde el sesenta y dos por ciento (62%) de la población vive en municipios costeros. Ignorar la necesidad de adoptar políticas públicas para atender los efectos del cambio climático provocará consecuencias irreversibles y repercusiones adversas para la vida y propiedad de nuestra gente.

Ante esto, en marzo de 2023, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico anunció que había asignado la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000) para mitigar los efectos de la erosión costera. Simultáneamente, anunció haber destinado la suma de cien millones de dólares (\$100,000,000) del Programa de Mitigación en la Infraestructura para financiar las medidas que buscan atender el problema.

No obstante, y a pesar de la urgencia con la que se debe atender este asunto, desde el mes de marzo de 2023 no se ha informado al país las medidas tomadas para la mitigación de la erosión costera y el estado de su implementación.

Ante esto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende necesario ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía la realización de una investigación exhaustiva sobre el estado del proyecto de prevención, mitigación, adaptación y resiliencia frente a los efectos de la erosión costera anunciado por el Gobernador de Puerto Rico.

